

9ª REUNION — Continuación de la 2ª SESION ORDINARIA — MAYO 20 DE 1987

Presidencia de los señores diputados Juan Carlos Pugliese y  
Jorge Reinaldo Vanossi

Secretarios: doctor Carlos Alberto Bravo y señor Carlos Alberto Béjar

Prosecretarios: señores Hugo Belnicoff y Ramón Eladio Naveiro

DIPUTADOS PRESENTES:

ABDALA, Luis Oscar  
ABDALA, Oscar Tupic  
AGUILAR, Ramón Rosa  
ALBERTI, Lucía Teresa N.  
ALBORNOZ, Antonio  
ALDERETE, Carlos Alberto  
ALENDE, Oscar Eduardo  
ALSOGARAY, Álvaro Carlos  
ALSOGARAY, María Julia  
ALTERACH, Miguel Ángel  
ALLEGRONE de FONTE, Norma  
ARABOLAZA, Marcelo Miguel  
ARAMBURU, José Pedro  
ARRECHEA, Ramón Rosaura  
ARSÓN, Héctor Roberto  
AUSTERLITZ, Federico  
AUYERO, Carlos  
AVALOS, Ignacio Joaquín  
AZCONA, Vicente Manuel  
BAKIRDJIAN, Isidro Roberto  
BARBEITO, Juan Carlos  
BARRENO, Rómulo Víctor  
BELARRINAGA, Juan Bautista  
BERCOVICH RODRIGUEZ, Raúl  
BERNASCONI, Tulio Marón  
BERRI, Ricardo Alejandro  
BIANCIOFFO, Luis Fidel  
BIANCHI de ZIZZIAS, Elia Ana  
BIELICKI, José  
BISCIOTTI, Victorio Osvaldo  
BLANCO, Jesús Abe'  
BLANCO, José Celestino  
BONIFASI, Antonio Luis  
BONINO, Alberto Cecilio  
BORDÓN GONZÁLEZ, José O.  
BOTTA, Felipe Esteban  
BRIZ DE SÁNCHEZ, Onofre  
BRIZUELA, Guillermo Ramón  
BRIZUELA, Juan Arnaldo  
BRUNO, Angel Attilio José  
BULACIO, Julio Segundo  
CÁCERES, Luis Alberto  
CAFERRI, Oscar Néstor  
CAFIERO, Antonio Francisco  
CANATA, José Domingo  
CANGIANO, Augusto  
CAPUANO, Pedro José  
CARDOZO, Ignacio Luis Rubén  
CARIGNANO, Raúl Eduardo

CARRANZA, Florencio  
CARRIZO, Raúl Alfonso Corpus  
CASTIELLA, Juan Carlos  
CASTILLO, Miguel Angel  
CASTRO, Juan Bautista  
CAVALLARI, Juan José  
CAVALLARO, Antonio Gino  
CLERICI, Federico  
CONNOLLY, Alfredo Jorge  
COPELLO, Norberto Luis  
CORZO, Julio César  
COSTANTINI, Primo Antonio  
DALMAU, Héctor Horacio  
DAUD, Ricardo  
DE LA SOTA, José Manuel  
DE LA VEGA de MALVASIO, Lily M. D.  
DELFINO, Jorge Raúl  
DEL RÍO, Eduardo Alfredo  
DÍAZ DE AGÜERO, Dolores  
DIGÓN, Roberto Secundino  
DIMASI, Julio Leonardo  
DOMÍNGUEZ FERREYRA, Dardo N.  
DOVENA, Miguel Dante  
DUSSOL, Ramón Adolfo  
ELIZALDE, Juan Francisco C.  
ENDEIZA, Eduardo A.  
ESPINOZA, Nemesio Carlos  
FALCIONI de BRAVO, Ivelise I.  
FAPPIANO, Oscar Luján  
FERRÉ, Carlos Eduardo  
FINO, Torcuato Enrique  
FLORES, Aníbal Eulogio  
FURQUE, José Alberto  
GARAY, Nicolás Alfredo  
GARCÍA, Carlos Euclides  
GARCÍA, Roberto Juan  
GARGIULO, Lindolfo Mauricio  
GAY, Armando Luis  
GAZIANO, Rubén Alberto  
GERARDUZZI, Mario Alberto  
GIACOSA, Luis Rodolfo  
GIMÉNEZ, Jacinto  
GINZO, Julio José Oscar  
GOLPE MONTEIL, Néstor Lino  
GÓMEZ MIRANDA, María F.  
GONZÁLEZ, Alberto Ignacio  
GONZÁLEZ, Héctor Eduardo  
GONZÁLEZ, Joaquín Vicente  
GONZÁLEZ CABANAS, Tomás W.  
GOROSTEGUI, José Ignacio  
GOTTI, Erasmo Alfredo  
GUATTI, Emilio Roberto

HORTA, Jorge Luis  
HUARTE, Horacio Hugo  
IBÁÑEZ, Diego Sebastián  
IGLESIAS, Herminio  
IGLESIAS VILLAR, Teófilo  
INGARAMO, Emilio Felipe  
IRIGOYEN, Roberto Osvaldo  
JANE, Miguel  
JAROSLAVSKY, César  
JUEZ PÉREZ, Antonio  
LAZCOZ, Hernaldo Efraín  
LEMA MACHADO, Jorge  
LÉPORI, Pedro Antonio  
LESTELLE, Eugenio Alberto  
LIZURUME, José Luis  
LOSADA, Mario Aníbal  
LUGONES, Horacio Emerico  
LLORENS, Roberto  
MACAYA, Luis María  
MAC KARTHY, César  
MANZANO, José Luis  
MABINI, Norberto Enrique  
MARTÍNEZ MARQUEZ, Miguel J.  
MASINI, Héctor Raúl  
MASSACCESI, Horacio  
MASSEI, Oscar Ermelindo  
MEDINA, Alberto Fernando  
MONSERRAT, Miguel Pedro  
MOREAU, Leopoldo Raúl  
MOTHE, Félix Justiniano  
MULQUI, Hugo Gustavo  
NATALE, Alberto A.  
NIEVA, Próspero  
ORTIZ, Pedro Carlos  
PAPAGNO, Rogelio  
PARENTE, Rodolfo Miguel  
PELÁEZ, Anselmo Vicente  
PELLIN, Osvaldo Francisco  
PERA OCAMPO, Tomás Carlos  
PEREYRA, Pedro Armando  
PÉREZ, René  
PERL, Néstor  
PIERRE, Alberto Reinaldo  
PIUCILL, Hugo Diógenes  
POSSE, Osvaldo Hugo  
PUGLIESE, Juan Carlos  
PUFILLO, Liborio  
PURITA, Domingo  
RABANAQUE, Raúl Octavio  
RAPACINI, Rubén Abel  
RAUBER, Cletio  
RAMOS, Daniel Omar

REALI, Raúl  
 REYNOSO, Adolfo  
 REZEK, Rodolfo Antonio  
 RIGATOSO, Tránsito  
 RIQUEZ, Félix  
 RODRIGO, Juan  
 RODRÍGUEZ ARTUSI, José Luis  
 ROJAS, Ricardo  
 ROMANO NORRI, Julio César A.  
 SALTO, Roberto Juan  
 SAMMARTINO, Roberto Edmundo  
 SÁNCHEZ TORANZO, Nicasio  
 SARQUIS, Guillermo Carlos  
 SELLA, Orlando Enrique  
 SERRALTA, Miguel Jorge  
 SILVA, Carlos Oscar  
 SILVA, Roberto Pascual  
 SOCCHI, Hugo Alberto  
 SOLARI BALLESTEROS, Alejandro  
 SORIA ARCH, José María  
 SPINA, Carlos Guido  
 SRUB, Miguel Antonio  
 STAVALE, Juan Carlos  
 STOLKINER, Jorge  
 STORANI, Conrado Hugo  
 STORANI, Federico Teobaldo M.  
 STUBRIN, Marcelo  
 SUÁREZ, Lionel Armando  
 TELLO ROSAS, Guillermo Enrique  
 TERRELL, Ricardo Alejandro  
 TOMA, Miguel Ange  
 TORRES, Carlos Martín  
 TORRES, Manuel  
 TRIACA, Alberto Jorge  
 ULLOA, Roberto Augusto  
 VAIRETTI, Cristóbal Carlos  
 VANOLI, Enrique Néstor  
 VANOSSI, Jorge Reinaldo

VIDAL, Carlos Alfredo  
 ZAFFORE, Carlos Alberto  
 ZAVALAY, Jorge Hernán  
 ZINGALE, Felipe  
 ZOCCOLA, Eleo Pablo

AUSENTES, EN MISION OFICIAL:

BAGLINI, Raúl Eduardo  
 CAMISAR, Osvaldo  
 CORNAGLIA, Ricardo Jesús  
 CORTESE, Lorenzo Juan  
 DI CÍO, Héctor  
 LAMBERTO, Oscar Santiago  
 MATZKIN, Jorge Rubén  
 MAYA, Héctor María  
 MOLÓN, Alberto Santos  
 PEFE, Lorenzo Antonio  
 RODRÍGUEZ, Jesús

AUSENTES, CON LICENCIA:

ALAGIA, Ricardo Alberto<sup>1</sup>  
 AITAMIRANO, Amado Héctor H.<sup>1</sup>  
 BIANCHI, Carlos Humberto  
 BORDA, Osvaldo<sup>1</sup>  
 BRIZUELA, Délfior Augusto<sup>1</sup>  
 CANTOR, Rubén<sup>1</sup>  
 COLLANTES, Genaro Aurelio<sup>1</sup>  
 CONTRERAS GÓMEZ, Carlos A.<sup>1</sup>  
 CURÁTOLO, Atilio Arnold<sup>1</sup>  
 DE NICHILLO, Cayetano  
 DÍAZ, Manuel Albert<sup>1</sup>  
 DRUETTA, Raúl Augusto<sup>1</sup>  
 GY ÉNEZ, Ramón Francisco<sup>1</sup>  
 GRIMAUX, Arturo Aníbal<sup>1</sup>  
 GUELAR, Diego Ramiro

GUZMÁN, Horacio<sup>1</sup>  
 LENCINA, Luis Ascención<sup>1</sup>  
 LÓPEZ, Santiago Marcelino<sup>1</sup>  
 MACEDO de GÓMEZ, Blanca A.<sup>1</sup>  
 MANZUR, Alejandro<sup>1</sup>  
 MARTINEZ, Luis Alberto<sup>1</sup>  
 MOREYRA, Omar Demetrio<sup>1</sup>  
 PATIFO, Artemio Agustín<sup>1</sup>  
 PÉREZ VIDAL, Alfredo<sup>1</sup>  
 PRONE, Alberto Josué<sup>1</sup>  
 RATKOVIC, Milivoj  
 RODRÍGUEZ, José<sup>1</sup>  
 REFAGASTI, Adolfo<sup>1</sup>  
 YUNES, Jorge Omar<sup>1</sup>

AUSENTES, CON AVISO:

BELLO, Carlos  
 CABELLO, Luis Victorino  
 DOUGLAS RINCÓN, Guillermo F.  
 GROSSO, Carlos Alfredo  
 GUZMÁN, María Cristina  
 LESCANO, David  
 MAGLIETTI, Alberto Ramón  
 MILANO, Raúl Mario  
 MIRANDA, Julio Antonio  
 NEGRI, Arturo Jesús  
 PEDRINI, Adam  
 PUEBLA, Ariel  
 RIJORT de FLORES, Olga E.  
 SABADINI, José Luis  
 USIN, Domingo Segundo  
 VACA, Eduardo Pedro  
 ZUBIRI, Balbino Pedro

<sup>1</sup> Solicitud pendiente de aprobación de la Honorable Cámara.

SUMARIO

1. Continúa la consideración en general de los dictámenes de mayoría y minoría de las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión por el que se declara Capital de la República a los núcleos urbanos erigidos y por erigirse en el área de las actuales ciudades de Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires), y Viedma y Guardia Mitre (provincia de Río Negro), con el territorio comprendido en las cesiones dispuestas por las leyes 10.454 de la provincia de Buenos Aires y 2.086 de la provincia de Río Negro (205-S.-86). (Pág. 790.)
2. Manifestaciones de varios señores diputados de adhesión a los trabajadores del diario "La Razón" con motivo del conflicto que los afecta. (Pág. 821.)
3. Continúa la consideración en general del asunto al que se refiere el número 1 de este sumario. (Página 822.)

—En Buenos Aires, a los veinte días del mes de mayo de 1987, a la hora 16 y 33:

1

TRASLADO DE LA CAPITAL DE LA REPUBLICA  
 (Continuación)

Sr. Presidente (Vanossi). — Continúa la sesión. Prosigue la consideración en general de los

dictámenes de mayoría y minoría de las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión por el que se declara Capital de la República a los núcleos urbanos erigidos y por erigirse en el área de las actuales ciudades de Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires) y Viedma y Guardia Mitre (provincia de Río Negro) con el territorio comprendido en las cesiones dispuestas por las leyes 10.454 de la provincia de Buenos Aires y 2.086 de la provincia de Río Negro (expediente 205-S.-86)<sup>1</sup>.

Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Ulloa. — Señor presidente: llego a este debate con sentimientos encontrados, urgencias contrapuestas y cierta perplejidad por el poco interés que ha despertado un asunto tan importante.

En una primera aproximación, me puse a analizar el lugar al que se ha resuelto trasladar el distrito federal y surgieron algunas preguntas. ¿Por qué pasamos de 194 kilómetros cuadrados, que tiene la actual Capital, a 4.900, en un territorio de 130 kilómetros de largo? ¿Por qué incorporamos al nuevo distrito federal las 45

<sup>1</sup> Véase el texto de los dictámenes en el Diario de Sesiones del 6 de mayo de 1987. (Pág. 159.)

mil hectáreas regables del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior del Río Negro, de las cuales ya se están regando efectivamente 18 mil, mientras que en las 27 mil restantes está en construcción la infraestructura de riego? ¿Es quizás que le sobran centros de producción a la provincia de Río Negro? Pero éste es un tema que corresponde a los legisladores provinciales que cedieron el territorio.

¿Por qué construir una ciudad a orillas de un río cuya margen derecha tiene problemas de napa freática y cuando sube la marea en los patios de Viedma brota el agua, y siete kilómetros más abajo, que es el lugar elegido, el problema es peor? Esto obligará a tareas de saneamiento. Aunque sea remota la posibilidad, ¿por qué afrontar el riesgo de que una rotura de los diques ponga 16 metros de agua sobre la nueva ciudad?

Pero a esta altura del análisis he llegado a la conclusión de que no se trataba de una decisión técnica, sino política, por lo que no tenía sentido efectuar un estudio técnico del problema, ya que aquella fue previa a éste. Tal decisión política tiene objetivos concretos, expresados por el señor miembro informante del dictamen de mayoría: desarrollar la Patagonia, poblarla y convertir el federalismo en una realidad.

¿Quién puede no coincidir con la idea de desarrollar la Patagonia? Cómo no apoyarla si he navegando el mar que la circunda durante más de 30 años, me he refugiado en cada puerto, en cada caleta y la conozco desde el litoral marítimo hasta los Andes. He visto los vacíos demográficos, las riquezas dormidas; la he cruzado en largas cabalgatas, la he sobrevolado, he recibido la hospitalidad proverbial de sus estancias y he visto con dolor cómo perdimos una parte del territorio en el Sur.

Nadie puede disentir acerca de la necesidad de poblar la Patagonia. Coincido, aunque tenga forma de slogan, con aquello de marchar hacia el Sur, hacia el frío, el viento y el mar.

Pero hace más de 10 años que vengo andando por los caminos del NOA, los de mi provincia, Salta, y he visto también las fronteras desguarnecidas; he visto la pobreza, el marginamiento, la desesperanza y la miseria, que es la pobreza sin la dignidad de la esperanza.

Con la misma vehemencia puedo decir: marchemos hacia la entraña mineral de los Andes, hacia el corazón verde de la selva, hacia la conquista del Chaco Gualamba, hacia el dominio del Bermejo y el Pilcomayo. Debemos marchar hacia todas las fronteras; a las que custodió don Luis de Piedrabuena en singladuras heroicas a bordo de "El Luisito" y las que dibujó Güemes

en rastrilladas sin fin hechas de lanza y coraje. Debemos marchar hacia nuestro interior; en eso tenemos plena coincidencia.

Al principio, se trataba de la conquista de los espacios geográficos de nuestra soberanía. Hoy se trata de la conquista del espacio económico para nuestra gente.

Salta supo siempre dónde estaban sus lealtades. Basta recordar a don Calixto Gauna, que pocos días después del grito de Mayo bebió los vientos para unir en ocho jornadas de galope Salta con Buenos Aires, trayendo el mensaje de adhesión del Cabildo salteño, o la gesta histórica de Güemes y sus gauchos para protegerle la espalda al Ejército de Los Andes. Salta supo siempre dónde estaban sus lealtades y tuvo vocación de integración nacional. Pero tardamos 43 años en llegar desde Mayo a la organización nacional.

¿Qué discutíamos, señor presidente? ¿Cuál era la razón de nuestros desencuentros? No era el sistema representativo de gobierno; existía en muchas provincias y ya estaba aceptado. No era el sistema republicano; si hubo algún sueño monárquico, quedó rápidamente sepultado.

Se discutía y se exigía, señor presidente, el sistema federal de gobierno. El problema, en última instancia, consistía en determinar qué rol iban a cumplir las provincias; qué entregaban y con qué autonomía se quedaban.

Cuando en 1853 Urquiza invitó a los gobernadores de provincia a reunirse para constituir la unión nacional, gobernaba Salta don Tomás Arias, quien sometió la invitación a la Cámara de Representantes, que a su vez encargó a la Junta General de Comerciantes un trabajo para determinar en qué condiciones Salta debía concurrir.

Y en ese estudio, que la Cámara de Representantes hizo suyo Salta planteaba cuatro exigencias, todavía de rigurosa actualidad, para constituir la unión nacional. La primera de ellas era la vigencia del federalismo, no sólo político sino también económico. La segunda consistía en la explotación racional de los recursos naturales; si bien no se planteaban los casos del gas y el petróleo —porque en ese momento no se tenía conocimiento de su existencia— eran conscientes del derecho al dominio de los recursos naturales que debía existir por parte de las provincias.

Se planteaba también la necesidad de fomentar la navegación del Bermejo para abaratar el gravoso transporte a Buenos Aires y dar una salida a nuestros hermanos de Bolivia.

Por último, señor presidente, planteaban la necesidad de mejorar las precarias comunicacio-

nes con el Pacífico para dar salida a nuestra producción y comerciar con los países de la cuenca.

El federalismo no pasó de ser una declamación; los recursos naturales fueron degradados y perdimos la jurisdicción provincial sobre los hidrocarburos; el Bermejo sigue asolando la llanura con sus crecidas; y en cuanto a la salida al Pacífico, después del magnífico esfuerzo del presidente Yrigoyen para construir la línea hasta Socompa, nada se ha hecho y en la actualidad esa línea ferroviaria está totalmente superada por la demanda.

En aquel momento ya teníamos conciencia del destino integrador y del papel que desde el punto de vista geopolítico debía desempeñar la provincia de Salta.

El destino de los pueblos jóvenes . . . —decía Ortega y Gasset—. . . más que la proyección de antiguas hazañas cumplidas, debe ser fruto de una voluntad, de un proyecto. No sólo de una voluntad o una decisión política, sino también de un proyecto. Nos costó muchas luchas y sangre, pero finalmente plasmamos ese proyecto en la Constitución Nacional.

Fue así como nos dimos una filosofía y una orgánica, y comenzamos a caminar. A un paso vacilante, al principio, a un ritmo incontenible después; parecía que nada ni nadie podía pararnos.

Sin embargo, aquel peraltado destino imperial, si me permiten citar nuevamente a Ortega y Gasset, quedó atrás, porque nosotros sí fuimos capaces de pararnos, o de caminar más despacio, que es lo mismo.

¿Qué fue lo que ocurrió? Nos quedamos sin filosofía y con una orgánica vacía de contenido. Empezó a avanzar el poder central y todas las luchas, la sangre y los esfuerzos derramados en defensa de la autonomía de las provincias los perdimos en los vericuetos de la burocracia estatal de la Nación, en las antecámaras de los ministerios e, incluso, en este recinto, mediante legislaciones que conspiran contra aquel proyecto federal que nos había unido antes.

Así se deformó el desarrollo de la Nación. Se produjo una distorsión en la ocupación del espacio geográfico nacional. Se construyó un sistema de comunicaciones y de transporte para llevar la materia prima a los lugares de consumo en Buenos Aires, donde se concentraron las fuentes de energía y los servicios sociales. Se trasladó a la Capital gente de otros lugares y hubo necesidad de brindar más servicios. Este círculo vicioso nos condenó a la macrocefalia

A esta altura de mi exposición, los señores diputados tal vez no sepan en qué sentido habré de votar. Coincido con los objetivos del proyecto. Estoy plenamente convencido de que se debe marchar hacia las fronteras. Debemos ocupar la Patagonia, así como también el Norte, el Este, el Oeste y todas las fronteras. Estoy plenamente convencido de la necesidad de que el federalismo se constituya en el instrumento del desarrollo armónico del país, tal como lo quisieron nuestros constituyentes, nuestras provincias y nuestros caudillos.

A pesar de los acuerdos que he mencionado, se ha equivocado el camino; no hemos acertado en la elección del "correcto objetivo material", para usar una expresión clásica de la ciencia militar.

El correcto objetivo material no consiste en trasladar a 30 mil funcionarios a la nueva Capital. La construcción de una ciudad de 50 mil o 100 mil habitantes no va a poblar la Patagonia, a menos que llevemos todos los defectos del centralismo nacional a la nueva sede o que reproduzcamos en ella los vicios del centralismo. Si el traslado pudiese concretar el objetivo poblacional, sería necesario crear una capital itinerante, lo que permitiría desarrollar cada una de las regiones del país.

El problema reside en que se confunden dos verbos: desconcentrar y descentralizar. Trasladar la Capital al Sur, al Norte, al centro o a cualquier otro punto significa desconcentrar geográficamente el poder, pero no es descentralizar la decisión. En la actualidad, los gobernadores de provincia se acercan a Buenos Aires para golpear cien puertas en las distintas reparticiones. En el futuro, de concretarse el traslado, golpearán una puerta en cada provincia y recorrerán el país para tratar de alcanzar los mismos objetivos que ahora, aunque con mucha más pérdida de tiempo y esfuerzo. Habrá que trasladarse a Viedma para hablar con el secretario de Hacienda, para conseguir un redescuento en el Banco Central o para realizar una gestión ante las cajas de jubilaciones. Habrá que ir a Mendoza para realizar un trámite ante YPF, a Neuquén por un problema con Gas del Estado y a Córdoba por una solicitud ante Vialidad Nacional. La enumeración sería muy extensa, pero les daré un ejemplo. Nuestra provincia es viñatera, pero como el Instituto de Vitivinicultura está ubicado en Mendoza nunca hacemos una gestión, a pesar de que muchas veces es necesario hacerla, porque nos queda a trasmano.

Insisto en la necesidad de descentralizar el poder y volver a la filosofía política de las autonomías provinciales, que es algo que fuimos perdiendo a lo largo del tiempo.

Las provincias deben tener la capacidad de decidir cuándo, dónde y cómo deben desarrollarse. Con esto no estoy formulando un cargo a los hombres que ocupan el poder en la Nación pero sí a un sistema perverso que nos envuelve, a un sistema centralista que se impone a las mejores voluntades, que empieza en los partidos políticos y sigue en la administración nacional y en las empresas del Estado y servicios públicos.

Debemos transferir los servicios públicos a las provincias. Recuerdo que la empresa Obras Sanitarias de la Nación prestaba el servicio en Salta y era deficitaria. Cuando se transfirió la prestación de ese servicio a la provincia, comenzó a dar beneficios. Esto no ocurrió porque nosotros fuéramos mejores sino porque el 23,5 % de todo lo recaudado por Obras Sanitarias de la Nación en Salta venía a alimentar el edificio ubicado en Ayacucho y Córdoba, en esta Capital.

Esto pasa con todos los servicios. Además, las provincias tienen la ventaja de la inmediatez, del requerimiento constante de los ciudadanos.

Es ineficiente el paternalismo del Estado con el que éste se encarga de erradicar las vinchucas en Salta mediante el manejo de las partidas, en vez de transferirlas a la provincia para que sea ella la que luche contra el mal de Chagás. Este paternalismo hace que el Estado eduque a nuestros alumnos en los colegios secundarios, porque se considera que debe ser la Nación la que tenga la supervisión de la actividad, en lugar de dejarla plenamente libradas a las provincias, entregándoles los recursos. Esto también es ineficiente; no conduce a nada.

Tenemos que repensar el concepto del país, tenemos que repensar la organización nacional; debemos volver a las fuentes, a la autonomía provincial. Las provincias tienen que asumir la responsabilidad de sus errores en el desarrollo, pero también deben tener la capacidad de afrontar la aventura de desarrollarse. Entonces será posible que los provincianos pongamos nuestros recursos y la capacidad de nuestro pueblo al servicio de la Nación, porque sólo a través del crecimiento de las provincias vamos a crecer como país.

En consecuencia, el tema central de la discusión no es el traslado de la ubicación geográfica del poder sino el traslado del poder mismo a sus fuentes, a las fuentes de aquellos estados en los que cuando aún no teníamos historia nos

sentíamos salteños, tucumanos, porteños, catamarqueños, cuyanos o correntinos, pero formando parte de una Nación que nacía, a la que queríamos brindar nuestro esfuerzo.

Hagamos una ley de coparticipación federal que distribuya los recursos que corresponden a las provincias, para que ellas los administren. No les paguemos en especie o a través de los servicios. Dejémoslas crecer. Devolvamos a los estados provinciales su jurisdicción sobre los recursos naturales. Las provincias no se benefician con las regalías porque todo lo que reciben por este concepto se les resta de los aportes del Tesoro, de manera que la función de aquéllas de crear fuentes alternativas de riqueza para compensar las que se les extraen es un mito.

Las provincias no deberían recibir ningún aporte del Tesoro nacional. La distribución de los recursos federales debe llevarse a cabo sin que quede librada a la voluntad del poder político central, quien determina cuáles son las provincias elegidas y cuáles las réprobas.

Creo haber sido suficientemente explícito en cuanto al nudo de la cuestión: descentralizar —la desconcentración es sólo accesorio—, y por ello concluyo anticipando mi voto negativo a la iniciativa en debate.

**Sr. Presidente (Vanossi).** — Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

**Sr. Brizuela (G. R.).** — Señor presidente: comparto en general el dictamen de minoría producido por las comisiones que estudiaron el proyecto de ley, así como los conceptos de los señores diputados que hicieron uso de la palabra precedentemente para manifestarse en contra del traslado de la Capital Federal.

Me hago un deber el hacer llegar al señor miembro informante del dictamen de mayoría mi cordial y efusiva felicitación por el brillante discurso que pronunciara en la sesión del pasado 6 de mayo, aunque no comparto sus conceptos en algunos aspectos. Fundamentalmente, la diferencia estriba en que el señor miembro informante sostiene la necesidad del traslado de la Capital Federal en fecha próxima y yo no.

He considerado el tema con una gran pasión de legislador y de argentino, la cual me hizo sentir la obligación de participar de este debate. Sin jactancia, debo decir que lo he profundizado, particularmente en lo que se refiere a un aspecto que, como veremos más adelante, ha sido omitido de la consideración en general por la gran mayoría de los oradores; el que tiene que ver con el análisis geográfico y geológico de la zona elegida para la radicación de la nueva sede de la Capital Federal.

Deseo agregar algunos conceptos que quizás sirvan para ilustrar a la Cámara antes de adoptar una resolución conjunta sobre el tema. Diversos son los motivos que me llevan a manifestar mi desacuerdo con el proyecto y con el criterio del conocido principio que establece que nada hay en la Nación superior a la Nación misma. Sintetizaré los conceptos que fundamentan mi posición procurando ser lo más breve posible.

Considero que nosotros, representantes del pueblo e integrantes de esta Honorable Cámara, no deberíamos basar nuestra oposición al traslado de la Capital Federal en esa especie de antinomia que se ha presentado siempre entre el puerto de Buenos Aires y el interior del país, que se ve más deprimido a medida que las distancias se agrandan. En ese sentido, me inclino a coincidir con la idea de una nueva localización de la Capital Federal, pero este pensamiento debe enmarcarse en las siguientes consideraciones.

Las propuestas de traslado de la Capital no son nuevas. Todos los legisladores las conocemos. Ellas comenzaron al poco tiempo de sancionarse la ley que creó la ciudad de Buenos Aires. Desde entonces se sucedieron numerosos y variados proyectos —algunos con iniciativa parlamentaria—, pero ninguno de ellos tuvo resolución favorable. Ya en el siglo pasado la cabeza de la Nación fue la ciudad de Buenos Aires, excepto en los cortos períodos comprendidos entre 1820-1824 y 1854-1861.

Frente a esta nueva propuesta —originada ahora en el Poder Ejecutivo— siento la necesidad de expresar los motivos de mi disconformidad.

El proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre traslado de la Capital debió ser originado en el resultado de un exhaustivo estudio de las posibilidades y prioridades surgidas de la planificación integral del país en un proyecto nacional de corto, mediano y largo plazo. Muchos argentinos ignoramos la existencia de un proyecto de tal tipo. En este sentido, el artículo 10 del proyecto en consideración me da la razón, porque con posterioridad a la instalación de la nueva capital recién se estudiará a fondo la situación general del país.

Asimismo, es importante remarcar algo que sólo ha sido puesto de manifiesto en el debate del Senado: entre los 32° y 42° de latitud Sur es donde los fenómenos tectónicos tienen o pueden tener su mayor efecto sobre la enorme falla terrestre representada por los ríos Colorado y Negro. Existe un gran peligro en esa zona y precisamente allí queremos llevar la Capital.

La revolución orogénica más cercana —conocida como revolución larámida— empezó hace sesenta o setenta millones de años y todo parece indicar que continúa en el presente.

Por las razones expuestas, puede afirmarse con fundamento que el asentamiento elegido para instalar la nueva Capital de la República Argentina es absolutamente inadecuado desde el punto de vista geológico.

Pienso que la prudencia es sabia: aconseja disponer la elaboración de un estudio exhaustivo que cubra los aspectos señalados. Tal estudio debe ser encarado por un organismo no comprometido, libre de presiones políticas, con medios suficientes a su disposición y con gran solvencia científica; ése podría ser el caso de la Academia Nacional de Geografía u otro centro científico que trate específicamente el tema.

Aceptemos que se ha procedido con un criterio político partidista, omitiendo consultas a geógrafos, historiadores, economistas, sociólogos, geólogos y planificadores de opinión independiente. Es evidente que aquí existió una falencia de asesoramiento técnico.

Obra en mi poder un amplio estudio científico y una completa bibliografía sobre aspectos geológicos vinculados al área; dada su extensión omito referirlos aquí, pero desde ya quedan a la disposición de los señores diputados.

Las sanciones legislativas que estamos llamados a dar en este recinto deben orientarse hacia la satisfacción de necesidades públicas, y cuando ellas demandan inversiones importantes no podemos soslayar referirnos a las prioridades que deben tener frente a otras que reclama la comunidad. A los propiciadores de este proyecto deseo preguntarles acerca de lo siguiente: ¿pueden asegurar que la inversión que demandará el traslado de la Capital Federal tiene prioridad sobre el financiamiento de la deuda externa, el de la deuda interna y muchas otras obras como las del Paraná Medio, Yacyretá, energía, comunicación y caminos, educación, salud, fuerzas armadas, etcétera? ¿se puede justificar que las inversiones para el traslado de la Capital Federal puedan llegar a ser realidad debiéndose a tal efecto postergar el reclamo de los jubilados, a los que el más alto tribunal de justicia de la Nación les ha reconocido legítimamente sus derechos? ¿El gobierno está capacitado para resolver de inmediato emergencias originadas en catástrofes naturales como sismos, inundaciones, sequías, etcétera? Asimismo es preocupante la paralización por falta de recursos del plan nuclear nacional, y, por ende, del desarrollo tecnológico del país.

Indudablemente, la creación de la infraestructura necesaria para la nueva Capital demandará cifras elevadísimas. Por la opinión pública han circulado diversos montos, todos de gran significación, y ello es así porque no sólo se trata de la inversión en la parte edilicia, sino también en la infraestructura de comunicaciones, educación, defensa nacional, relaciones exteriores, etcétera. Frente a esto, diariamente se escuchan los reclamos de la comunidad por que se alivie la situación de los asalariados, se cree la infraestructura productiva y se mejoren los servicios públicos, en gran parte crónicamente deficitarios.

Se podrá decir que las inversiones se realizarán en la medida en que las disponibilidades del Tesoro nacional lo permitan, pero no es menos cierto que una vez sancionada la ley sobre traslado de la Capital Federal se procurará su inmediata ejecución, y ello implicará inevitablemente la postergación de la atención de muchos afligentes problemas. Por eso es grave la responsabilidad que debemos asumir en este recinto al tener que decidir sobre una cuestión que no tiene una real urgencia, máxime en una oportunidad como ésta en que vivimos una crisis económica tan sentida por todos los argentinos.

Con respecto a la ubicación, el proyecto de ley propone que la nueva Capital Federal se localice en el área de Viedma-Carmen de Patagones. Uno de los argumentos esgrimidos consiste en que tal medida significará un gran aporte para el desarrollo de la Patagonia. Todos coincidimos en que hay que desarrollar la región patagónica; sin embargo, para ello no es necesario que se traslade la Capital Federal hacia ella.

Como ya manifesté, hubo diversas iniciativas de traslado de la Capital Federal al interior del país; algunas se fundaban en razones históricas, y otras en cuestiones geográficas. Tucumán, Santa Rosa en La Pampa y Río Cuarto en Córdoba son algunos de los lugares que se han propuesto como los más adecuados para tal propósito por encontrarse ubicados en el centro geográfico del país. ¿Por qué han sido desechadas estas importantes ciudades? Hay que tener en cuenta que además de su ubicación geográfica estos centros cuentan con una infraestructura básica que permitiría la adecuación para el funcionamiento de la Capital Federal con un menor costo.

La zona señalada por el proyecto de ley ha sido objeto de observaciones de tipo técnico, muchas de las cuales fueron puestas de manifiesto en oportunidad del tratamiento de esta iniciativa por parte del Senado de la Nación. Yo deseo agregar que no se debe dejar de lado la consideración de los aspectos estratégicos. La adecuada ubicación de la Capital se encuen-

tre ubicada en los lugares menos vulnerables. Evidentemente, no es ése el presente caso, pues no se trata de una zona de fácil defensa por aire, mar y tierra.

Hace poco tiempo, a través de la prensa del país, se han conocido datos sobre la potencialidad militar de algún país vecino, según los cuales ésta se estaría incrementando constantemente, mientras que en nuestro país se está dando una situación contraria. De acuerdo con esa información, ya el año pasado superaban al nuestro en número de efectivos. Pongo a disposición de la Honorable Cámara el orden de batalla del país al que me estoy refiriendo.

No se trata de considerar si existe o no un actual peligro de ver vulnerada nuestra soberanía en la Patagonia, sino que es necesario que despejemos cualquier amenaza potencial para la futura generación.

El modelo federal que inspiró nuestra Constitución Nacional para imponer ese sistema de gobierno en la práctica se ha desvirtuado por una perniciosa centralización del poder operada en el curso de los años y de cuya responsabilidad no son totalmente ajenas las provincias. Es cierto que de la Constitución surge un poder central fuerte, pero ello no quiere decir que las provincias deban someterse incondicionalmente a aquél.

Para fundamentar el traslado de la Capital Federal, entre otros conceptos se ha expresado que el presente proyecto es una medida que favorecerá al federalismo. Para que ello ocurra será preciso que se opere una descentralización, pero ¿qué medidas ha tomado el gobierno para que el desplazamiento geográfico de la Capital Federal tenga también un efecto de esa naturaleza? ¿No resultará que las provincias en lugar de recurrir permanentemente a Buenos Aires para buscar solución a sus problemas sólo cambiarán el lugar de destino de sus viajes? De más está decir que no es eso lo que las provincias pretenden cuando se quejan de la centralización operada en el país y que puso como eje de las decisiones a Buenos Aires. No se trata de que la centralización continúe con un sistema similar al actual y que sólo veamos que ha cambiado la localización geográfica de la Capital Federal. Las críticas que formulan las provincias se refieren al sistema centralizado de poder para la toma de decisiones. Este cambio de localización debe ir acompañado de medidas correctivas de esta centralización del poder; de esa forma habremos encarado la solución que durante tanto tiempo hemos buscado. Pero ello no surge del proyecto que está a consideración de esta Honorable Cá-

mara, y, por lo tanto, los inconvenientes no se superarán con la medida que se propicia si no se modifica el sistema actual.

Lamentablemente, las conclusiones a las que se arriba luego de este breve análisis son desalentadoras con respecto al traslado de la Capital. Algunas de las incógnitas que surgen son las siguientes: ¿se consideró para esta trascendental medida alguna hipótesis de conflicto de la Nación?

¿Existe consenso, voluntad nacional o indiferencia en la población? ¿La nueva capital no ocasionará el éxodo patagónico hacia ella como la actual Capital Federal y el Gran Buenos Aires, que atraen a la gente del interior?

¿Los hombres y las poblaciones que viven en los cerros y en los valles, criando ovejas, no se verán tentados a dirigirse hacia el núcleo Viedma-Carmen de Patagones? ¿No será después ese núcleo otro Gran Buenos Aires?

¿Acaso el progreso de la Patagonia y del resto del país no tiene una misma causa: achicar el Estado para agrandar la Nación? Pues el gobierno no es la solución, sino el problema.

La improvisación puede sernos fatal, un disparate difícil de reparar en el futuro.

Ante las realidades que surgen del desarrollo histórico y no de preocupaciones partidarias ni de un acto de voluntarismo político, es el momento de sacar algunas conclusiones.

En primer lugar, como ha ocurrido tantas veces, la bancada oficialista ha preferido seguir el camino de la disciplina partidaria al del interés concreto de la Nación. Sorprende la aceptación de los senadores de Córdoba y La Pampa a una localización que bien pudo ser reivindicada por ellos, con sólidos argumentos en favor de Río Cuarto o de Santa Rosa, como sedes apropiadas para la nueva Capital Federal. La ciudad de Santa Rosa está emplazada en el corazón geográfico del país medio, por latitud y longitud. Desde ella puede estimularse el crecimiento de la Patagonia, no dar la espalda a la Argentina histórica y resolver los serios problemas estratégicos y defensivos que plantea una capital marítima en una zona donde las hipótesis de conflicto bélico no son antojadizas.

En segundo lugar, todavía más sorprendente resulta que senadores nacionales de provincias claves en las luchas del federalismo argentino estén dispuestos a votar favorablemente un proyecto de ley que producirá el confinamiento definitivo del antiguo Noroeste. Personalmente, como ciudadano, discrepo de esa actitud que conceptúo equivocada. Es el derecho que me

En tercer lugar, comprendo la posición de los legisladores de la Patagonia, que han anticipado su voto favorable al dictamen de la mayoría. La ley por dictarse privilegiará el desarrollo de la región patagónica, de la que forman parte sus respectivas provincias.

Por último, con este gran debate del traslado de la Capital Federal se repite una constante de la historia política argentina: el predominio del poder presidencial sobre el Congreso. Así sucedió en las presidencias de Mitre y Sarmiento, pero por la vía del veto presidencial. Ahora, el Poder Ejecutivo no sólo es el autor de la iniciativa, sino que está consiguiendo la adhesión de la mayoría del Parlamento.

Por estas razones, y no obstante compartir el criterio general de la necesidad del traslado de la Capital Federal, estoy convencido de que el proyecto no debe ser aprobado. En consecuencia, votaré por la negativa, participando de la opinión de que el proyecto vuelva a comisión a efectos de que se profundicen los estudios técnicos en distintos aspectos, girándose también a la Comisión de Obras Públicas.

**Sr. Presidente (Vanossi).**— Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

**Sr. Avalos.**— Señor presidente: hablar del tema del traslado de la Capital Federal al complejo Carmen de Patagones-Viedma significa entrar en la reformulación de un nuevo proyecto de desarrollo nacional.

Creemos que el tratamiento de esta cuestión nos llega luego de extensos análisis. No es —como se dice— que no haya sido debatido profundamente. Esto se ha discutido en congresos de geógrafos, de economistas, de historiadores, que han analizado el problema de la descentralización, del traslado de la Capital, de la forma de desarrollar armónicamente el país, de equilibrarlo.

Voy a mencionar más adelante a algunos autores que han desarrollado este tema y que han participado en diversos congresos donde se ha arribado a distintas conclusiones.

Nadie puede negar que en nuestro país existen problemas estructurales de larga data, que quizá arrastramos desde la época de la conquista y de la colonia.

Comenzaré mi exposición señalando que mantenemos una estructura virreinal que nació hace 200 años, en la época del Virreinato del Río de la Plata.

Hacia mediados del siglo XVI, allá por el año 1550, un oidor de Charcas, Juan de Matienzo, junto con el virrey Toledo, de Perú, planificaban cómo se debían fundar las ciudades al sur del



Alto Perú. Es así como propician que dichas ciudades a fundarse debía responder a lo que producían las colonias, a los requerimientos que se hacían desde Europa y a las posibilidades de traslado hacia esta última, que por las largas distancias se convertían en verdaderas travesías con alto riesgo de peligrosidad. Todo ello los llevó a aconsejar su instalación en los lugares donde existieran explotaciones mineras.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Juan Carlos Pugliese.

**Sr. Avalos.** — Es de ese modo que las ciudades se fundan en el Alto Perú, alrededor del Potosí, que es donde se genera la riqueza, quedando Lima como centro administrador de las colonias.

¿Por qué se eligieron las zonas mineras? Porque la minería tenía un alto valor comercial y un escaso volumen de carga, condiciones muy requeridas por el comercio de la Europa de ese tiempo. ¿Quién no quería poseer oro y plata de las colonias de América? Además, era más fácil el traslado por barco de dichos minerales, ya que el transporte de cargas de gran volumen, por la escasez de lugar, resultaba dificultoso.

El desarrollo tecnológico del Viejo Continente trae aparejado cambios en el Nuevo Mundo, desplazando los centros de poder y de estrategia económica.

Aparecen nuevas estructuras económicas y el desarrollo tecnológico posibilita nuevas decisiones políticas sobre las colonias. Los viajes de ultramar eran menos riesgosos y más rápidos; además, era mayor el volumen de carga de sus bodegas.

Por su parte, los requerimientos de Europa también comienzan a cambiar: los reyes ya no querían tanto oro y plata, sino también alimentos y materia prima. Se interesan en descubrir nuevas zonas y ampliar las fronteras para encontrar aquello que pudiera satisfacer sus requerimientos.

Es así que el oidor de Charcas, que antes mencioné, en 1556 en una carta le decía al rey Felipe II de España que debía fundar nuevamente la ciudad de Buenos Aires.

La fundación que en 1536 llevara a cabo Mendoza —que desapareció antes de los cinco años— no podía dar satisfacción a los requerimientos que llegaban desde Europa. Este puerto de Buenos Aires no tenía producción ni agricultura ni ganadería; además, las explotaciones mineras quedaban muy lejos.

Aquel Buenos Aires de Mendoza no servía para satisfacer los requerimientos de la época.

Ese oidor de Charcas decía que debía fundarse un nuevo pueblo, que sería muy rico. Señalaba: “Hase de poblar desde España el puerto de Buenos Aires, adonde ha habido otra vez población. Los que allí poblaren serán ricos por la gran contratación que ha de haber de España, de Chile y del Río de la Plata y de estas tierras”.

Cuando Matienzo hizo esta observación, Córdoba, Santa Fe y Corrientes todavía no habían sido fundadas y Buenos Aires había desaparecido. Fue en 1556, hace más de 400 años, y ya se pergeñaba esta Argentina portuaria que hoy tenemos.

El auge del capitalismo europeo y el proceso de industrialización producen cambios profundos en todas las estructuras de la colonia. Juan de Garay realiza la segunda fundación de Buenos Aires, que estaba más protegida por la gobernación de Tucumán, que llegaba hasta Córdoba.

Primero comenzó la explotación ganadera y luego la cerealera, y su comercialización se vio favorecida por el cambio que se produjo en los medios de transportes. Los buques de registro sustituyeron al sistema de flotas y galeones, que eran lentos y con poca capacidad de carga. Recordemos que los requerimientos de Europa eran distintos a los de la primera época, porque también querían alimentos y materia prima.

El desarrollo que adquieren el puerto y toda la región y el permanente acosamiento de portugueses e ingleses sobre esta segunda ciudad llevan a la corona de España a crear el Virreinato del Río de la Plata y a designar a Buenos Aires como su capital.

En esa ciudad asentó a las autoridades, que tenían la misma misión que actualmente está a cargo del Poder Ejecutivo; concentraban el poder político, militar y económico. Es decir, que hace 200 años las autoridades del Virreinato tenían los mismos poderes que nuestro Poder Ejecutivo.

Fíjense ustedes que esa decisión que toma la Corona —no los pueblos de la colonia— origina que comience a cambiar la configuración de todo nuestro país.

La gobernación de Tucumán, que en aquella época tenía el 40 por ciento de la población total del país, queda sometida a la ciudad de Buenos Aires —que, como dije antes, fue designada capital del Virreinato— a pesar de que en ella existían universidades y ciudades con una larga experiencia en la administración de la propia colonia.

Entonces, en las postrimerías del siglo XVIII, en nuestro territorio existía el Virreinato, con toda la autoridad del virrey.

Llegó luego la época de la emancipación nacional. La historia del país gira alrededor de Buenos Aires. Posteriormente hubo períodos de confusión, de cruentas luchas y de enfrentamientos políticos y militares que también respondían a intereses económicos.

Así se fortalecieron los grupos ganaderos y comerciales que se habían afincado alrededor del puerto. Con la nueva situación internacional, ellos crecieron en forma importante. El predominio del comercio inglés era superior a la presencia de las armas en el Río de la Plata. En el territorio del norte argentino aún quedan resabios de aquella época de la colonia y de la influencia del Alto Perú.

En aquel período todavía había algunas explotaciones artesanales. También se habían iniciado explotaciones agropecuarias, pero todo esto quedó sometido prontamente a las decisiones del puerto. Por Buenos Aires ingresan artesanías posiblemente de mejor calidad, pero también mucho más baratas que las que se hacían en el norte. Esto ocasiona la destrucción de las economías regionales y señala el inicio del empobrecimiento del interior del país. El libre comercio determina esta grave consecuencia.

Posteriormente, llegamos a la época de la organización nacional, cuando se dicta la Constitución de 1853, que es un verdadero proyecto político que se expresa en el Preámbulo. Allí se menciona la promoción del bienestar general para todos los habitantes del país y se aseguran los beneficios de la libertad para todos los argentinos. Es decir, que todos los bienes enumerados en ese Preámbulo deben ser gozados por el hombre argentino que habite cualquier punto del territorio. Como esto no ha sucedido concluimos que el proyecto político y federal de la Constitución de 1853 no se ha cumplido. La batalla de Pavón entierra el proyecto federal.

El Estado ha jugado un papel preponderante en este tema, acentuando la estructura virreinal. Extendió las fronteras agropecuarias alrededor del puerto de Buenos Aires y de la pampa húmeda. Estimuló el comercio exterior para el enriquecimiento de esta zona. Todo esto ha ocurrido en desmedro del interior del país, que soportaba la carga tributaria, porque el habitante de Catamarca, Tucumán o La Rioja debía entregar los aportes que mantenían al Estado nacional. Así se fortaleció la pampa húmeda y

se deterioró el interior del país, acentuándose la estructura virreinal y generándose una colonia dentro del propio territorio nacional.

El 11 de mayo se cumplió un nuevo aniversario del natalicio de fray Mamerto Esquiú. Como un homenaje a su persona recordaré las palabras —también guardan relación con los episodios vividos por el país hace pocos días— que pronunció el 27 de octubre de 1861 con motivo de las paces por la paz de la República. Decía fray Mamerto Esquiú después de la batalla de Pavón, en la iglesia matriz de Catamarca: “Por el espacio de casi tres siglos, ese dilatado país apenas ofrece alguna vez el hecho de la guerra en su parte civilizada; pero, a contar desde el momento de nuestra Independencia, es como una ley de ese mismo país el hecho tremendo de guerras continuas, casi salvajes, que no conocen más tregua que la indispensable para continuar más sangriento y encarnizado el combate. En todas ellas se invoca por una parte la libertad, y por la otra el título de gobiernos de hecho o legales. Siempre el mismo síntoma: allí donde pudo establecerse un gobierno legal bajo un sistema de centralización, se da pretexto a la guerra aspirando a formas federales; acá donde ya están aceptadas las formas federales se vuelve por un círculo a invocar otra vez la libertad; por ahí se denominan rotos y pelucones los beligerantes, por aquí clericales y liberales, en otra parte federales y unitarios: nombres diferentes pero en el fondo una misma farsa de feroz gusto, que para el bien común ni para el más remoto porvenir promete la más pequeña ventaja, en cambio de los incalculables males que produce la guerra”. Es como si el padre Esquiú lo dijera ahora.

Así llegamos a la federalización de Buenos Aires en 1880. Cabe hacer aquí algunas reflexiones. La federalización de Buenos Aires surge como resultado de un hecho revolucionario, de un hecho bélico, no es el fruto de un consenso ni de un acuerdo y es inconstitucional, como lo expresó el señor diputado Vanossi, quien dijo que no existió el consentimiento de las provincias para erradicar la capital; la Legislatura de la provincia de Buenos Aires no dio su aprobación en ese sentido.

La batalla de Pavón impidió la concreción del proyecto de la Constitución de 1853 y la federalización de Buenos Aires aseguró el mantenimiento de la estructura virreinal, no obstante la pacificación que esta decisión legó a la Nación por corto tiempo.

Sobre este trascendente hecho de la capitalización cabe hacer una reflexión: no fue co-

mo lo pensaban o argumentaban los representantes de la época. Ni los federales, que creían que el hecho de la capitalización haría más efectivo el federalismo, que la descentralización sería real y que la distribución de la riqueza sería más equitativa, estuvieron de acuerdo con lo que sucedió después. Tampoco estuvieron de acuerdo los representantes de Buenos Aires, que decían que la capitalización iba a ser la muerte de la provincia. Nadie estuvo de acuerdo.

El resultado fue el siguiente. Contrariando a la gente del interior, se centralizó todo el poder en Buenos Aires; se monopolizó el poder político, económico y militar en la Capital Federal, en la ciudad de Buenos Aires. Por otro lado, aventando el presagio de los porteños sobre la muerte de la provincia se creó un centro de poder y riqueza no imaginado en su momento, como el que hoy tenemos.

En un trabajo condensado en cien páginas, cuyo título es *La formación de la Argentina moderna*, de Roberto Cortez Conde y Exequiel Gallo, encontramos las explicaciones que justifican acertadamente el crecimiento económico e institucional de la República impulsado por aquella generación del '80. Estos hombres encontraron una estructura consolidada, la estructura virreinal; un poder centralizado en manos de hombres decididos a no perder la oportunidad que les brindaba la historia. Tomaron medidas institucionales que aseguraban la expansión económica. Fueron flexibles y abiertos al aceptar las influencias que positivamente incorporaron al sistema, pero también fueron rígidos en lo que pudiera torcer el camino trazado, como por ejemplo en su política internacional de intercambio comercial, que no admitía limitaciones a las relaciones que mantenía la Argentina con los países de Europa y muy especialmente con Inglaterra.

También mostraron rigidez en su política interior. Siendo dueños de la tierra y del crédito, no otorgaban posibilidades de participación en el poder político que les pudiera quitar aquellas ventajas. De todas maneras, la generación de ese período dejó beneficios notorios para algunas regiones del país, fundamentalmente para la Pampa Húmeda, a la que había privilegiado, y para Tucumán y Cuyo, fomentadas con economías complementarias no competitivas; pero el resto del país quedó olvidado, ampliándose la brecha del país rico y el país pobre.

Se había acentuado la estructura virreinal, pero esta expansión económica agotó los condicionamientos que le habían dado su fundamento.

Así llegamos a 1930, en medio de nuevas antinomias y confrontaciones políticas, buscando nuevamente soluciones coyunturales y sin grandes objetivos.

Mis argumentaciones tienden a demostrar que mantenemos una estructura virreinal desde hace doscientos años. Así como en aquella época el administrador del poder utilizaba el monopolio para preservar, en todos los aspectos necesarios, los intereses de España y no los de las colonias, esa estructura se ha prolongado en el tiempo y en el espacio y responde ahora a los intereses monopólicos de Buenos Aires.

Esta es la realidad frente a la que tenemos que actuar. Como dijera antes, el tema ha sido ampliamente debatido, pero a pesar de ello pareciera que no nos queremos hacer eco del también largo debate acerca de la descentralización de Buenos Aires y de la forma de hacer más efectivo el federalismo.

En su obra *Los dos poderes*, de 1973, dice Grondona que la prueba de la existencia de este federalismo abstracto, desarmado, es que por primera vez la bandera federal suscita un unánime sentimiento: el país es unitario pero todos somos federales; el espacio se ha concentrado pero todos sabemos que debe armonizarse. Es que nuestros intereses especiales tienden a coincidir más allá de las discrepancias cotidianas. Esto es cierto.

Frente a esta realidad de un país que mantiene envejecidas estructuras que se remontan a la creación del Virreinato y frente al asentimiento general que actualmente despierta en el país la idea de descentralizar y hacer efectivo el federalismo, debemos considerar la propuesta que nos llega del Poder Ejecutivo y que el bloque que represento acepta, porque retoma grandes objetivos que el país había perdido, aunque desde una visión sectorizada.

Tenemos que poner la misma decisión que pusieron aquellos argentinos de la generación del '80, para hacer el país que ellos quisieron y asumir la responsabilidad de escribir nuestra propia historia. El momento actual es oportuno para estas formulaciones. Pedro Frías afirma que la lectura social también le indica que estamos en buen momento, porque hoy no hay rencor ni fervor en el tema de la Capital.

Hemos seguido con mucha atención el debate que tuvo lugar en el Honorable Senado y en algunos discursos hemos encontrado afirmaciones de que el proyecto de traslado de la Capital Federal es anticonstitucional. Me pregunto si no es igualmente inconstitucional haber privilegiado pueblos en desmedro de otros, ha-

ber incentivado la pobreza de unos en favor del enriquecimiento de otros y haber dispersado esa pobreza por todo el ámbito del país. Es una marginación que le ha hecho reflexionar a un amigo mío, profesor de estadística en la Universidad Nacional de Tucumán, que es inadmisibles que frente a esas regiones postergadas haya hoy una que tenga vida casi suntuaria.

¿Qué nos dicen aquellos que sostienen la inconstitucionalidad del traslado de la Capital Federal? Recordemos los artículos 14 y 14 bis de nuestra Constitución, que deben compatibilizarse con su Preámbulo. Al respecto, Bidart Campos afirma que no sólo viola la Constitución quien actúa en contra de ella, sino también quien deja de hacer lo que la Constitución manda. Y la Constitución nos manda promover el bienestar general para todos los habitantes del suelo argentino.

Me siento obligado también a responder a la oposición manifestada por un señor senador de mi provincia del que lamentablemente no puedo decir que sea comprovinciano; él se refirió a la inconstitucionalidad de este proyecto de ley. Pero parece ser que se ha olvidado de que la Constitución Nacional establece como requisito para ser senador nacional, haber residido en la provincia que se representará o ser natural de ella. Este senador es un conspicuo hombre de la sociedad porteña y no de mi provincia, a la que ahora representa justamente en la Cámara que simboliza el sentimiento federal.

Este senador de mi provincia hizo una defensa apasionada de la ciudad de Buenos Aires, con un porteñismo nostálgico, nombrando a hombres que hicieron su grandeza. Pero yo voy a nombrar a algunos personajes de mi provincia, que también contribuyeron a enaltecerla: Ramón S. Castillo, fray Mamerto Esquiú, Felipe Varela, Julio Herrera, el folklorista Atuto Mercáu Soria, Laureano Brizuela, Armando Raúl Bazán, Gaspar Guzmán —recientemente fallecido—, Gerardo Pérez Fuentes y los hermanos Pedro Ignacio y José Luis Galarza. Todos estos hombres no son conocidos en Buenos Aires, porque no viven aquí, pero hacen a la Argentina desde el interior del país, y también se merecen un homenaje como Gardel o Cátulo Castillo, a quienes nombrara este senador.

Apoyo este proyecto de ley porque rompe con la estructura virreinal que arrastramos desde hace doscientos años, favoreciendo la formación de una Argentina moderna, federal y descentra-

habitantes. La intención no es otra que reflotar el nombre que figura en la Constitución, esto es, la Confederación Argentina.

Quiero mencionar algunas estadísticas que me hiciera llegar el profesor Ramón Darío Medina de la cátedra de Estadística de la Universidad Nacional de Tucumán. Según el censo del 80, la Pampa Húmeda producía el 78 por ciento del producto bruto interno nacional y residía en ella el 68 por ciento de la población del país. Ese mismo censo muestra que el producto bruto interno por habitante en el Norte —Noroeste y Nordeste— es aproximadamente el 63 por ciento del nivel nacional, y cuando se lo compara con el que corresponde a la Capital Federal, es el 25 por ciento. Si lo comparamos también con la región de Cuyo y del Sur, no llega al 50 por ciento.

Analizando el producto bruto interno por regiones vemos que en el Norte —Noroeste y Nordeste— los sectores agropecuario y gobierno representan un 50 por ciento y el de la industria el 17 por ciento, mientras que en las provincias ricas, el porcentaje del sector agropecuario y gobierno es sólo del 19 por ciento, y el de la industria es el doble de las provincias del Norte, es decir, del 34 por ciento.

En cuanto a la emigración de la población, el total de residentes en la "Argentina rica" nacidos en el Noroeste, es del 29 por ciento, y en el Nordeste el 40 por ciento.

El analfabetismo es en el Noroeste del 11,1 por ciento; en el Nordeste, el 13,2 por ciento; en la Pampa Húmeda, el 4,1 por ciento; en Cuyo y en el Sur, el 8,2 por ciento, y en la Capital Federal, el 1,5 por ciento. El desgranamiento escolar también tiene los más altos niveles en el Norte.

Si analizamos los hogares con necesidades básicas insatisfechas de todo el país, el norte llega casi al 50 por ciento, mientras en la Pampa Húmeda el coeficiente es del orden del 21,6 por ciento; en Cuyo y en el Sur, 30 por ciento, y en la Capital Federal, el 8,3 por ciento. Pero los mayores índices se encuentran en zonas rurales de regiones del Norte, donde en el Noroeste se llegó a registrar el 68 por ciento de hogares con necesidades básicas insatisfechas, mientras que el guarismo en el puerto y centro es del 31 por ciento, y en Cuyo y el Sur es del 45,7 por ciento.

Si analizamos las personas en edad activa —de 14 a 64 años de edad— que viven en hogares con necesidades básicas insatisfechas, observamos que en el Norte el guarismo llega al 40 por ciento, mientras que en Cuyo y el Sur es

del orden del 26 por ciento; en el puerto y centro, del 18 por ciento, y en la Capital Federal, del 7,2 por ciento; pero esto no se hace realmente alarmante sino en la zona rural del Noroeste, donde se llega a un guarismo del orden del 63,5 por ciento, mientras que en el puerto y centro es del 26,3 por ciento.

En el Norte tenemos más niños y menos viejos, lo que evidencia que allá nacen más niños, pero son menores las expectativas de vida, muriendo más joven la gente, sin llegar a los 60 años de edad. La cantidad de niños con hogares que tienen necesidades básicas insatisfechas es el doble de la que vive en mejores hogares.

Obvio es decir que todo esto tiene la intención de mostrar que existe una Argentina empobrecida y otra rica, pero el peso de aquella es tan grande que desequilibra el conjunto. También corresponde señalar que el Norte argentino está empobrecido pero que, a la vez, el Noroeste es la más pobre de todas las regiones argentinas. Pero ésa es la matriz histórico-política y social de la República Argentina, y por ello reclamo la atención de este Parlamento.

Apoyamos el traslado de la Capital porque es la expresión de un nuevo proyecto de desarrollo nacional que permitirá poblar y desarrollar la Patagonia a la vez que el Norte, que así verán crecer a sus niños y comprobarán que los jóvenes se realizan en la tierra que los vio nacer, mientras sus brazos y mentes desarrollan las técnicas y las ciencias requeridas para el desarrollo nacional; y en ello, que también tengamos la suerte de ver viejos a nuestros padres y que nuestros hijos nos vean envejecer.

Porque es la expresión de un nuevo proyecto nacional que hace a una República Argentina armónica e integralmente desarrollada, brindamos nuestro apoyo para el traslado de la Capital Federal. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Fino.** — Señor presidente: el tema del traslado de la Capital Federal es para nosotros un asunto de la mayor importancia. Por su trascendencia, sus antecedentes y lo que implica para el futuro de la República, se habría requerido un tratamiento más adecuado por medio de una comisión especial que en profundidad analizara la temática traslaticia planteada en su justa dimensión por todos los sectores de la vida nacional —diputados, senadores, empresarios, lugareños, representantes de todas las provincias.

También hay razones de oportunidad que demuestran que en la vida argentina existen otras

cuestiones prioritarias a la de este proyecto de ley. Existen asuntos que requieren necesariamente la elaboración de un plan integral o de un proyecto de ley nacional de desarrollo abarcativo de todo el país.

A mi juicio, y teniendo en cuenta que esto es materia opinable, se producen rozamientos de tipo constitucional que requieren un estudio de mayor profundidad. Asimismo, se podría haber demostrado la madurez del pueblo argentino si se hubiera decidido efectuar una consulta en las próximas elecciones nacionales del 6 de septiembre, posibilitando que la ciudadanía se expidiera en torno de este problema de vital importancia para la vida nacional.

Como entiendo que esta cuestión del traslado de la Capital Federal es materia opinable desde los puntos de vista jurídico, constitucional e institucional, como hombre de esta ciudad adelanto mi oposición al traslado de la Capital Federal por las razones que he expuesto precedentemente. Aquí se ha expresado que el traslado de la Capital Federal va a implicar el reequilibrio federal y funcional. Nosotros somos fieles a los postulados constitucionales, pero entendemos que sin una política global que diversifique y descentralice el poder del Estado no es posible alcanzar la solución que muchos creen que se va a concretar con el traslado de la Capital.

Se mencionó también en este debate la profecía que efectuó Leandro Alem en 1880 sosteniendo que ella iba a implicar la desunión de los argentinos. Alvaro Yunque dice en su libro sobre Alem que en las famosas deliberaciones del 12, 15 y 17 de noviembre de 1880, oportunidad en que se discutió la federalización de Buenos Aires, existían posiciones encontradas. Asimismo, Paul Groussac señala en su obra referida a Nicolás Avellaneda, del mismo modo que en *Los que pasaban*, que había un mérito formal en la posición de Leandro Alem.

Más tarde Ricardo Rojas sostuvo en su *Historia de la literatura argentina* que en esas famosas discusiones que se produjeron en la Legislatura de Buenos Aires, Leandro Alem había tenido varios embates con el autor del *Martín Fierro*, José Hernández, quien había demostrado mayor patriotismo y altruismo, en tanto que Leandro Alem se dejaba llevar por su espíritu fogoso y lugareño, sin advertir la trascendencia social y lo inevitable de la solución histórica que era elegir a la ciudad de Buenos Aires como cabeza visible de la Nación Argentina.

Se ha dicho aquí, señor presidente, que las grandes capitales no sintetizan la grandeza de los países. Pero así como Suiza tiene a **Berna**,

Estados Unidos a Washington y Alemania Federal a Bonn, ¿qué dirían los parisinos con relación a París, que desde el año 52 antes de Cristo fue elegida capital por los romanos —la *Lutetia*, como ellos la llamaban— por su vinculación con el Sena y el Rin por el Sur, y que desde entonces es símbolo genuino de la hidalguía y de las luchas de toda la colectividad francesa? ¿Qué pasaría con Roma, la de las siete colinas, la de Rómulo y Remo, que desde el 21 de abril del 753 antes de Cristo hasta hoy es la demostración vital de un pueblo pujante y representa el espíritu cabal de los italianos? ¿Qué ocurriría con Londres, que fue fundada sobre el Támesis un siglo después de Cristo durante las invasiones de los romanos que se ha convertido en la capital indiscutible de los ingleses? Entonces las semejanzas no son importantes, porque Juan Bautista Alberdi en sus *Bases* dijo que las ciudades capitales no se establecen por decreto sino por los acontecimientos, por las cosas y por los hombres. Se decretan cuando no existen, como por ejemplo ocurrió con el caso de Washington, sosteniendo que la ciudad de Buenos Aires era indudablemente la capital de la República Argentina.

Señor presidente: respetuosamente deseo manifestar que no comparto la opinión de que un avance de la Capital hacia el sur implique una dicotomía en cuanto a la jerarquización de los jóvenes, los que tendrían mayores posibilidades que los del norte. Entiendo que las soluciones y los merecimientos son integrales en toda la órbita de la Nación. Aquí, en nuestra ciudad de Buenos Aires, hay muchos provincianos de distintos lugares que han dado lustre a sus provincias e incluso han sobrepasado a los propios porteños.

Se ha dicho también que la macrocefalia puede significar el agotamiento de un momento especial de la vida argentina y que este traslado hacia el sur determinará una nueva arquitectura. Espero que ello se realice. Yo comparto el anhelo sobre el adelanto de la Patagonia porque es un sentimiento de todos los argentinos y aspiro a que dentro del pluripartidismo y del disenso democrático se alcancen las soluciones que —según se dice— este proyecto conlleva. Pero hay situaciones que deben ser meritadas desde el punto de vista histórico, institucional y constitucional. Eso nos llevará a determinar la verdadera significación que tuvo en su primera redacción el artículo 3º de la Constitución del 53, la del 60 —o sea, la vigente— y posteriormente la ley 1.029, del 21 de septiembre de 1880.

Indudablemente, Buenos Aires era la ciudad del Virreinato. Era aquella que por su grandeza, por lo que implicaba la valía de sus hombres, por su centro comercial y por su puerto irradiaba a todo el Virreinato su influencia, sus conocimientos, su gravitación en el desarrollo tecnológico y económico. Producida la emancipación del año 1810 residieron en Buenos Aires todos los triunviratos, las asambleas, las juntas y los congresos, con la única excepción del Congreso de Tucumán de 1816. Justamente se trasladó ahí para evitar la influencia de los españoles en Buenos Aires. Pero cuando es electo Pueyrredón como director supremo, se trasladó a Buenos Aires, y el Congreso advirtió que no podía seguir residiendo fuera de la ciudad de Buenos Aires y retornó a estas playas.

Se producen más tarde la caída del Directorio, los sucesos de 1819, la anarquía de 1820 y la Convención Constituyente del 4 de marzo de 1826, en que, con excepción del representante de San Luis, los constituyentes declaran a Buenos Aires como la capital.

Esa era una imposición unitaria, que iba en contra del pensamiento federalista que privaba en el país; por eso duró poco. Cayó Rivadavia, con él el unitarismo y nuevamente comenzó en la República la situación que llegaría solamente a solucionarse en 1853.

En 1831 se firmó el Pacto Federal, que otorgaba a las provincias las facultades de defensa frente a las invasiones externas. Era un acuerdo determinado por las circunstancias, pero que implicaba el reconocimiento del federalismo. En Buenos Aires, pese a la oposición de los dirigentes provinciales y locales, seguía radicada la hegemonía política, social y económica de la nueva nación.

Cuando se llega a 1853, la comisión encargada de redactar el famoso artículo 3º elabora el siguiente texto: "Las autoridades que ejercen el gobierno federal residen en la ciudad de Buenos Aires, que se declara capital de la Confederación por una ley especial".

Decía la comisión informadora: esta comisión no innova ni crea nada; esta comisión responde a una necesidad histórica, que es la de dotar a toda República de una capital, e impone a la ciudad de Buenos Aires, por ser aquella que la historia ha señalado. Pero también efectúa dos creaciones de tipo legal: por una establece una ley reglamentaria de esa disposición del artículo 3º y por la otra, una ley orgánica para el municipio.

Esta comisión disponía que sería invitada la provincia de Buenos Aires a aceptar los térmi-

nos de la Constitución a los efectos de que la capital sirviera también de basamento para las autoridades nacionales. Pero el espíritu localista de la provincia de Buenos Aires hace fracasar los intentos y ante esa situación el gobierno de la Confederación se vio obligado a adoptar un camino distinto.

Así se llega a Santiago Derqui, quien se instala en la ciudad de Paraná, mientras el mitrismo porteño seguía ejerciendo su influencia frente a la oposición y el reclamo de todo el federalismo argentino. Se produce la conocida batalla de Cepeda, que motivó luego el Pacto de San José de Flores el 11 de noviembre de 1859, donde generosamente la Confederación, a fin de evitar el cercenamiento del territorio de la provincia de Buenos Aires, en el artículo 5º determina que no podrá hacerse ningún tipo de mutilación sin la intervención y el consentimiento de su propia Legislatura. En ese gesto generoso se invita a la provincia de Buenos Aires a incorporarse a la Confederación. Así surge la redacción del artículo 104, donde se dice que las provincias conservan todo el poder no delegado por la Constitución al gobierno federal, y el que expresamente se hayan reservado por pactos especiales.

Sin embargo, el espíritu localista del mitrismo volvió a aflorar frente a las ambiciones de la Confederación y esta vez tuvo suerte Mitre, porque los venció en la batalla de Pavón, y sucede lo que todos conocemos: que un acendrado defensor de la autonomía, un defensor inculdicable de la ciudad de Buenos Aires frente al avance de los federalistas pasa a convertirse, de la noche a la mañana, en encargado de las relaciones exteriores y convoca a la renovación de la Legislatura, dictando esa famosa ley número 12 por la cual, en vez de federalizar la ciudad de Buenos Aires, disponía la federalización de todo el territorio de la provincia en un término —según el artículo 2º— de tres años.

He aquí que ese aspecto jugaba con lineamientos de tipo constitucional, habida cuenta que la Capital Federal se halla sujeta a dos preceptos que balancean su hegemonía. Por un lado, el artículo 86 inciso 3º, de la Constitución Nacional, que designa al presidente de la Nación como su jefe inmediato —hecho que no tiene antecedentes en la Constitución norteamericana, que sirvió de base para la redacción de la nuestra— y, por otro, el inciso 27 del artículo 67, por el que se otorga al Congreso Nacional la atribución de ejercer la legislación exclusiva sobre todo el territorio de la capital de la Nación.

Quando Mitre advierte que la solución pro-

ro 19, del 8 de octubre de 1862 —la famosa ley de compromiso—, por la cual durante cinco años tanto las autoridades nacionales como las provinciales se radicarían en el municipio de Buenos Aires con sus Legislaturas, sus bancos, sus ministerios y sus respectivas representaciones.

Esa ley de compromiso no fue ratificada en 1867, pero de hecho aquellas autoridades siguieron residiendo en la Capital Federal, en el centro fundamental que había elegido la historia para ser cabeza de la Nación.

Y llegamos a la etapa definitiva. Advértase que desde el año 1810 hasta 1889 habían transcurrido 70 años de conflictos, de luchas, de sangre y de dolores —como decía aquella comisión informadora del 53—, y es entonces cuando, en el finiquito del gobierno de Avellaneda, frente a las apertencias de Julio A. Roca, apoyado por la mayoría de los gobiernos del interior, aparece la figura de Carlos Tejedor como candidato en la provincia de Buenos Aires, con sus ambiciones y representando también el potencial lugareño, en oposición al federalismo que significaba el gobierno de Avellaneda.

Avellaneda, ante el peligro de ese ataque, obtiene la sanción de la ley 1.025, por la cual se traslada al pueblo de Belgrano para enfrentar la rebelión de Carlos Tejedor, porque la ciudad de Buenos Aires no ofrecía garantías suficientes frente a ese fogoso gobernador de Buenos Aires.

Es así como triunfa la causa de la justicia, la causa de las autoridades constitucionales, porque Nicolás Avellaneda derrota a Tejedor, quien renuncia, y se sanciona entonces la ley 1.029, del 21 de septiembre de 1880.

Decía bien Nicolás Avellaneda cuando afirmaba que la única solución era declarar a la ciudad de Buenos Aires como capital de la República, porque era la ciudad que había servido para el desarrollo, para el comercio, y significaba las aspiraciones de todo el pueblo; y el ministro del Interior, en su famoso discurso en el Parlamento, también dejó sentado que era un reclamo del pueblo.

Decía bien Avellaneda en esos años, cuando eran repatriados los restos de San Martín para descansar en la ciudad de Buenos Aires, que era la única solución que se podía alcanzar. Lo contrario significaría desconfianza y celos que volverían a trastocar la unidad que reclamaba toda la República.

Aquí, señor presidente, está el nudo gordiano de la cuestión. El presidente de la Nación promulga la ley 1.029, en atención a la reforma de la Constitución en 1860, que en su artículo 3º

dice textualmente: "Las autoridades que ejercen el gobierno federal, residen en la ciudad que se declare capital de la República por una ley especial del Congreso, previa cesión hecha por una o más legislaturas provinciales del territorio que haya de federalizarse".

De esta forma, aparecen los matices constitucionales que dan entidad a la idea de que se trata de una legislación atípica.

Al dictar la ley 1.029, el gobierno federal creía que la provincia de Buenos Aires no aceptaría las condiciones impuestas por el resto de la comunidad argentina. Atento a esa posibilidad, se sanciona la ley 1.030, por la que establece que si para el 30 de noviembre de 1880 la provincia de Buenos Aires no cedía el territorio destinado a ser Capital de la República, se convocaría a una convención constituyente a efectos de recurrir a la redacción del 53 y dejar a la ciudad de Buenos Aires como Capital de la República, y para modificar el último apartado del artículo 104, en el que se reconocía la integridad de la provincia de Buenos Aires, que se insertó en 1860, reservándose las atribuciones emergentes de los pactos especiales al momento de su incorporación.

Ante esa emergencia, la provincia de Buenos Aires dudaba en mantener una posición de rebeldía frente a la Nación. El entorno nacional, por medio de una convención constituyente, podía restañar las heridas y erigir nuevamente a la ciudad de Buenos Aires como Capital de la República, eliminando los privilegios establecidos en la última parte del artículo 104.

A raíz de ello, el 26 de noviembre el gobernador Romero comunica al presidente Avellaneda la cesión definitiva de parte de su territorio para ser capitalizado y para asegurar la paz y el engrandecimiento presente y futuro de la República, tales los términos contenidos en el texto de su mensaje.

En este punto, señor presidente, se me plantean una serie de interrogantes de tipo constitucional.

Hay una constitucionalidad de origen y otra de ejercicio. Si es cierto que los representantes del pueblo son elegidos mediante el sufragio popular, no es menos cierto que la Constitución establece determinadas normas tendientes a resguardar los derechos que consagra.

A pesar de que hay opiniones distintas, diversidad de matices y sin dejar de lado que se trata de una materia opinable, entiendo que esta ley especial fue dictada por única y exclusiva vez.

La historia, las largas luchas de la vida argentina y los tratadistas y hombres de aquella época

nos enseñan que no hay leyes especiales. Pese al respeto que tengo por la opinión de la mayoría, entiendo que no podemos reasumir facultades constitucionales porque la Convención Constituyente las delegó por una y única vez. Eso ocurrió en 1860 y se cristalizó definitivamente con la sanción de la ley 1.029, bajo el gobierno de Nicolás Avellaneda. Luego las leyes provinciales 1722 y 1899, en 1884 y 1887, y las nacionales 1.585 y 2.089, respectivamente en esos mismos años, incorporaron a la Capital los municipios de Belgrano y San José de Flores.

Ante esta situación, ¿cómo podemos enfocar el equilibrio enmarcado por los derechos y garantías que consagra la Constitución?

En los artículos 107 y 108 de la Constitución se habla de los derechos de las provincias y de las facultades que pueden o no ejercer. En el artículo 86 se mencionan las potestades que corresponden al Poder Ejecutivo. En el artículo 67 se enumeran las del Congreso de la Nación. En el artículo 94 y en los siguientes se hace referencia al Poder Judicial. En el inciso 28 del artículo 67 se dice que corresponde al Congreso hacer todas las leyes y reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio los poderes antecedentes, y todos los otros concedidos por la presente Constitución al gobierno de la Nación Argentina.

Debemos mantener el equilibrio constitucional. Este traslado no se corresponde con la voluntad de la norma constitucional. Desde el punto de vista jurídico resulta irrazonable, porque no puede colocarse en un pie de igualdad la ley especial que señala el artículo 3º con las que se mencionan en el artículo 18 con respecto a la violación del domicilio, en el artículo 87 con referencia a los ramos del respectivo despacho de los ministros, en el artículo 102 con relación al lugar en que hayan de seguirse los juicios por delitos que se hubiesen cometido fuera de los límites de la Nación y en el artículo 103, que establece la necesidad de una ley especial que fije la pena por el delito de traición contra la Nación para quienes tomen las armas contra ella o para quienes se unan a los enemigos de la patria prestándoles su ayuda.

El artículo 3º no puede colocarse en un plano de igualdad constitucional con los artículos que acabo de mencionar por la sencilla razón de que ha existido un debate histórico que tuvo entidad y se fundamentó en una situación enmarcada a priori por la Confederación y todas las provincias, que atravesaban un momento vital de la vida argentina. Se había producido definitivamente la preclusión jurídico-institucional del tema. El Congreso Constituyente había



otorgado por una sola vez la facultad de elegir la Capital de la Nación. En consecuencia, el Congreso no puede reasumir ahora facultades que han quedado precluidas por la disposición constitucional que acabo de mencionar.

Así como hay situaciones encontradas, siempre es necesario tener en cuenta el fin querido por la norma. El artículo 3º de la Constitución definió una cuestión. Esta ha concluido y consecuentemente no es materia de análisis.

Como dicen Linares Quintana y otros tratadistas, sería más razonable y congruente que una Convención Constituyente tratara un problema de esta naturaleza. El doctor Belluscio, ministro de la Corte, expresó que el traslado de la Capital trae muchos problemas desde el punto de vista de la justicia y de otros enfoques, ya que en Vidma deben instalarse los tres poderes. Se ataca, además, la estabilidad constitucional del artículo 96 respecto de los jueces nacionales. Se estará en contra de dos preceptos fundamentales de la vida constitucional argentina. El artículo 14 de la Carta Magna determina claramente la estabilidad para el empleado público. Me pregunto si podemos trasladar a los empleados públicos. Su estabilidad está reconocida en el artículo 16 del régimen jurídico que regula la función del empleado público.

Entiendo que en el caso de los jueces que por imperio del artículo 94 de nuestra Carta Magna tienen *status* constitucional, no podrán ser trasladados de su lugar de asentamiento sin su previo y expreso consentimiento, ya que en ese supuesto estaríamos vulnerando un precepto constitucional del artículo 96.

En cuanto a la valía de la legislación en esta materia, fue claro el fallo de la Corte en el caso del Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Ocampo y otros, donde dijo que sólo el Congreso Nacional, y no otra legislatura, ni la provincial, tiene injerencia en la vida local de la Capital Federal. Esto se encuentra reseñado en "Fallos", tomo 61, páginas 133 y siguientes.

La Corte también ha dicho que eventualmente puede intervenir ante un ataque de inconstitucionalidad. Así lo expresó en el caso "Fiscal c/Calvete", que figura en el folio 348 del Tomo I de la misma publicación, al decir que es el intérprete final de la Constitución y que cuando se ponga en duda cualquier inteligencia de sus cláusulas o haya una disposición contraria al derecho en que ella se funda, será siempre la facultad revisora de la Corte Suprema la que determinará o no la inconstitucionalidad de la norma.

Estamos frente a un planteo trascendente, en donde ya hay una decisión de la mayoría. Respetando los números que surgen de la democracia, evidentemente este proyecto de ley será sancionado, pero no por ello podemos dejar de señalar algunos aspectos fundamentales.

Bidart Campos, que no apoya la tesis de la reforma constitucional sino la de una ley de emergencia, de una ley de excepción para el reacomodamiento de los poderes del Estado, sostiene que habrá una serie de problemas como, por ejemplo, cuál va a ser el destino de los diputados y senadores de la Capital Federal y de la provincia de Buenos Aires, qué pasará con el intendente, con los concejales, etcétera.

En otro trabajo de Bidart Campos, realizado conjuntamente con los doctores Barra y Bianchi, se expresa que conforme a las disposiciones de los artículos 37 y 46 de la Constitución Nacional —que aluden, respectivamente, a la composición de las Cámaras del Congreso—, los senadores y diputados nacionales cesarían inmediatamente en su mandato, pero como en la provincia de Buenos Aires fueron elegidos en base a ciertos parámetros numéricos de habitantes, podrán continuar en sus mandatos, ya que su elección se hizo de acuerdo con la disposición del artículo 37 de la Constitución, que dice que el número de representantes será "de uno cada treinta y tres mil habitantes o fracción que no baje de dieciséis mil quinientos".

También señala otros aspectos y dice que todos los poderes tendrán que trasladarse, lo que comprende, por supuesto, al Poder Judicial, cuestión que será difícil de resolver.

Frente a todas estas manifestaciones nos queda la reserva de pensar que esto sigue siendo materia opinable, que ambas posiciones son respetables. Así como el doctor Linares Quintana habla de la necesidad de una convención constituyente y el doctor Bidart Campos hace lo propio con respecto a una ley especial razonable para el reacomodamiento de los poderes del Estado, otros tratadistas, como los doctores Barra y Bianchi, dicen que hace falta una reforma constitucional.

**Sr. Vanossi.** — ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con el permiso de la Presidencia?

**Sr. Fino.** — Sí, señor diputado.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Vanossi.** — Pido especial disculpa al señor diputado Fino por obligarlo a hacer un alto en su discurso. No está en mi ánimo interrumpirlo

sino puntualizar que el señor diputado está haciendo referencia a temas muy importantes, tales como las posibles consecuencias *ope legis* de la norma que vamos a sancionar. Como su discurso quedará registrado en el Diario de Sesiones y podrá servir como interpretación auténtica —así se denomina a la palabra de los legisladores— de la norma, sin perjuicio de que esclarezcamos la cuestión en el momento del debate en particular, deseo adelantar en este momento que la mayoría de la comisión no comparte sus conclusiones.

Es decir, no necesariamente va a ocurrir ni tiene por qué ocurrir, respecto de los diputados y senadores de la Capital Federal ni de los jueces federales, lo que el señor diputado Fino está señalando como posibles consecuencias. Sus opiniones son muy respetables pero, valga el juego de palabras, muy opinables. En su momento vamos a sostener un criterio distinto acorde con el que ya anticipáramos en oportunidad de presentar nuestro informe sobre el proyecto, en el sentido de que es muy probable que se deban dictar leyes complementarias para regir el período de transición que mediará entre la sanción del proyecto y el momento u oportunidad del efectivo traslado de la Capital Federal, así como para la conversión de la hoy ciudad de Buenos Aires en una nueva provincia.

Este es el propósito de mi interrupción y agradezco la deferencia demostrada por el señor diputado por la Capital al habérmela concedido.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Fino.** — Señor presidente: respeto la posición de los legisladores que suscriben el dictamen de mayoría, pero estoy citando opiniones de tratadistas importantes, como Bidart Campos, reiteradamente mencionado a lo largo de este debate.

A los efectos de una amplia elucidación del tema, tengo que remarcar las situaciones disímiles que se plantean, porque en esta democracia y en este disenso debemos buscar las discrepancias y no las uniformidades. Entiendo que en última instancia no será la posición de la mayoría de la comisión ni la de los tratadistas citados la que pueda invalidar que cualquier ciudadano argentino que se crea con derecho, acuda a la Corte Suprema de Justicia para que declare la inconstitucionalidad de la norma. En definitiva, será este organismo quien resolverá el caso.

**Sr. Alende.** — ¿Me permite una brevísima interrupción, señor diputado, con el permiso de la

**Sr. Fino.** — Concedo la interrupción, señor presidente.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Para una breve interrupción tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Alende.** — Simplemente quería expresar que existe un principio general en virtud del cual si se suprime la calidad del mandante caduca el mandato.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Fino.** — Evidentemente, lo que acaba de manifestar mi colega coincide con la posición que hemos señalado. Si no existen las personas y entidades que les han otorgado mandato para representarlos, ¿cómo van a tener vigencia los diputados y senadores en el contexto de la Constitución Nacional y del estado de derecho que siempre hemos reclamado los argentinos?

En 1986 se dictaron los decretos 527 y 528, que crearon la comisión para el proyecto Patagonia y Capital y la comisión técnica asesora. Posteriormente hubo tres decretos que ampliaron y modificaron aquellos dos, agregando otros representantes e introduciendo una modificación estructural. Cabe mencionar también el famoso decreto ley 19.610, del gobierno de Lanusse.

Hay algunas cosas que merecen remarcarse porque son de importancia para la temática que nos ocupa. La comisión técnica asesora que debía intervenir en estos temas estuvo integrada, entre otros, por los arquitectos José Luis Bacigalupo y Francisco José García Vázquez. Estos manifestaron que se pensaba en una ciudad del futuro, que contaría con una gran universidad donde se pudiera trabajar, orientar, desarrollar ideas en paz y que fuera —como expresara el presidente Alfonsín— la esperanza de la juventud. Ojalá así sea, pero me pregunto, sin segundas intenciones, por qué como ocurre con importantes universidades norteamericanas como Yale, Harvard y Stanford esas casas de estudio no pueden tener su epicentro en distintas zonas de la República en vez de estar justamente en la nueva Capital de la Nación.

En cuanto a los valores que se mencionan, unos hablan de 4.600 millones de dólares, otros de 11 mil y otros de más de 12 mil millones de la misma moneda. Pero los que alguna vez tuvimos que construir una vivienda sabemos que es imposible manejarse por guarismos rigurosos. No se puede saber de antemano cuáles serán las sumas que se necesitarán para trasladar la Capital.

A esto último hay que añadir lo que dijo el jefe del Estado Mayor General del Ejército respecto de la vulnerabilidad del poder político, desde el punto de vista de la defensa nacional. Por otra parte, la Prefectura Naval Argentina señaló que sería necesario realizar obras de dragado y de balizamiento en el río Negro para permitir la navegación de los buques que trasladan todo tipo de mercaderías. Asimismo, un informe de la Comisión de Optimización Ambiental, dependiente de la Secretaría de Salud Pública del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, expresó que el traslado de la Capital podría provocar cierta marginalidad. Es decir, si las construcciones que se realicen no son habitadas por gente estable, la permanente inmigración —que no se someterá a una decisión racional respecto de su ingreso— podría favorecer la drogadicción y la prostitución. Pensemos que actualmente ingresa a la zona de Viedma-Carmen de Patagones un promedio de dos familias y media por día. Todo esto hace presumir que no sólo se producirá el traslado de una parte pequeña de empleados públicos sino que habrá un exceso poblacional en una zona en la que —según ha opinado el Estado Mayor de la armada— no podrá darse la guerrilla urbana.

Voy a hacer hincapié en el mensaje del señor presidente de la Nación del 1º de mayo de 1987. Dijo, en este mismo recinto, lo siguiente: "... la intervención del sector privado implica la adjudicación de tierras para materializar sus proyectos, que se efectivizará a través de un sistema de venta por parte del Estado que incluirá la plusvalía generada por la inversión estatal, de modo tal que retorne a la comunidad la inversión que la misma ha realizado a través de las obras construidas por el sector privado".

Pero teniendo en cuenta que el artículo 17 de la Constitución Nacional establece que la expropiación debe ser calificada por ley, previamente indemnizada y servir a la utilidad pública, me pregunto —como lo sostiene Legón en su *Tratado integral de la expropiación*, o Bielsa, en el tomo 109 de "La Ley", bajo el seudónimo de Nerva—, cómo es posible que el Estado nacional, que debe atender los intereses de la comunidad, busque efectos pecuniarios en la venta de las tierras, porque esa no es su finalidad, sino la de servir a la comunidad.

Marienhoff, prestigioso autor de derecho administrativo, dice en el tomo IV de su *Tratado* que no es la finalidad esencial del Estado perseguir un interés pecuniario.

Hay otras facetas objetables; por ejemplo, la ley 10.454 de la provincia de Buenos Aires. El artículo 1º de esta ley provincial establece que la provincia cede a la Nación, al solo efecto de radicar allí "La Capital Federal de la República (artículo 3º de la Constitución Nacional) el territorio que se delimita a continuación: ...". Hay inquietudes de tipo constitucional porque, si bien por un lado se habla del conjunto Viedma-Carmen de Patagones, se lo hace refiriéndose a ciudades y no a un territorio como menciona el artículo que cito. A su vez, el artículo 3º habla de una ciudad. A este respecto hay posiciones en pro y en contra, pero me permito señalar que la norma en cuestión se refiere a un territorio y no a una ciudad.

El artículo 2º autoriza al Poder Ejecutivo provincial a celebrar con la Nación los acuerdos y convenios que resulten necesarios a los fines del cumplimiento de la ley, con arreglo a la Constitución de la provincia de Buenos Aires. Por supuesto que no se trata de cualquier tipo de convenios o acuerdos, de carácter liso y llano, sino que todo queda supeditado a los acuerdos que se realicen entre los gobiernos de la Nación y de la provincia.

Me quedan algunas observaciones que formulan sobre el artículo 4º, que dice que la provincia de Buenos Aires conservará los bienes del dominio privado que le pertenecen dentro del territorio cedido y los de dominio público cuya transferencia no se convenga expresamente. ¿Dónde está la cesión concreta? De acuerdo con los artículos 2.340 y 2.342 de nuestro Código Civil las calles, los caminos, los ríos, las minas, lo que está sobre la tierra, los bienes vacantes, tienen que tener una definición categórica que no resulta de la norma a que me refiero. El artículo 5º declara de utilidad pública y sujetos a expropiación todos los inmuebles en el territorio cedido en los términos y con los alcances del artículo 27 de la Constitución provincial hasta la sanción de la ley nacional que ordene el traslado de la Capital Federal.

¿No está implicando esto un condicionamiento inadmisibles para el Estado nacional? En homenaje a la brevedad remarco el artículo 7º, que dispone que la cesión del territorio y la finalidad determinada se efectivizarán según las siguientes pautas: "1. Garantizar la continuidad laboral y categorías equivalentes de los agentes públicos, provinciales y municipales..." y luego dice: "...4. Las erogaciones que demande el asentamiento de la nueva cabecera del distrito Patagones y la construcción de los edificios municipales y/o provinciales estarán a cargo de la Nación". Entendemos que en el caso de la nue-

va cabecera para la región de Patagones se necesitarán fondos, por lo que se requiere el previo dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, que en este caso se ha obviado.

También me preocupan otros dos artículos de esta ley 10.454. El primero es el artículo 9º, que dice: "La cesión dispuesta quedará sin efecto si transcurridos cinco años de la fecha de publicación de la presente, no se diera cumplimiento". ¿Qué sucederá con las construcciones, los ingentes valores y las inversiones que haya efectuado el Estado nacional en la nueva Capital si por múltiples causas no se diera efectivo cumplimiento al traslado? Indudablemente, la que se beneficiará será la provincia y no la comunidad global de la Nación.

Por su parte, el artículo 10 de esa misma norma dice lo siguiente: "La ley nacional deberá contemplar la devolución del territorio de la ciudad de Buenos Aires a la provincia de Buenos Aires o la formación de una nueva provincia en los límites actuales de la Capital Federal". ¿Cómo pueden someterse el Congreso y el Estado nacional a una imposición discrecional del gobierno de la provincia de Buenos Aires? Hay sustancia de tipo institucional y constitucional que meritúa esta postura, y que merece un adecuado análisis, que seguramente podremos realizar en oportunidad de la consideración en particular del articulado de este proyecto de ley.

Quiero señalar un aspecto que se relaciona con el fondo de la cuestión. El bloque al que represento ha recibido una nota de la Asociación Argentina de Planificadores Urbanos y Regionales —con la firma de su presidente y su secretario— que en uno de sus párrafos dice: "La elección de la localización del futuro asentamiento de la función administrativa central, es uno de los temas más conflictivos del planteo presidencial, ya que están en juego las legítimas aspiraciones de participar en esa definición de los estados provinciales, en razón de la afirmada vocación federalista de nuestro pueblo.

"El infrecuente tratamiento de temas de esta envergadura en nuestro medio y la poca capacitación de vastos sectores para comprender los emprendimientos acometidos en el extranjero, han posibilitado que en las primeras etapas del proceso, se incurriera en carencias metodológicas. Ya a casi un año de iniciados los estudios, la persistencia de las mismas debe merecer otra lectura diferente. La elección de la localización y la oportunidad de la puesta en práctica de la idea se difunde sin estudios de factibilidad alternativos, se realiza sin usar el bagaje de métodos que la técnica y la ciencia moderna

poseen para reconocer la viabilidad y conveniencia de propuestas de esta envergadura.

"Esta Asociación Argentina de Planificadores Urbanos y Regionales —AAPUR— ha indagado hasta donde le fue posible, en todos los niveles institucionales, sobre la existencia de esos estudios previos a la definición de una determinada localización, sin haber logrado comprobar su existencia. Dichos estudios son indispensables, técnicamente, para avalar la propuesta y concertar los acuerdos en todos los ámbitos donde debe compartirse este compromiso nacional de esta fundamental iniciativa.

"Resulta así que la decisión «Viedma» nace de una «conjetura inspirada» de un grupo de profesionales, miembros de una comisión asesora sin control de ningún órgano o institución oficial y sin producir la documentación necesaria, que se convertiría en el primer argumento para participar seriamente a la ciudadanía sobre el tema. La definición del planteo geopolítico, la modificación de la actual polaridad plasmada en las redes de comunicación y transporte, los montos de inversión en el tiempo, los aportes de capital de diverso origen y su contraprestación, las prospectivas de desarrollo, las migraciones internas, claramente expresados, deben convertirse en el paso más firme para su viabilidad."

En homenaje a la brevedad, solicito que se inserte en el Diario de Sesiones la nota enviada por la Asociación Argentina de Planificadores Urbanos y Regionales.

Si tratamos los puntos fundamentales de esta cuestión, cabe preguntarse qué es más importante: el traslado de la Capital en la actual coyuntura social y económica que vive la Nación o solucionar los problemas de las provincias carenciadas, las que de acuerdo con el artículo 5º de la Constitución Nacional deben mantener su educación primaria, su policía, su poder municipal y, además, asegurar su justicia. Si bien se establece que: "Bajo de estas condiciones el gobierno federal, garante a cada provincia el goce y ejercicio de sus instituciones", no es menos cierto que hay prioridades esenciales que colocan a las aspiraciones de las provincias en un nivel superior, muchas de ellas relegadas con respecto al tema de la coparticipación federal, lo que ha originado que, por ejemplo, la provincia de Formosa haya iniciado juicio contra la Nación.

¿Qué es más importante en estos momentos de la vida argentina en los que se está demostrando que hay cuestiones fundamentales de vital importancia que requieren tratamiento? Según lo manifestado por el señor secretario de Hacienda en la comisión respectiva de la Cá-

mara de Senadores, las sumas siderales que significará este traslado se obtendrán del ahorro extranjero, pero ello no es así porque lo que ocurrirá es que seguirá aumentando la deuda externa de la Nación.

Yo pregunto si acaso con una parte de esos fondos no se podría solucionar el problema de los tres millones de jubilados que hoy se ven imposibilitados de hacer frente a elementales situaciones de la vida cotidiana, tal como es de conocimiento público y ha sido reseñado en esta Cámara.

Si continuamos señalando prioridades debemos preguntarnos qué es más importante: el traslado de la Capital o solucionar los problemas de extensos sectores del país, que en un 50 o 75 por ciento están anegados por las aguas, como, por ejemplo, los partidos de Bolívar, Daireaux, Trenque Lauquen y Pehuajó, gran parte de las provincias de Formosa, Chaco y Misiones. ¿Acaso no son una parte vital de la Nación? ¿No merecen el apoyo de toda la comunidad argentina en estos difíciles momentos por los que están atravesando? ¿No es más importante acaso que los millones que hemos gastado y que vamos a gastar en el traslado de la Capital los destinemos a los jóvenes argentinos, que son parte vital de la Nación y que cuando se reciben se van de estas tierras, a fin de lograr que vuelvan nuevamente al país, para así recuperar esa mano de obra y esa inteligencia mediante subsidios, sueldos mínimos tanto a nivel nacional como provincial o municipal, etcétera?

¿No es importante que estos montos sean destinados a solucionar el problema de los tres millones de viviendas que requieren los treinta millones de argentinos? ¿No debemos acaso solucionar los reclamos de la sociedad en general, los problemas coyunturales sociales y económicos que han sido señalados en este recinto por todos los sectores del peronismo, en donde no hay divisiones frente a la defensa de los supremos intereses de la República? Con respecto a este tema hemos manifestado que mientras los precios siguen yendo hacia las nubes, los salarios van tenuemente por la escalera. Y yo pregunto si los reclamos de la clase trabajadora argentina no están insertos en un sentido de justicia social. ¿Acaso los 26 puntos de la CGT o la presencia de gente los días 7 de cada mes en la iglesia de San Cayetano, pidiendo "paz, pan y trabajo", no son una realidad permanente? ¿No hacen a la vida de la Nación, a las aspiraciones de los argentinos, a la justicia social y a

Estas son preguntas que deben insertarse en un contexto global, para una sociedad más justa que todos los argentinos merecen.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — La Presidencia advierte al señor diputado que ha vencido el término destinado a su exposición.

**Sr. Fino.** — En ese caso, señor presidente, voy a redondear los conceptos que me falta exponer.

Soy un hombre respetuoso de las ideas. Hemos compartido todos nosotros muchas luchas en la Hora del Pueblo y en la Multipartidaria.

En esta Argentina todos hemos luchado y hemos vivido, con nuestras grandezas y miserias. Soy respetuoso de lo que ha dicho el señor presidente de la Nación y de lo que ha señalado el señor miembro informante del dictamen de mayoría, relativo a la nueva república, a la segunda república.

Pero quiero lo mejor para la gran familia argentina, para este país y para esta sociedad integrada con los inmigrantes españoles e italianos, los sirio-libaneses, los alemanes, los judíos, quienes vinieron a estas tierras creyendo en la benignidad del suelo, en la paz y en la esperanza. Por eso creo en una sola República: la permanente, la de nuestros prohombres.

Y digo que yo soy hombre de esta Capital, de la ciudad de Evaristo Carriego y de Quinquela Martín, de esa ciudad de los "boinas blancas", de los "grasas" y de los "descamisados". Soy de la Argentina vieja, pero de esa Argentina vieja que motivó a los muchachos de las Malvinas a luchar por un mañana mejor para ellos y para sus familias, buscando recuperar un territorio argentino que hacía 150 años venía siendo usurpado.

Soy de esta ciudad, de esta Argentina única y exclusiva, reitero, con sus grandezas y sus miserias, pero quiero a mis ayeres porque inciden en el presente y viabilizan el futuro: la de Pellegrini, la de Roque Sáenz Peña y otros ilustres.

Estoy con Hipólito Yrigoyen, con Perón y con Balbín. Y si esta ciudad no hubiese sido la de Buenos Aires, no hubiesen existido un 25 de mayo, un 17 de octubre y un 19 de abril, porque es la ciudad donde se gestaron las inquietudes populares.

Yo soy de esta ciudad que, pese a sus grandezas y sus pequeñeces, es una ciudad única en la República Argentina. Porque como dijeron los constituyentes de 1853, los hombres de la Capital y de las provincias, todos juntos, forjaron

la mancomunidad y conquistaron el terreno común siendo solidarios en sus reveses y en sus glorias, y el martirio los ha fraternizado.

Como decía Azorín, yo también pienso que todo lo que no cambia está muerto. Quiero un nuevo estilo y una nueva proyección, pero quiero esa Argentina que yo conocí, y digo esto con absoluto respeto.

Yo sé que la idea del presidente de la Nación y de los señores diputados sobre la nueva República se orienta a demostrar la pujanza hacia el mañana, pero yo quiero una sola República: mi República, esa Argentina que he señalado y que ojalá se concrete. Pero esa idea no se puede cristalizar de la noche a la mañana. Como decía el gran moralista español Saavedra Fajardo, la felicidad nace como la rosa, de las espinas y trabajos. Los hombres políticos debemos ser como decía San Martín: no debemos esperar satisfacciones por nuestros desvelos y sacrificios, sino sólo enemigos. Cuando sea necesario habrá justicia.

Si este proyecto se concreta, ojalá sea para bien del pueblo argentino, porque todos queremos, más allá del doctor Alfonsín o de quien venga, este sistema democrático y este estilo de vida de los argentinos, el cual debe corresponderse con las circunstancias y la realidad que vive el país.

Nosotros estamos con esa línea porque formamos parte de los sectores democráticos. Repito: ¡Ojalá se concrete este proyecto; que sea no inicio, sino fin; que no sea camino, sino meta; que no sea puerta cerrada, sino llave que abre, para permitir decir al presidente de la República ante tamaña realización —como dijo el apóstol Santo Tomás—, “ver y tocar para creer”. De ese modo, todos la aprovecharemos, ya concretada, grande, como la queremos todos los argentinos, ya que es la única manera de asegurar el porvenir de nuestros hijos y forjar y consolidar definitivamente el progreso y la paz social que reclama el pueblo de la Nación. (*Aplausos.*)

**Sr. Vanossi.** — Pido la palabra para una aclaración.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Vanossi.** — Señor presidente: como miembro informante del dictamen de mayoría deseo efectuar una aclaración para que no quede un panorama crepuscular en torno a los legisladores que componen esta Honorable Cámara, en lo que concierne a la ubicación de la Capital Federal, ya que de las palabras del señor dipu-

tado preopinante podría presumirse un posible caso de su mandato.

No hay nada de eso. Los señores diputados representan al pueblo de la Nación y tanto la Capital Federal como las provincias constituyen nada más que distritos electorales. De manera que la alteración que puedan sufrir esos distritos no afecta el mandato de los legisladores, porque no se aplica la figura del mandato del derecho privado, es decir, no hay cesación de tal mandato.

Además, los senadores por la Capital Federal representan a dicho distrito y el hecho de que se traslade el lugar físico de radicación de la Capital no significa que en forma automática —*ope legis*— vayan al Sur. La Constitución es muy clara cuando dice que cada Cámara es juez...

**Sr. González Cabañas.** — Señor presidente: el señor diputado en uso de la palabra está efectuando una réplica a lo manifestado por el orador preopinante.

**Sr. Vanossi.** — Según el reglamento, el miembro informante puede intervenir a cualquier altura del debate, no obstante que las interpretaciones suelen...

**Sr. Presidente (Pugliese).** — La Presidencia ruega al señor diputado Vanossi que la aclaración sea breve, habida cuenta de que las respuestas a su inquietud pueden hallarse en alguno de los discursos de los ochenta señores diputados anotados en la lista de oradores.

**Sr. Vanossi.** — Seré breve, señor presidente.

Simplemente quería puntualizar este aspecto por cuanto se crea una incertidumbre respecto al mandato de los legisladores que ocupan una banca tanto en este recinto como en el Honorable Senado.

Como decía, cada Cámara es juez de los títulos de sus miembros y de su elección. Sólo una ley podría disponer lo contrario y el proyecto que se encuentra en consideración no dice nada al respecto.

Finalizo destacando que la premonición del señor diputado Fino queda desautorizada por los antecedentes históricos, porque cuando se sancionó la ley 2.089, ampliando la Capital con los distritos de Belgrano y Flores, expresamente quedó en claro que no se alteraban para nada los mandatos preexistentes. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Arabolaza.** — Señor presidente: el traslado de la Capital puede ser una empresa provechosa para el país si es encarada como parte de una

estrategia de descentralización no sólo del poder político, sino del poder económico, programada a partir de un amplio debate nacional con la participación de todos los sectores que conforman la sociedad argentina.

Nos interesa expresar —ya lo ha hecho el presidente de nuestro bloque— que compartimos este criterio unánime de la comunidad argentina en cuanto a la necesidad del traslado de la Capital Federal al interior del país.

Asimismo nos interesa especialmente expresar que no nos conformamos con ese solo hecho; queremos la promoción del equilibrio territorial por medio de la búsqueda del desarrollo regional.

En ese marco inscribimos los beneficios del traslado, que creemos necesario y que es un reclamo histórico del país, pero que juzgamos sin sentido de futuro si no se inserta en una planificación del espacio nacional.

La Argentina exhibe hoy una notable concentración de los niveles de decisión políticos y económicos en una zona limitada de su territorio, en plena contradicción con los postulados federalistas. La ciudad de Buenos Aires y el sector ubicado dentro de la franja litoral, favorecidos por el rol agroexportador asignado al país a lo largo de los años, se han convertido en el centro político y económico por excelencia, postergando sin lugar a dudas al resto del país.

La manifestación demográfica de esta tendencia centralizadora es alarmante. Como ejemplo de los desequilibrios espaciales que soportamos baste decir que la franja ribereña comprendida entre La Plata y Rosario —incluye, por supuesto, a la Capital Federal— aloja a más del 50 por ciento de la población del país.

Por su parte el análisis de los últimos censos practicados indica un desplazamiento notable de la población rural hacia las ciudades de más de 50 mil habitantes, fundamentalmente las ubicadas en el eje fluvial-industrial, que reciben —según las previsiones censales— un flujo de más de 400 mil habitantes por año.

La concentración demográfica de la Argentina ha sido descrita con objetividad por Gino Germani, quien en uno de sus libros señala: "En el orden demográfico, por lo pronto ello significó que la población del país aumentó 10 veces en 90 años —entre 1870 y 1960—". Compárese este ritmo con el registrado en otros países de crecimiento rápido: en los Estados Unidos la población en 80 años —1870 a 1950— aumentó cuatro veces; en Brasil, seis veces en 90 años, en Chile, cuatro veces en 110 años.

El crecimiento de las ciudades es sensible, sobre todo en la región del Litoral. Según el

segundo censo nacional —1895—, el 24 por ciento de la población vivía en núcleos urbanos con más de 20 mil habitantes, y si consideramos poblaciones de más de 2 mil habitantes, la proporción se eleva a 37 por ciento, lo que sin duda, para la época era un índice de alta urbanización.

Estas cifras parecen indicar un cambio estructural que corresponde más a un Estado moderno de gran desarrollo industrial que a un Estado en vías de desarrollo. Sin embargo, la realidad no era tal por cuanto ese cambio fundamental sólo se operaba en el área del Litoral, principal productora de materia prima, y a su vez receptora y consumidora de las importaciones.

Entre 1857 y 1924, del total de inmigrantes un 45 por ciento declara tener profesión relacionada con la rama primaria. Sin embargo, lo sucedido no guarda relación en absoluto con estos presupuestos y si bien el campo absorbió, en alguna medida, parte del aporte inmigratorio, lo significativo de él se radicó en las ciudades y, por lógica consecuencia, en aquellas que como las del Litoral y sobre todo Buenos Aires ofrecían oportunidades en el comercio, los servicios, la industria que comenzaba y, en cierto modo, en las profesiones liberales.

Continuaba Germani de la siguiente forma: "Ya al iniciarse la inmigración masiva, la mayor parte de la tierra más accesible y más adecuada estaba en manos de pocos propietarios; en 1914, después de medio siglo de inmigración y representando los extranjeros nada menos que la mitad de la población activa total, los inmigrantes constituían tan sólo el 10 por ciento de los propietarios de bienes raíces. Las familias tradicionales habían logrado mantener y aumentar en lo sustancial el régimen latifundista y todavía en 1947 las tres cuartas partes de la tierra se encontraba en poco más de 20 mil explotaciones agrícolas, menos del 6 por ciento del total".

De tal manera se desvirtuó en gran medida el objetivo propuesto, lo que acentuó el desequilibrio entre el litoral y el interior y dio sólido empuje al proceso de urbanización que tuvo su máxima manifestación en la Capital Federal y en las ciudades del Litoral.

En cuanto a la evolución de la población argentina, no sólo es importante destacar cuál ha sido el crecimiento operado en la cantidad de habitantes del país, sino también las tendencias de localización que han ido teniendo lugar durante el transcurso de estos años. De ellas surgen algunos resultados bastante significativos, que serán de interés para la Cámara,

pues le permitirá evaluar las medidas que deberán tomarse con respecto a la legislación futura.

En 1960 la Argentina tenía una población constituida por 20 millones de habitantes. En 1980 casi alcanza a 28 millones de habitantes. El incremento de 8 millones de habitantes fue absorbido enteramente por las ciudades de más de 50 mil habitantes. Las ciudades de 10 mil a 50 mil habitantes crecieron acompañando el aumento demográfico medio a expensas de las localidades menores y de las zonas rurales. En conjunto, las ciudades de hasta 50 mil habitantes mantuvieron su población de 10 millones de habitantes entre 1960 y 1980.

Si analizamos el crecimiento poblacional por categorías de ciudades, observamos que se ha operado un despoblamiento del sector rural, que arroja los siguientes resultados. En 1980, hay 99 centros urbanos menos que en 1960. La población rural y los centros de hasta 10 mil habitantes decrecen en un 13 por ciento con respecto al crecimiento demográfico. Es decir que frente a un crecimiento del 40 por ciento de la población argentina —de 20 millones en 1960 pasa a 28 millones en 1980—, la población rural o en ciudades de hasta 10 mil habitantes descendió del 38 por ciento —7.600.000 habitantes— al 25 por ciento —7 millones de habitantes—. Si sólo consideramos la rural, la caída fue del 24 por ciento —4.800.000 habitantes— al 15 por ciento —4.200.000 habitantes—. O sea que hubo un despoblamiento neto de los sectores rurales de 600 mil habitantes, que se incorporaron a las ciudades de más de 50 mil habitantes.

Si estos resultados de los censos los utilizamos prospectivamente, veremos que en la República sólo 42 ciudades han visto crecer su población en términos netos y, de continuar las tendencias de las localizaciones poblacionales como han operado hasta el momento, el aumento de la población total que tendrá lugar desde ahora hasta el año 2000 se radicará exclusivamente en ciudades de más de 50 mil habitantes.

La población rural continuará teniendo una pérdida significativa y las ciudades de hasta 50 mil habitantes mantendrán su población actual. Esto señala una tendencia universal de éxodo rural hacia las zonas urbanas. Este hecho ocurre tanto en el sistema socialista como en el capitalista. Es una realidad de nuestros tiempos, pero, en función de la inteligencia y la capacidad que puedan tener los gobernantes de un país determinado para analizar el futuro, estas tendencias de localizaciones poblacionales se pueden corre-

Entonces, me pregunto si en este desarrollo demográfico de la Argentina va a incidir el traslado de la Capital. ¿Tendrá influencia este traslado en la modificación de las tendencias poblacionales o habrá de acentuar lo que está ocurriendo actualmente desde el punto de vista demográfico, que es un menor crecimiento del conurbano, mientras que por otro lado hay un crecimiento bastante mayor que el normal, como se da en el caso de Neuquén, por ejemplo, y ahora en San Luis y Villa Mercedes? Es decir, ¿el simple traslado de la Capital mediante la construcción de una ciudad nueva en la zona de Viedma, Guardia Mitre y Carmen de Patagones va a producir un crecimiento demográfico tal que pueda significar la ocupación del territorio nacional?

Esta es la pregunta que debemos formularnos. Estamos analizando una decisión política del Poder Ejecutivo de impulsar el traslado de la Capital Federal a la zona de Viedma, Guardia Mitre y Carmen de Patagones. Ahora bien, ¿esta decisión política significará una transformación real de nuestro país en el futuro? ¿Tendrá trascendencia desde el punto de vista del desarrollo regional? ¿Importará la posibilidad de construir un país distinto o mejor? ¿Permitirá la integración de las distintas regiones del territorio de la República? ¿Será éste el camino más adecuado?

Esta es la disyuntiva. Nosotros creemos que el proyecto, tal como está planteado —ya lo ha dicho el presidente de nuestro bloque— es insuficiente. Acá se debe partir de una base fundamental, del criterio de que sólo a través del desarrollo económico y regional se podrá conseguir la ocupación racional del territorio de la Nación y el crecimiento armónico de las diferentes regiones del país.

No tenemos un programa de desarrollo económico. Antes de presentar nuestro proyecto de ley sobre planeamiento del desarrollo urbano tuve oportunidad de entrevistar al doctor Sourrouille en la Secretaría de Planeamiento y conocer la opinión del gobierno con respecto al programa de desarrollo económico. Por sus palabras pude saber cuáles son los lineamientos de la Secretaría de Planeamiento de la Nación para concretar este programa de desarrollo económico.

Hace pocos días el actual señor secretario de Planeamiento, doctor Grinspun, ha dicho que hay un programa de desarrollo económico terminado. Todavía no lo pudimos conseguir, no lo hemos tenido en nuestras manos. Esto significa que hay un retardo del gobierno en proporcionar un elemento fundamental y sustancial para lograr que se ponga en marcha un programa que signifique crecimiento económico y dé respuesta a todos los reclamos regionales.



Por eso nos preocupa este tema, porque los graves desequilibrios regionales que afectan a nuestro país no constituyen hechos aislados del contexto general sino que son producto de fallas estructurales, de un modelo dependiente incapaz de responder a las necesidades de las grandes mayorías populares.

Es imprescindible la implementación de una planificación integral que posibilite la más correcta distribución de las fuerzas productivas para alcanzar los grandes objetivos nacionales, con la participación popular como reaseguro de que sus intereses serán tenidos en cuenta prioritariamente en la toma de las decisiones fundamentales.

La planificación mencionada debe abarcar los diversos procesos socioeconómicos ejerciendo una influencia activa para el logro de una mejor distribución de la riqueza y utilización de los recursos materiales y humanos con que cuenta la República. Además debe orientarse a la elaboración de planes de corto, mediano y largo plazo orgánicamente integrados, interrelacionados, mediante un sistema que incluya los tres niveles de decisión —nacional, provincial y municipal—, asegurando el respeto por el auténtico federalismo político y económico, que por supuesto no está totalmente en desacuerdo con los desequilibrios regionales.

Este programa de desarrollo económico debe contemplar aspectos tales como la armonización de los crecimientos sectoriales con la necesidad del equilibrio regional, el perfil de ingresos y egresos, las políticas monetaria y fiscal para estimular las inversiones en la zona, la participación del sector público y del privado y la explotación intensiva de los recursos naturales.

A su vez, la política de desarrollo territorial que debe ser la configuración del programa de desarrollo económico deberá incluir las guías a mediano y largo plazo, establecer cuáles son las localizaciones de las actividades productivas básicas e imprescindibles, el mejoramiento del sistema de comunicaciones y, por supuesto, la implementación de la política habitacional, ya que los modelos de desarrollo que se miden exclusivamente por el crecimiento del producto bruto no son los más indicados para asegurar las mejores condiciones de vida del pueblo.

Es decir, paralelamente a una política de desarrollo económico tienen que implementarse todas aquellas que sirvan al mejoramiento de las condiciones de vida de las distintas poblaciones. Pero el gobierno ha invertido los términos de la discusión y en lugar de comenzar por un programa de desarrollo económico para la re-

gión patagónica —que es una de las que reclaman un desarrollo perentorio— nos trae ahora el proyecto de traslado de la Capital Federal sin que se hayan cumplido los considerandos de los decretos que establecieron la creación de las comisiones Nacional para el Proyecto Patagonia y Capital y Técnica Asesora en Problemas Urbanísticos, Arquitectónicos y Ambientales.

Me voy a permitir dar lectura a algunos párrafos de esos considerandos. Los del decreto 527 dicen que resulta indispensable impulsar decididamente el desarrollo integral de la Patagonia y que para ello es preciso aunar esfuerzos y uniformar criterios entre las provincias que integran la Patagonia y el gobierno federal. Expresan también que a los efectos de poder recomendar las políticas pertinentes a tal desarrollo, es importante ordenar y compatibilizar los programas y proyectos de desarrollo de la región patagónica y de cada una de las distintas provincias que componen la Patagonia y que además se estima necesaria la realización de tareas previas de estudio e investigación que culminen en una propuesta formal al Poder Ejecutivo nacional en cuanto a los procedimientos y trámites institucionales que sea conveniente definir para la implementación de las decisiones políticas correspondientes.

Por su parte, los considerandos del decreto 528, promulgado el mismo día que el 527, establecen que las características de desarrollo histórico, político y económico de la Nación hacen aconsejable estudiar las medidas tendientes a modificar el emplazamiento de la Capital Federal con el doble propósito de corregir defectos sectoriales originados en una excesiva centralización de la actual Capital Federal y estimular el desarrollo del interior de la República. Agregan que con ese objeto se ha puesto a la consideración del Consejo para la Consolidación de la Democracia un proyecto de ley que dispone trasladar el actual emplazamiento de la Capital Federal a la zona costera de la provincia de Buenos Aires.

Me pregunto si se han cumplido las previsiones de los considerandos de estos decretos. ¿Hay un programa de desarrollo regional de la Patagonia? ¿Ha existido algún acuerdo entre los gobiernos de las provincias que componen la zona patagónica para llevar adelante un programa de desarrollo regional? ¿Se han analizado los proyectos elaborados para el desarrollo integral de la Patagonia por la Secretaría de Planeamiento de la Presidencia de la Nación en 1982? ¿Tiene el Congreso de la Nación alguna infor-

mación relacionada con este asunto, o es que el proyecto político del traslado de la Capital Federal ha superado los propios considerandos de aquellos decretos que le dieran nacimiento?

Tengo la impresión de que estamos comenzando por el final en lugar de hacerlo por el principio. En ello reside nuestra grave preocupación, porque estamos convencidos de que por la simple vía del traslado de la Capital Federal al lugar ahora elegido por una comisión técnica que ha respondido al reclamo del Poder Ejecutivo, no será posible concretar realmente el desarrollo armónico de la Patagonia.

Deberíamos analizar lo que ha pasado en otros países que, como el nuestro, han tenido tremendos problemas de concentración demográfica. Por ejemplo, lo acontecido en Francia, donde por medio de un programa de descentralización del Gran París, regionalización, creación, constitución y erección de metrópolis de equilibrio se ha conseguido incidir sobre las tendencias demográficas y ocupar todo el espacio territorial de la República Francesa. Para llevar adelante toda una política de descentralización debiéramos empezar por analizar en este Congreso cuál es el plan de reactivación agropecuaria, el régimen de comercialización lanera, la legislación para las tierras fiscales, la protección para la naturaleza, las normas para la promoción minera-forestal-pesquera, todo lo que está referido a la reactivación de los ferrocarriles patagónicos, las obras del gasoducto cordillerano, etcétera.

Juzgamos que no se han cumplimentado adecuadamente los considerandos que informan la creación de las distintas comisiones. Entendemos que este Parlamento debió haber dispuesto, a la vez que el pueblo de la República toda, de la información suficiente y necesaria que permitiera determinar si este proyecto queda encuadrado como una posibilidad para el futuro de la Nación.

No tenemos números precisos, pero se habla aproximadamente de 4.500 millones de dólares para la instalación de la nueva Capital en Viedma y Carmen de Patagones. Pero debemos también pensar que es necesario hacer un somero análisis de las necesidades a fin de determinar cuáles son las inversiones que hay que impulsar en la región para vencer el subdesarrollo; por ejemplo, ¿la producción petroquímica; o el desarrollo de la energía atómica, que está realmente en una situación riesgosa por falta de recursos; o las necesidades en el ámbito de la siderurgia, la carboquímica, el campo de la química pesada, las agroindustrias o las empresas textiles, pesqueras etcétera?

Además de la inversión que requerirá el país en la región patagónica a fin de abrir cauce a su desarrollo, tenemos todo lo que significa la infraestructura de los centros urbanos. Recordemos, por ejemplo, el caso de Comodoro Rivadavia con un parque de viviendas deteriorado y una comprometida producción de agua potable. En igual forma podríamos enumerar otras localidades de la región.

Se trata de avanzar en la definición de los distintos ítems que deben jalonar nuestro programa de desarrollo económico en la región según nuestro criterio de prioridades, con miras a la plena ocupación y al desarrollo integral de las actividades económicas por encararse allí. Tal ha sido preocupación común a legisladores tanto radicales como justicialistas y de nuestro propio partido. Por ello propusimos la creación, en el ámbito de la ley de planeamiento urbano, de un consejo federal que tomara a su cargo el estudio de las necesidades regionales y las propuestas para llevar adelante la ocupación territorial y el desarrollo de las actividades económicas. Lamentablemente no llegó a ser tratado por esta Cámara un dictamen sobre el particular que aspiraba a concretar la mejor coordinación en el uso de los fondos sobre el área a fin de que no se incurriera en obras de corte faraónico que en definitiva una vez más postergarán las necesidades de nuestro pueblo.

Por eso me permito llamar a la reflexión sobre la necesidad de que este proyecto —caro al sentimiento de la mayoría, pues ha sido defendido por el presidente de la República y todos los miembros de la bancada oficialista— sea analizado en el contexto de una nueva política de desarrollo nacional.

Nosotros aspiramos a que la Patagonia avance, a que sus pueblos y ciudades, que tienen mil necesidades, también avancen, y a impulsar el desarrollo global de la República por medio de un programa a ese efecto. Creo que ésa es la meta que debemos fijar.

Si todos consideramos que la prioridad consiste en impulsar el desarrollo regional y total de la Patagonia, y si coincidimos en que el concepto de la unidad nacional consiste en ponernos de acuerdo sobre cuáles son las cosas trascendentes en la República, ello debe ser la simiente para establecer lo que tenemos que hacer en el futuro. Lamentablemente, hoy estamos debatiendo un tema que no se relaciona con el fondo del problema, porque lo prioritario es acudir en ayuda y en auxilio de los pueblos olvidados del interior de la Nación. Podremos

alcanzar ese objetivo si somos capaces de impulsar un programa realmente efectivo de jerarquización del interior.

Estoy convencido de que este proyecto de ley es una iniciativa para otras épocas de la vida de la República. La historia no nos está apurando para trasladar la Capital Federal al área de las ciudades de Viedma y Carmen de Patagones, pero sí nos apuran los pueblos en sus reclamos de bienestar y justicia social. Desde nuestro punto de vista ésta es la observación que más se debe tener en cuenta.

El artículo 10 del proyecto de ley remitido al Parlamento dice: "El Poder Ejecutivo nacional presentará al Congreso de la Nación para su aprobación, dentro del plazo de un año a partir de la sanción de la presente un plan nacional que vinculado con los fines tenidos en cuenta para el traslado de la Capital y sin perjuicio de otros objetivos, contenga obras y medidas que sirvan a la integración territorial, el equilibrio demográfico, la reforma y descentralización administrativa, así como al desarrollo patagónico y de las otras regiones del país y al aprovechamiento del litoral marítimo y la explotación de los recursos naturales. Asimismo informará anualmente al Congreso sobre el desenvolvimiento de dicho plan".

Si el proyecto de ley sólo estuviera constituido por este artículo 10, personalmente —y creo que los otros integrantes de mi bloque también lo harían— votaría por la afirmativa, pues entiendo que en él está el meollo de la cuestión. El traslado de la Capital Federal es una empresa para otros tiempos de la vida de la República. Esto no significa que no pueda ser una buena propuesta, pero estimo que lo que debemos poner en marcha es aquello en lo que todos estamos de acuerdo, pues si cumplimos con esta alternativa seremos fieles al mandato recibido.

Considero que en este tiempo debemos afirmar la unidad nacional, y si coincidimos en que debemos poner en marcha un programa de desarrollo económico de la Patagonia, eso es lo que debemos hacer ahora, suspendiendo —no dejando de lado— la aplicación de las otras cuestiones. Ese es el imperativo de la hora. Tenemos que tratar de producir más riqueza para que nuestro pueblo alcance mejores niveles de bienestar.

Hubiéramos preferido coincidir con esta propuesta del oficialismo, pero este reclamo perentorio de los pueblos olvidados del interior nos hace sentir solidarios con aquella otra actitud.

¿Qué tendríamos que hacer aun cuando este

mos impulsar denodadamente un programa de desarrollo económico. Este Parlamento debe abocarse al estudio de un programa de desarrollo regional, que deberá ser armonizado con las provincias para que en el menor tiempo posible pueda ser puesto en marcha y traiga bienestar a los habitantes de la Patagonia.

Pensamos que esta iniciativa es una decisión histórica y como tal trascenderá en el tiempo y en la distancia. Por lo tanto, no tiene importancia si su implementación se posterga por un día o un año más; lo que no podemos atrasar es la solidaridad para con los pueblos olvidados del interior de la República que son los que perentoriamente reclaman justicia y mayor bienestar. *(Aplausos.)*

**Sr. Presidente (Silva).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Auyero.** — Señor presidente: no hay duda de que el presente proyecto no es la secuencia lógica de un proceso de descolonización interna; pero a los demócratas cristianos se nos presenta la paradoja de tener que hacer cuestionamientos importantes a aquello que nuestro partido ha venido sosteniendo desde su nacimiento. Las ideas liminales de la democracia cristiana de hace más de treinta años sostenían como elemento central el traslado de la Capital al interior del país. En consecuencia, a partir de esa definición inicial y de compartir la idea de este proyecto se nos presenta la paradoja de tener que optar por la racionalidad o por la fe de la que viene imbuida esta iniciativa. Frente a ello, anticipo que vamos a hacer una apuesta por la fe, ya que consideramos que el proyecto no está basado en la racionalidad.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, doctor Jorge Reina do Vanossi.

**Sr. Auyero.** — Señor presidente: no hay duda de que, tal como lo manifestó el señor miembro informante de la mayoría, el tema central no es el traslado físico de la Capital Federal sino el replanteo de la federalización del país, cuestión que ha sido tan largamente postergada en nuestro país. El traslado de la Capital no debe significar una simple mudanza.

El señor diputado Vanossi, refiriéndose al *slogan* que ha hecho carne en el radicalismo y que repetidamente menciona el señor presidente de la Cámara, decía: hacia el Sur, hacia el frío, hacia el mar y —agregaba, como si esto fuera poco—, hacia el viento. Después de adicio-

nar este elemento poco satisfactorio trazaba una visión casi arcádica de la construcción de Viedma y Carmen de Patagones.

Señor presidente: yo creo que el problema consiste en ver y analizar cómo cumplimos los dos objetivos centrales que rodean al presente proyecto: refederalizar el país y reformular el Estado. No hay duda de que no basta con la mera mudanza; entonces, las dos preguntas centrales que efectuamos son: ¿se ha formulado una gestión descentralizadora? No hay duda de que no. ¿Se ha redefinido el rol del Estado? Sin duda, tampoco. Entonces, ¿cómo afrontar esto sin frecuentar los temores y los desafíos que este proyecto audaz nos plantea y cómo no comprender las dudas e inquietudes que han sido elocuentemente expuestas en este recinto?

Recién, con mucho fervor, con pasión, en su excelente exposición el señor diputado Arabolaza nos planteaba la serie de prioridades más urgentes que tiene el país y que no voy a repetir porque están frescas en el oído de todos los señores diputados.

Pero debo preguntarme y hacer lo propio a la Cámara: ¿no es cierto que habrá siempre urgencias mayores que el traslado de la Capital? ¿Habrá un momento en nuestra historia en el que tengamos resueltas todas esas necesidades fundamentales de una comunidad que quiere realizarse y en que podamos afrontar los grandes desafíos transformadores y fundacionales del país? Creo que no.

La historia de los pueblos sin duda refleja un devenir constante, en el cual hay momentos para los desafíos y momentos para las urgencias. No hay duda de que este momento se ciñe a una de las más profundas crisis del país, pero eso no nos evita ni nos impide afrontar las exigencias de los grandes desafíos que el país nos propone y que con poca racionalidad se nos plantea en estos momentos.

Por eso anticipo desde ya que la bancada de la democracia cristiana va a acompañar este proyecto en general con profundas disidencias.

No queremos eludir esta decisión histórica pero tampoco queremos ser acompañantes pasivos y en silencio y con un solo voto positivo en general de una constante —que ha sido señalada reiteradamente— por parte del gobierno de actuar como ese jugador de ajedrez de muchas y espectaculares aperturas pero de pocos finales.

Se han abierto expectativas en materia de reforma constitucional; también, con relación a la segunda república, y ahora se agrega el tema del traslado de la Capital. Pero en todos los ca-

sos, pocas han sido las efectividades conducentes, al decir del propio Yrigoyen, de conclusión real de obras ciertas por iniciativa del gobierno.

Decía que no queremos desligarnos de la responsabilidad histórica; es cierto que queremos la refederalización del país; un país autogestionado por la realidad de sus provincias. Deseamos recomponer los atributos económicos y fiscales de las provincias y queremos replantear la autonomía real y efectiva, más allá de la declaración constitucional del federalismo en el país.

Un país federal que deje a la deriva el futuro de las provincias no puede plantear como solución mágica el traslado de la Capital. Pero el señor miembro informante también señaló que no depositaba en esta iniciativa la idea mágica de que solamente el traslado transformaría el perfil federal del país.

Entonces nos efectuamos el siguiente interrogante: ¿es el momento oportuno? Diría que para emprendimientos de esta naturaleza, países como los nuestros, periféricos, dependientes, con grandes problemas para avanzar en su desarrollo integral y con condicionamientos internacionales e internos tan grandes, quizás tengan que esperar muchas décadas para alcanzar el momento óptimo y oportuno para lograrlo.

A pesar de todo ello afrontamos el desafío. No hay duda de que esto aparece imprevistamente, y como dije alguna otra vez, en forma casi autista.

Podría señalar el ejemplo de Brasil, que ya tenía planteado el traslado de la capital en su constitución federalista del siglo pasado. La cuestión la debatió en nuestro siglo; la elección de 1955 que plebiscitó la idea de Kubitschek del traslado de la capital, fue de alguna manera un debate internalizado en la sociedad.

Este tema, hay que concederlo, consensuarlo y aceptarlo, no estuvo en los debates importantes de las campañas electorales; no fue en 1985 tema central ni tampoco lo mencionaron los principales candidatos a diputados a lo largo y a lo ancho del país.

Después, surgió el impulso del presidente en este estilo de gobernar por sorpresa. Y puedo citar dos reacciones de hombres importantes de la actualidad. El secretario de Cultura de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Félix Luna —ilustre historiador—, decía que le asombraba que el país no hubiera asumido este tema. Pienso que es razonable que el país no lo haya asumido, porque la sabiduría popular, que es mucho más que la inteligencia, que intuye lo bueno y lo malo, lo bello y lo feo, lo justo y lo injusto, no ha internalizado la cuestión como tras-

cedente, y ello porque la misma clase dirigente, que somos todos nosotros, no se lo ha planteado como tema urgente o importante.

Hace poco que esto se halla realmente en debate. Se ha dicho aquí que cenáculos de estudios y organizaciones profesionales lo han analizado en seminarios, pero no es una cuestión que haya calado en la sociedad, no se ha popularizado como un aspecto necesario para el contexto del país. Entonces, esa sabiduría popular actúa como debe actuar: no asume el tema.

Creo que esto forma parte de un inveterado error de las democracias que miran a la formalidad representativa y no a la esencia prospectiva de un sistema.

Ha dicho alguien —creo que usted mismo, señor presidente— que en el debate llevado a cabo en el Honorable Senado intervinieron 42 de los 44 miembros que lo componen. Es decir, prácticamente todos los senadores.

Pero, ¿intervino el contexto del pueblo? ¿Intervino la democracia participativa? La respuesta es negativa. Lamentablemente, la cuestión ha quedado reducida a la discusión en los círculos políticos o sectores interesados, que ciertamente con erudición han dado sus puntos de vista a favor o en contra.

Creo que una buena legislación debe avanzar al ritmo de la conciencia popular. Decía precisamente Teilhard de Chardin que hay que avanzar al ritmo de la conciencia popular. Esto es necesario para que la legislación que se dicte sea sólida y, sobre todo, irreversible en sus pasos futuros. De lo contrario, se produce la fuga hacia adelante.

Estimo que tal como está planteado el proyecto en consideración tiene algo de esto, o sea, de fuga hacia adelante. Quizá por no acabar de resolver el presente, nos fuguemos hacia adelante en un proyecto de gran perspectiva pero con una base de sustentación no suficientemente sólida.

Pareciera que estoy fundando una honda disidencia. Pero lo estoy haciendo con relación a la metodología. Natalio Botana decía que nuestro país no resolvió el problema de su unidad nacional, ni el problema del federalismo en la Argentina, en una palabra, no resolvió el problema del Estado por la vía del consenso, del acuerdo y la concordia, sino que lo resolvió por la vía del conflicto y la dominación.

Eso fue en el siglo pasado, quizás en algunas décadas del presente. ¿Estaban dadas las condiciones en la sociedad actual para que resolviéramos este problema por la vía del consenso? Creo que sí. Si este tema no hubiese sido planteado como un debate hermético en el Consejo

para la Consolidación de la Democracia, sino a nivel de debate público en las discusiones electorales para una correcta concientización del pueblo, quizás hoy estaríamos debatiendo una norma con más calor popular, con más pertenencia al conjunto del pueblo.

Estimo que este tipo de leyes fundadoras de la República deben estar acompañadas por esa voluntad de la sociedad para que tengan pertenencia, identificación y para que no sean meramente —como lo es este proyecto— leyes importantes, pero que necesitarán después de su sanción de una profunda penetración en el pueblo.

En este sentido, en su momento formularé las propuestas de modificación sustancial al proyecto elevado por el Poder Ejecutivo.

No hay duda de que este proyecto de ley no ha tenido un genuino debate en el seno de la sociedad.

Desde esta perspectiva, señor presidente, se puede comprender mejor la perplejidad de la gente ante una iniciativa con la que no puede dejar de estar de acuerdo —tal como lo han dicho muchos señores diputados que anunciaron su voto en contra— pero que concretamente señala como inoportuna en las actuales condiciones del país.

Pedro Frías, un destacado pensador que ha trabajado sobre muchos aspectos de la vida nacional, pero que particularmente profundizó el tema del federalismo, dice en uno de sus escritos —que centra esta discusión en el punto de vista de los demócratas cristianos— lo siguiente: "El presidente de la Nación ha optado por la solución de máxima: el traslado de la Capital. No se ha dejado atrapar por la inercia argentina. No se ha detenido ni ante la falta de recursos ni ante la necesidad de invertir toda la energía política en la consolidación de la democracia. Ha creído seguramente que una decisión que vertebra una época, puede suscitar un plus de energía.

"En cuanto a los recursos... los esperamos del futuro argentino. Ha preferido una fuga hacia adelante. La historia confirmará si tuvimos la perseverancia necesaria.

"Ha elegido el Sur y el Atlántico, con recursos baratos, próximos al centro geográfico de la Argentina continental. De pensar en Río Cuarto, hubiera privilegiado con justicia la centralidad histórica y dinámica. Si en Tucumán, hubiera optado por la dimensión latinoamericana de la Argentina. Esa decisión necesitaba estudios comparativos."

Ciertamente creo que la ubicación geográfica por la que optamos para el traslado de la Capi-

tal no es obstáculo en un mundo intercomunicado y planeado a escala planetaria. Si proyectamos la Capital hacia el Sur no estamos excluyendo la dimensión latinoamericana. Lo mismo podemos decir respecto a la centralidad.

Pero ésa no es la cuestión fundamental, ya que ella depende de una voluntad política de inserción hacia Latinoamérica y hacia la centralidad del país, cubriendo demográfica y urbanísticamente el conjunto de nuestro territorio. Pero es cierta la última frase citada de Pedro Frías en la que hacía referencia a la falta de estudios comparativos.

¿Quién de nosotros pudo haberse satisfecho con los esfuerzos realizados por el doctor Aldo Neri en la reunión de comisión en la que se trató este tema? Con más buena voluntad que acopio de datos, trató de persuadirnos del avance logrado en los estudios realizados por esta precaria comisión.

En una reunión de dos o tres horas concluyó el estudio de, quizás, una de las normas institucionales más importantes que vamos a votar en este período parlamentario.

Es posible que nunca llegue el momento oportuno pero, desde ese punto de vista, aceptemos el desafío en aras de la fe, más que de la racionalidad.

Hemos dicho que es necesario encarar el traslado y, si bien es posible que existan otros sitios, el lugar elegido es uno de los aptos para el fin perseguido.

Sin poder concebir una idea definitiva sobre los puntos señalados, porque necesitaríamos más tiempo y un caudal de datos mayor, podemos concluir que este tema presenta dos vertientes que no podrán ser agotadas en este debate.

La primera de ellas —lo he enunciado— se vincula con el tema del federalismo. Recuerdo las palabras del señor miembro informante, pero hablemos con total franqueza de la realidad cotidiana, de esa cotidianidad proteica que a veces no queremos afrontar. No ejercemos el federalismo. La ley 20.221, de coparticipación federal, fue sancionada en 1973, venció en 1984 y aún no ha sido renovada porque no hay consenso para ello.

Es así que son recurrentes los enfrentamientos entre las provincias y el Estado nacional, que se ha apropiado de todos los recursos y los reparte graciosamente con mayor o menor buena voluntad entre el conjunto de aquéllas. Posiblemente éste sea uno de los problemas que más requiere de una solución urgente.

Por otra parte, se plantea la cuestión de la promoción industrial, que ya hemos debatido en

oportunidad del tratamiento del presupuesto. Aquí las provincias se enfrentan entre sí, compitiendo ante la escasez de recursos. Allí tenemos la realidad del país. Las provincias pugnan con la Nación por la falta de una ley de coparticipación federal. Las provincias compiten entre sí por los saldos y retazos de una escasa ley de promoción industrial. Se trata de dos problemas federales, que tienen connotación económica y que no han sido resueltos. La bancada demócrata cristiana tiene serias dudas de que estas dificultades puedan ser resueltas mediante el programa de desarrollo económico que señala el artículo 10 el proyecto en debate.

Este Parlamento debió haber sido el ámbito de acuerdo de los intereses sectoriales y regionales que permitiese solucionar el tema de la coparticipación y de la promoción industrial. Se optó por otro camino. Hubo pujas que llevaron a pactos sucesivos que han sido poco hábiles para alcanzar el consenso. Incluso, el nombre de pacto, tan utilizado últimamente en la Argentina, constituye una palabra equívoca. El pacto connota un convenio de naturaleza ambigua y de vocación secreta. Nosotros siempre hemos preferido hablar —y lo hacemos en este momento— de una verdadera concertación nacional y federal, que permita superar esos pactos regionales, locales o sectoriales y que nos lleve al consenso que el país está buscando ansiosamente.

En conclusión, este proyecto tiene mucho más de simbólico que de real. A veces, los símbolos sirven. Muchas veces los países han avanzado movidos por los símbolos. Aspiro a que este proyecto no quede en un simbolismo federalista, sin concreciones de una efectiva refederalización.

No hay duda de que la Argentina carece de un proyecto espacial, que constituya un proyecto nacional y consensuado de la sociedad argentina. Quizás no se ha hablado suficientemente en este debate de las políticas de crecimiento equilibrado y de una estructura urbana y humanista. Nuestra realidad consiste en grandes concentraciones urbanas. Encontramos la realidad de ciudades no humanistas, que no están hechas al estilo y a la dimensión del hombre. Ahora no caben dudas de que el traslado de la Capital a Viedma-Carmen de Patagones —concebido como la Arcadia de la felicidad y de la convivencia en un ambiente maravilloso— no soluciona estos problemas, sino que sólo permite superar los del lugar elegido.

El otro tema central reside en la reconstrucción del Estado. Para la reformulación de este

proyecto es necesario concebir qué Estado queremos. No hay dudas de que éste no es el momento ni el ámbito adecuado para debatir este tema. Por ello me permito presentar en este momento dos iniciativas, que intentan completar lo mucho que le falta a este proyecto absolutamente defectuoso.

En este Parlamento deben producirse dos debates. Uno se refiere a la coparticipación federal y el otro se vincula con el rol de Estado y la modernidad, de lo que se ha hablado mucho. En consecuencia, en este momento haré llegar a la Secretaría dos iniciativas que buscan —de acuerdo con el artículo 35 del reglamento de la Cámara— propiciar esos dos debates en este recinto. En la medida de lo posible, las discusiones deberán realizarse en forma urgente, invitando al señor ministro de Economía.

En función de la primera iniciativa analizaremos el tema de la coparticipación federal y de la promoción industrial. El ministro de Economía nos informará acabadamente —lo que nos permitirá dejar de lado los trascendidos— sobre los proyectos que el gobierno piensa encarar en tal sentido.

La segunda sesión especial tendrá como objetivo discutir el famoso rol del Estado, a fin de que no nos sorprendan las medidas del famoso *holding* de empresas públicas, que lo más importante que ha anunciado hasta el momento es la organización por parte de una compañía privada de un tren especial charter que permita el traslado de quienes quieren esquiar en sus vacaciones. Esta no es la reformulación del Estado con el sentido trascendente que le han querido dar algunos discursos en los que se hablaba de la privatización sin definir el rol de Estado central en un país dependiente y periférico como el nuestro, que requiere un Estado fuerte, eficiente y no burocrático, es decir, al fin y al cabo, un Estado, que es la columna vertebral de una verdadera independencia para el país. Mantener el rol del Estado en este nirvana de indefiniciones nos lleva a votar este proyecto con grandes dudas.

Dejaré en la mesa de la Secretaría estas dos iniciativas para ser debatidas en sesiones especiales con la presencia del señor ministro de Economía. En dichas iniciativas nos acompañan los señores diputados De la Sota, Massei, Fappiano y Grosso.

¿Cómo se puede cumplir el planteo que formula el gobierno y el artículo 10 del proyecto en discusión? ¿Cómo alcanzar ese programa de desarrollo con la escasez de recursos que tenemos? ¿Cómo plantear en la sociedad ese debate

para internalizar en su seno un tema de tanta trascendencia? ¿Cómo vertebrar una Argentina suficientemente integrada, tan dispersa en su realidad urbanística, humana y demográfica? ¿Cómo evitar que se rompan los esquemas que tiene la Patagonia?

No tengo oposición en cuanto al lugar elegido para trasladar la Capital. El problema es que se procura instalarla en Viedma sin tomar medidas para evitar que se rompa uno de los ejes más integrados de nuestro país, que es la radicación demográfica y territorial en Bariloche, Roca, Cipolletti, Valle Medio y Viedma, que cubre horizontalmente el área de Río Negro.

¿Cómo evitar las migraciones hacia esa futura Capital, quizás despoblando geográficamente el contexto de esta Patagonia que realmente queremos repoblar? ¿Cómo evitar la influencia que va a ejercer la atracción de esta nueva Capital, adonde quizás los primeros que migren sean los pobladores de la Patagonia?

Este tema tiene soluciones, no cabe duda. Pero yo me pregunto si esto no ha sido suficientemente estudiado, porque las explicaciones dadas por el señor miembro informante en la comisión que analizó la cuestión no han sido satisfactorias.

Estas son algunas preocupaciones que tenemos con respecto al proyecto en discusión. El señor diputado Fino también habló sobre el particular.

El señor diputado provincial Aramouni, a quien citó el señor diputado Alende, hizo un profundo estudio de la ley provincial de cesión de tierras, que sí presenta grandes deficiencias.

Tanto Buenos Aires como Río Negro condicionaron fuertemente la cesión de sus respectivos territorios. Yo diría que no los han cedido, que los han condicionado. Se carga a la Nación la construcción de una nueva Capital y otra sede central para el distrito de Patagones. También la Nación debe correr con el gasto del traslado y asistir a la provincia de Río Negro con la construcción de una nueva Capital, debiendo canalizar los fondos necesarios para el traslado a través de los bancos de Río Negro y de la Provincia de Buenos Aires, condición esencial de la cesión de tierras que hace la provincia de Buenos Aires.

Las provincias de Río Negro y Buenos Aires han reservado para sí los bienes de su dominio público situados en los nuevos distritos, como plazas, calles, playas, ríos, puentes, canales, etcétera, y la transferencia de cada uno deberá convenirse expresamente con la Nación. Yo me pregunto qué han cedido. Quizás lo que han aspirado: la provincia de Río Negro, la radica-

ción de la Capital, y la de Buenos Aires, la preservación de la mayoría de su patrimonio. Tal vez esto sea legítimo, pero ha formado parte de una mala ley que sancionó la provincia de Buenos Aires por la premura con que se llevó este proyecto al ámbito de las legislaturas de las provincias de Buenos Aires y Río Negro.

Agregaré unas pocas palabras respecto del tema de la constitucionalidad del proyecto. Varios expositores han planteado en el recinto, contradiciendo al señor miembro informante, que el proyecto podía violar las disposiciones del artículo 3º de la Constitución Nacional, que tantos avatares tuvo y de los cuales tanto se ha hablado. Opino que es constitucional, porque más allá de las alteraciones sufridas por nuestra Carta Magna del 53 luego de Cepeda y Pavón, no hay duda de que es correcto fijar por ley el asiento de la Capital.

Aunque reconozco que es materia opinable, creo que el proyecto no adolece de fallas constitucionales, a cuyo respecto comparto el criterio del señor miembro informante. Como el artículo 3º habla de una ley especial del Congreso, el citado señor diputado tuvo la precaución de señalar, en su anterior exposición, cuántos eran los artículos de la Constitución Nacional que se refieren a leyes especiales: son cuatro o cinco.

¿Qué significa esto de ley especial? ¿En qué se diferencia de una ley común? La Constitución no exige mayorías especiales para la sanción de una ley especial, pero con toda franqueza debo decir que haría a la prudencia legislativa dotar a la norma que se pretende sancionar de esas características de ley especial que menciona la Constitución.

No se trata de que la norma sufra los avatares de algunos votos más o menos en el Senado y en la Cámara de Diputados; debe ser un proyecto de ley especial porque, precisamente, debe estar rodeado de esas características que muy sucintamente he tratado de exponer.

Debe ser una norma que busque ese consenso imprescindible que la sociedad todavía no le ha dado, aunque no querramos ir a la confrontación. Nuestra historia prueba que la actual Capital Federal fue producto de la confrontación, pero aspirábamos —estaban dadas las condiciones— a que este proyecto hubiera sido el fruto de un amplio consenso. Hubiéramos querido disponer de unos meses más, haber participado de un debate más prolongado y en ese caso el proyecto hubiera sido aprobado con seguridad por el voto abrumadoramente mayoritario de la Cámara.

Si bien muchos de los diputados presentes lo vamos a aprobar en general, lo haremos con tantas reservas que nuestros argumentos parece-

rán más bien en contra que a favor del proyecto. Pero no queremos renunciar al desafío histórico de acompañar esta iniciativa, aunque hubiera sido nuestro deseo hacerlo con entusiasmo y no con reservas; con fe y racionalidad y no solamente como una cuestión de fe pero carente de racionalidad; con todo el fervor de quien acompaña un proyecto fundador y no con las dudas y temores de quienes estamos dispuestos a aprobar uno cuyo futuro no avizoramos con claridad.

El propio artículo 11 del proyecto remite a una comisión formada a los efectos de establecer un amplio consenso y debate en torno al nombre de la futura Capital de la República. Nosotros queremos un amplio consenso y debate en torno a su localización, a la oportunidad de su traslado y al programa de desarrollo integral, urbanístico, espacial, demográfico y humanista que hubiera debido acompañarlo.

Como ejemplo, voy a citar una ley sancionada por unanimidad en este Congreso pero que no ha logrado calar hondo en la sociedad, quizá porque ésta se encuentra apremiada por diversas urgencias y todavía no ha logrado asumir este tema. Me refiero a la ley sobre el Congreso Pedagógico Nacional, en cuya elaboración y sanción pusimos tanto entusiasmo. Quizá por falta de internalización, el proyecto que hoy debatimos, al igual que aquel otro, ha impactado menudamente en el interés de la población, pese a esfuerzos aislados. Se trata de una iniciativa que contará con la aprobación de la mayoría pero está poco acompañada por el calor popular.

Para concluir, creo que en este momento particular de la vida nacional, cuando los acosos de la miseria y las postergaciones también alcanzan a los esquemas institucionales, las leyes trascendentes deben estar acompañadas por una democracia participativa que, lamentablemente, no acompaña a este proyecto.

Aspiramos realmente a que esta iniciativa no quede devorada por lo cotidiano y este asunto no quede sin resolverse en modo alguno, subsistiendo solamente como un símbolo valioso, sí, pero ineficiente e ineficaz.

En cuanto a la modernización y modernidad de que tanto se habla, no se trata de eliminar los conflictos que existen en el seno de la sociedad, sino de amenguar los grandes debates habituales y urgentes para poder jugarnos a las grandes realizaciones del futuro, retornando así a una verdadera vanguardia de cambios transformadores, aunque no de carácter imitativo. Esta es una vieja aspiración nuestra. Tal como está redactada, la norma que consideramos no reúne tal requisito. Podemos sí pasar a mutarla en una herramienta transformadora si dejamos



de lado las leyes rutinarias de la democracia para pasar asumir el diseño de normas positivas con sentido profundamente transformador en el seno de nuestra democracia, donde el ciudadano tenga verdadera pertenencia con las instituciones, haga que ellas tengan ejemplaridad y las transforme por una nueva práctica democrática, sintiéndose identificado con una legislación que no sea un nuevo texto del Boletín Oficial sino algo que se sienta como verdadera encarnadura de un proyecto transformador.

No somos custodios indignados de panteones arcaicos. Por ello pretendemos no ver las normas cristalizadas para siempre, y para eso aspiramos a dotar al proceso de la energía de la cual hasta hoy lamentablemente se carece, pues no queremos que la modernidad sea sólo el acceso a lo nuevo o el avance hacia lo no imitativo. La modernidad, lamentablemente en muchos de los discursos, está hoy asociada a una expresión casi ofensiva en la mayoría de la sociedad, cuando sin embargo la verdadera modernidad debe estar unida a la justicia social. No queremos que la modernidad sea un mausoleo celosamente custodiado, donde los visitantes contemplen el progreso detrás de vitrinas rigurosamente vigiladas, para el lujurioso disfrute de algunas minorías en la República Argentina.

Queremos una modernidad para todos: que no nos pongan una computadora al lado de una escuela rancho. En este contexto no podríamos avanzar ni realizarnos homogéneamente; no se podría desarrollar la riqueza para la inmensa mayoría al lado de la frustración que revela la miseria que se padece.

Podremos dar energía a este proyecto de ley para que decididamente el símbolo pase a ser un hito transformador para el mañana, pero no puedo dejar de señalar mi preocupación y nuestra autocrítica en tal sentido. Por ejemplo, en nuestro partido, hay quienes sostienen que éste no es el momento ni el lugar más adecuado para el emplazamiento. Sin embargo, más allá de nuestra diversidad de criterios, sobre esta iniciativa mantenemos una posición positiva y crítica. Por ello lo votaremos afirmativamente en general, aunque con reservas en particular, y las señalaremos a pesar de la férrea voluntad del bloque mayoritario en el sentido de no aceptar la incorporación de modificaciones al dictamen en consideración.

Desde ya dejo solicitado que en el Diario de Sesiones se inserte un trabajo realizado por algunos técnicos de mi partido, que tienen una posición más crítica que la mía, para que se pueda observar la diversidad de criterios que en definitiva podrían enriquecer el proyecto.

Formulamos la propuesta de postergar por tres años toda iniciativa sobre las obras y ella tiene, a su vez, que ver con otra proposición en el sentido de que el asunto sea llevado a referéndum con posterioridad a las elecciones del 6 de septiembre próximo. En tal ocasión se deberá discutir este asunto como consulta popular sin razón vinculante, a fin de que la sociedad se haga carne del tema, lo debata y dé su razón al Congreso de la Nación. Podremos así reafirmar la decisión en nuestro propio Congreso pues el régimen institucional así lo posibilita.

En consecuencia, solicitamos que se espere tres años para la iniciación de las obras, que por ahora no se efectúe ninguna inversión, que se ataquen las urgencias que se han mencionado, y que se produzca un debate con miras a un referéndum poslegislativo el 6 de septiembre de 1987. Con estos acotamientos centrales que no tienden a disminuir la importancia de la norma afrontamos la responsabilidad de coincidir con su idea central, y por ello vamos a votar en general por la afirmativa, señalando lo mismo que al comienzo de nuestra exposición: ya que el proyecto de ley no permite unir la opción de la fe y la opción de la racionalidad porque no llega con racionalidad, vamos a votar por la fe votando en general por la afirmativa. (Aplausos.)

## 2

## MANIFESTACIONES

**Sr. Cardozo.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente (Vanossi).** — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Cardozo.** — Señor presidente: solicito que frente al conflicto que están viviendo los trabajadores del diario "La Razón" esta Cámara exprese su actitud solidaria para con ellos, esperando que puedan resolver este problema que los afecta.

**Sr. Presidente (Vanossi).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Bisciotti.** — Señor presidente: interpretando el sentir del señor diputado Cardozo, el bloque de la Unión Cívica Radical adhiere a las expresiones de solidaridad hacia el personal del diario "La Razón".

**Sr. Presidente (Vanossi).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Alende.** — Señor presidente: acabamos de suscribir un proyecto de ley que señala la necesidad de mantener la fuente de trabajo y de proteger a los trabajadores del diario "La Razón",

que están pasando por una situación extremadamente comprometida. Se trata de una iniciativa sobre autogestión cooperativa, similar a la que presentamos en su momento respecto del periódico "Tiempo Argentino". Esta actitud implica nuestro cálido y firme apoyo a los trabajadores de "La Razón".

**Sr. Presidente (Vanossi).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Bruno.** — Señor presidente: en nombre del bloque Demócrata Cristiano quiero adherir a esta solidaridad que la Cámara está expresando para con los trabajadores del diario "La Razón". Durante todos estos días hemos estado junto a ellos en la planta, y hemos suscrito con el bloque Intransigente el proyecto de ley que ha mencionado el señor diputado Alende.

Consideramos que este conflicto trasciende el legítimo reclamo de los trabajadores por el mantenimiento de su fuente de trabajo, y se inserta en una necesidad de la comunidad toda, que no puede permitir que un medio de comunicación sea tomado como una mera expresa económica, porque todo medio de comunicación tiene un fundamental rol social que cumplir, que es el que queremos preservar.

**Sr. Presidente (Vanossi).** — Tiene la palabra el señor diputado por Neuquén.

**Sr. Pellin.** — Señor presidente: quiero expresar en nombre del Movimiento Popular Neuquino que lamentablemente no tuvimos oportunidad de suscribir el proyecto al que hacía alusión el señor diputado Alende, pero deseamos expresar nuestra solidaridad hacia los obreros y empleados del diario "La Razón".

**Sr. Presidente (Vanossi).** — Tiene la palabra la señora diputada por San Juan.

**Sra. Falcioni de Bravo.** — Señor presidente: en nombre del Partido Bloquista de San Juan, defensor de los derechos de los obreros y de sus reivindicaciones, hago llegar mi adhesión a las palabras vertidas por el señor diputado Cardozo y por el resto de los señores legisladores que se han referido a la cuestión que en este momento está considerando la Cámara.

**Sr. Presidente (Vanossi).** — Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

**Sr. Barreno.** — Señor presidente: en nombre del bloque de la Unidad Justicialista deseo expresar nuestra solidaridad para con los trabajadores del diario "La Razón".

**Sr. Presidente (Vanossi).** — No habiendo ninguna cuestión para votar, se tienen presentes las expresiones vertidas sobre el conflicto men-

3

### TRASLADO DE LA CAPITAL DE LA REPUBLICA (Continuación)

**Sr. Presidente (Vanossi).** — Prosigue la consideración en general de los dictámenes de mayoría y minoría de las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión por el que se declara Capital de la República a los núcleos urbanos erigidos y por erigirse en el área de las actuales ciudades de Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires) y Viedma y Guardia Mitre (provincia de Río Negro), con el territorio comprendido en las cesiones dispuestas por las leyes 10.454 de la provincia de Buenos Aires y 2.086 de la provincia de Río Negro (expediente 205-S.-86).

Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Masini.** — Señor presidente: llegamos a considerar este histórico tema del traslado de la Capital en un momento muy especial de la vida de la Nación. Todavía en nuestro recuerdo y en nuestros oídos está fresco aquello que el presidente Perón llamara la más maravillosa de las músicas: la voz del pueblo argentino, aquella que escuchamos a lo largo y a lo ancho del país en la pasada Semana Santa.

Estamos considerando un tema tan importante no sólo con varias bancas vacías sino en la participación y el protagonismo popular, que fue la esencia de la referida Semana Santa. Cuánto nos hubiese gustado a quienes siempre hemos trabajado por un objetivo de ese tipo ver colmadas las galerías de esta Cámara por un pueblo que quiera saber de qué se trata. Lamentablemente ello no es así, no porque el pueblo, el protagonista de siempre, esté al margen de los grandes acontecimientos nacionales y populares, sino porque sabe que el presente proyecto no sufrirá grandes cambios, será sancionado tal como lo enviara la Cámara de Senadores y por lo tanto ya estará dicha la última palabra, a pesar de que —según mi criterio— restan aún muchos puntos por discutir.

El protagonismo popular que vivimos en la pasada Semana Santa es lo que debemos acrecentar en el país; necesitamos de la participación evidenciada en ese momento, que logró cambiar la vida política del país. Porque aquí no estaba en juego solamente un gobierno —lo que ya es mucho decir—, sino también el sistema democrático no como una forma de llegar al gobierno sino como un sistema de

vida. Esto fue lo que el pueblo salió a defender, y junto a él estuvieron todas las organizaciones sociales, políticas y culturales de la Nación. Todos dijimos basta a toda forma de llegar al poder que no sea la normal; todos acompañamos al señor presidente de la Nación y defendimos las instituciones del país. ¡Cuán diferente hubiera sido la vida de la Nación si como en aquel 19 de abril el pueblo y los sectores de la oposición hubiesen defendido el sistema democrático en el 30, en el 55, en el 62, en el 66 y en el 76! Seguramente no estaríamos discutiendo el presente proyecto, ya que esta decisión sería el fruto de la coincidencia general de toda la sociedad política de la Nación. Si los golpes de Estado no se hubiesen producido en el país tampoco habríamos tenido que vivir las trágicas horas por las que pasamos los argentinos como consecuencia de esa situación anormal.

Creíamos que nacía una etapa fundamental para la Nación. Creíamos que se había terminado con esa historia de frustraciones y con las viejas antinomias de las que el pueblo ya no quiere escuchar hablar más. Pensábamos que comenzaba un nuevo ciclo para la vida de la República; así lo escuchamos de boca del propio presidente de la Nación en la pasada Asamblea Legislativa cuando hacía referencia a esa experiencia conmovedora y vital que fue ver al pueblo en la calle. También lo escuchamos hablar de la necesidad de un proyecto de Nación y de que se habían terminado las iniciativas cerradas e imposibles. Asimismo se refirió a la urgencia de concatenar todos los hechos de la vida política dentro de una estrategia global y un modelo de país. Lamentablemente, el momento de las palabras ha quedado atrás y no las hemos hecho realidad: en definitiva, se trata de una carga que debemos soportar los argentinos y los hombres que cumplimos una función pública.

Nos hallamos en un momento muy delicado de la vida de la Nación. La semana anterior discutimos un proyecto que no hubiésemos querido tener sobre nuestras bancas, porque no fue el fruto del consenso ni de la discusión sería que exige el tratamiento de los grandes temas del país. Tampoco obedeció a aquello que manifestara el señor presidente de la República en el sentido de trabajar coordinada, armoniosa y sistemáticamente.

De la misma manera hoy es considerado el proyecto de ley sobre traslado de la Capital Federal, en cuya votación en el Senado de la Nación fueron 17 los legisladores —representantes de once provincias argentinas— que di-

jeron “no” a la iniciativa. ¿Qué es lo que ocurre? ¿Por qué venimos a este debate con posturas diferentes? ¿Por qué una buena parte del cuerpo social está de acuerdo con el traslado de la Capital Federal pero disiente del proyecto del Poder Ejecutivo? Porque, evidentemente, las cosas se han hecho mal.

La norma proyectada no ha sido fruto de la maduración, ni de la deliberación, ni del estudio previo profundo que hubiese merecido. Por ello, quienes siempre hemos sostenido la necesidad del traslado de la Capital nos vemos obligados a presentar en esta instancia un dictamen de minoría. Coincidimos con el traslado pero objetamos su oportunidad y localización, porque creemos que la medida debe obedecer a una planificación que se enmarque en una estrategia global, que es un proyecto nacional.

El señor presidente de la Nación señaló que era tiempo de trasladar la Capital, y nosotros —haciéndonos eco de esa necesidad— creímos que los estudios a realizar en tal sentido serían más profundos que los llevados a cabo en otras oportunidades. No fue así, y las deficiencias de la iniciativa están a la vista.

Hemos iniciado en esta Cámara el tratamiento del proyecto de ley con las galerías vacías, sin que el pueblo sea protagonista de la decisión. ¡Quiera Dios que los grandes temas de la Nación que aún debemos afrontar nos impulsen a trabajar juntos! Es necesario que lo hagamos de una manera ordenada y sistemática —como decía el señor presidente—, y que rechazemos rotundamente todos los proyectos cerrados, una de cuyas manifestaciones es éste al que nos encontramos abocados.

El bloque Justicialista, al que represento, ha formulado un dictamen en minoría que sostiene que se debe crear una comisión bicameral a fin de que proponga el lugar de asentamiento de la nueva Capital dentro de cinco posibles localizaciones, una de las cuales sería Viedma, pues creemos que se trata de uno de los espacios que pueden ser sede de la Capital de la Nación. Pero también pensamos que para esa determinación es necesario un estudio serio, que contemple las conveniencias e inconveniencias, teniendo en cuenta distintos puntos de vista, como son los económico-sociales, urbanísticos, geopolíticos, demográficos y de defensa.

También planteamos que se necesitaba una consulta popular posterior para que se determinara ese lugar, e incluso le pusimos plazo. Queremos ser consecuentes con todo nuestro accionar y entonces habremos de variar la fecha, atento a lo resuelto en el Congreso Justicialista realizado en La Falda el 3 de marzo pasado.

Reitero que creemos que debe hacerse la consulta popular sobre la base de esos cinco lugares que entre todos determinaremos con un estudio profundo. Pero pensamos que luego del acuerdo democrático, refrendado por todas las fuerzas políticas y sociales del país, se hace necesario un pacto federal. Entendemos que una vez que asuman los gobernadores que resulten electos en el mes de septiembre de este año, deben firmar, en nombre de las provincias argentinas, ese nuevo pacto antes del mes de diciembre del corriente año.

En base a ello vamos a poder trabajar en la reforma de la Constitución, en la que todos estamos de acuerdo, pero que no debe ser simplemente "cosmetológica" sino profunda, dentro de los planteos que ya hemos hecho en el mes de marzo del año pasado; y creemos que la sanción de una nueva Constitución debe efectuarse en el segundo semestre de 1988.

Entonces sí podremos trabajar sobre el tema de la nueva localización de la Capital Federal.

Habíamos pensado que luego de ese discurso totalizador pronunciado por el señor presidente de la Nación en este mismo recinto, el tratamiento de estos temas podía llegar a ser diferente. Lamentablemente, no ha sido así, pero como todavía no está dicha la última palabra, confiamos en los señores diputados de los distintos bloques para que pueda realizarse un análisis serio y profundo del tema dentro de lo que nosotros conceptuamos que debe ser el análisis de un proyecto de este tipo.

Es nuestro deber señalar que el nivel de conciencia que mostró el pueblo en las calles durante la Semana Santa pasada no sólo fue la resultante de una acción contraria a algo; aquí se ha dado un despertar de la conciencia social y política del pueblo; es decir, ha habido un salto cualitativo en esa conciencia para comprender que se busca un modo de ser propio, el cual debe concretarse dentro de un sistema democrático.

Ese pueblo, que salió buscando un distinto tipo de vida para el país, un nuevo hombre y una nueva sociedad, evidentemente le dijo basta a los proyectos autocráticos, a la subordinación a cualquier sector dominante y también a cualquier tipo de casta. Pienso que ese mensaje de nuestro pueblo es el que no podemos olvidar, si queremos construir la Nación que todos anhelamos.

A los efectos de fundamentar el proyecto alternativo que hemos presentado, por razones metodológicas realizaremos en primer lugar la exposición de una parte introductoria, donde mencionaremos los antecedentes que sobre el

proyecto sancionado por el Senado y brindaremos nuestras observaciones y críticas respecto al informe de la bancada oficialista.

Asimismo haremos algunas consideraciones acerca del informe que se nos hizo llegar por medio de la Comisión Técnica Asesora. Pero además pretendemos que este proyecto que habrá de sancionarse sea comparado con otros traslados que se han efectuado en otras partes del mundo. Deseamos efectuar no sólo la cronología de nuestro traslado, sino también la del traslado a Brasilia. Me referiré asimismo al traslado de la capital de Australia a Canberra, y también a Chandigarh y Bonn, que han sido mencionadas como antecedentes. Y para penetrar en la profundidad de nuestro planteo y darle el justificativo teórico y político, además del metodológico y conceptual, habré de explicitar nuestra concepción acerca de la capital de un estado. Luego intentaré insertar el concepto de ciudad capital dentro de la nueva problemática mundial, para considerar después el tema del desequilibrio regional, que es tan mal comprendido muchas veces por buena parte de la sociedad política argentina.

Asimismo, haré un análisis de la ciudad de Buenos Aires y de su desarrollo histórico para explicitar en qué medida el esquema regional y espacial fue configurado en la historia misma de la Nación. Más adelante aludiré a las respuestas que se han dado a ese equilibrio regional que buscamos y a ese ordenamiento territorial que hemos propuesto al decir en qué consiste la descentralización para nosotros y el rol que imaginamos para el Estado a fin de volcar nuestras conclusiones y nuestra posición sobre el proyecto en consideración.

Sin duda, el tema del traslado de la Capital nació con la patria. Se ha dicho bien aquí que ya en la Asamblea del año 1813 había antecedentes. Todos conocemos las instrucciones de José Gervasio de Artigas a los representantes del pueblo oriental; conocemos el proyecto constitucional de la sociedad patriótica; también que el segundo Triunvirato sostenía en 1812 que la Capital debía estar fuera del actual ejido, y también, por los estudios de Mitre, que San Martín le había escrito a nuestro coprovinciano don Tomás Godoy Cruz diciéndole que eran acertadas las peticiones de las provincias que buscaban que no siguiera siendo Buenos Aires la Capital del país.

Además, en el Parlamento han ingresado 31 proyectos de ley de traslado: 17 antes de la federalización y 14 después. De los primeros, 8 prefirieron Buenos Aires, 3 propusieron a Córdoba, otros 3 a Rosario, uno pretendió que

estuviera ubicada entre San Nicolás y Santa Fe y otro entre el río Paraná y los arroyos de Ramalla y Pavón. Pero se dio la federalización de Buenos Aires y desde entonces también han existido proyectos de traslado. Siete propiciaban el traslado al interior del país. Dos a San Miguel de Tucumán, uno a Córdoba; otros a La Pampa, Mar del Plata, Santiago del Estero y un último al sur del río Colorado.

Hemos podido compulsar más de 50 trabajos entre tesis y estudios sobre el tema del traslado. Hubo tesis en la propia Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Así, hemos consultado uno de 1896 de Juan Carlos Cruz y Angel Mercado. Pero además hubo otros trabajos, como el de Juan Alvarez, de 1907; el de José Arias, en 1912 —que proponía Bahía Blanca—; una primera recopilación de Arturo Carranza, del año 1926; un libro de Leopoldo Velazco, realmente importante —quizá el primero sobre el tema—, de 1942: *La cuestión Capital de la República: un problema impostergable*; un trabajo de Bonifacio del Carril de 1944; un segundo libro del profesor de Santa Fe, doctor Alcides Greca, sobre *Una nueva Capital para la Argentina*, en el que proponía a Río Tercero.

También existieron otros libros como el de Raúl Rey Balmaceda: *Buenos Aires, una capital cuestionada*, de 1982; los trabajos de Adolfo Holmberg, de 1971, en los que pretendía ubicarla entre los ríos Colorado y Negro, el trabajo de Alejandro Van den Hayden Garrigos, sobre la Sierra de Comechingones y El Morro; el trabajo de Jorge Mayer, que proponía ubicar la Capital entre Río Cuarto y Villa Mercedes, y otro de Manuel Solanet, en el que señalaba el eje Huinca Renancó-Río Cuarto-Río Tercero.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Juan Carlos Pugliese.

**Sr. Masini.** — También podemos señalar la ley de facto 19.610, en la que aparece la necesidad de estudiar el traslado.

Además de ello, tres partidos políticos plantearon este tema: el Movimiento Federal Pampeano, en 1971; el Movimiento Popular Neuquino, en 1980, y el Partido Demócrata Cristiano, que en su vertiente popular cristiana lo hizo en 1972, a través del Partido Revolucionario Cristiano en 1980 y, a posteriori, el propio Partido Demócrata Cristiano.

Es decir, señor presidente, que han existido varias y muy diferentes propuestas. Lo cierto es que en este Parlamento, desde 1985, hubo

por el señor presidente de la República—, seis de los cuales han sido presentados por diputados del bloque Justicialista. Son seis proyectos en los que 21 legisladores han mostrado el interés de nuestro bloque por el tema en estudio.

Por eso es que nos duele el tratamiento de la cuestión, porque la sentimos y sabemos que constituye una necesidad y está presente en el alma y en la conciencia del pueblo argentino.

Abordamos el tratamiento de este tema a partir de un proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, que en verdad nace como consecuencia de un rosario de muy buenas intenciones en sus fundamentos y termina proponiendo el traslado como única solución.

Este proyecto ha sido corregido en el Senado de la Nación, en donde se le introdujeron modificaciones en puntos esenciales, como son el de incluir la provincialización de la actual Capital en un artículo 6º, y en el artículo 10 la presentación que hará el Poder Ejecutivo de un plan nacional vinculado con los fines del traslado, dentro del plazo de un año.

Se ha dicho en este recinto por parte del miembro informante del dictamen de mayoría que esta iniciativa no trata sobre una cuestión aislada; que éste no es un tema ocurrente sino que pertenece a un eje imbricado en toda una estructura de cambio en el que está inserto el camino de la regionalización y de la descentralización, junto con el problema de la participación y el de la funcionalidad de los órganos del Estado.

Creo, señor presidente, que esto es erróneo, y lo vemos específicamente en el proyecto.

La resolución que se da al conjunto de objetivos propuestos es el traslado de la Capital. En el proyecto no hay absolutamente nada más; eso es lo único que se propone.

Es cierto que en el Senado se le han hecho algunos agregados y por ello, en el término de un año, el Poder Ejecutivo deberá concretar sus objetivos en un plan nacional. Pero sin ninguna duda, aquí no hay un plan. Lo dijeron los representantes de las comisiones Técnica Asesora y Patagonia-Capital que estudiaron este tema. Cuando preguntamos en qué consistía el plan se nos dijo que lo debíamos hacer nosotros.

Cuando preguntamos en qué consistía la descentralización, se nos dijo que todavía estaba en estudio. ¿Pero qué podemos preguntar sobre temas de este tipo, cuando el *holding* de empresas públicas todavía no ha resuelto cuáles quedarán en manos del Estado? ¿Cómo podemos pedir un plan, si este proyecto se elaboró con un grado si no de apresuramiento, por

lo menos sí de imprudencia bastante grande? Me refiero a la falta de prudencia política, considerada desde el punto de vista de la ciencia política actual.

Lo cierto es que esta iniciativa se nos muestra totalmente aislada. No forma parte de un plan o de una estrategia global, que constituye la esencia de cualquier proyecto nacional, tal como lo pedía el señor presidente de los argentinos en este mismo recinto. El doctor Alfonsín decía que cada uno de los pasos a dar debe ser pensado no sólo en relación con sus efectos inmediatos, sino en su articulación con un proyecto global de sociedad.

Aquí nos quedamos sin ese proyecto global de sociedad. Nos habría gustado contar con él. Indagamos en la Comisión Técnica Asesora para encontrar algo más, pero en tan poco tiempo se podía hacer muy poco. Se habla de participación, pero ni nosotros mismos tuvimos la que correspondía. ¿Podemos decir entonces que eso sea la filosofía del plan? ¿Podemos decir que deseábamos la participación del pueblo?

**Sr. Alende.** — ¿Me permite una interrupción el señor diputado, con permiso de la Presidencia?

**Sr. Masini.** — Sí, señor diputado.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Alende.** — Señor presidente: el señor diputado Vanossi hablaba con una gran experiencia jurídica —de la que carezco, porque me he dedicado a una disciplina diferente— de que el pueblo elegía los diputados de la Nación. Y efectivamente es así. Está bien que el señor presidente se refiera a los diputados por la Capital, pero me pregunto —a propósito de la participación— si ellos han solicitado información en el distrito en el que han sido elegidos para saber si sus votantes están de acuerdo en dejar de vivir en la Capital de la República.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Nieva.** — ¿Me permite una interrupción el señor diputado, con permiso de la Presidencia?

**Sr. Masini.** — Sí, señor diputado.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

**Sr. Nieva.** — Señor presidente: me parece interesante el planteo del señor diputado por Mendoza, pero quisiera efectuarle una pregunta, pues se trata de un hombre del interior del país. ¿No existe un consenso generalizado de los habitantes del interior del país en el deseo

de que termine esta macrocefalia? ¿Acaso no queremos que todo deje de resolverse en la Capital? ¿Acaso no pretendemos que la Argentina se vaya poblando?

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Señor diputado: usted está exponiendo argumentos de un próximo discurso, para el que la Presidencia tendrá el gusto de cederle la palabra. En consecuencia, corresponde ahora que sigamos escuchando la exposición del señor diputado Masini.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Masini.** — Señor presidente: como no se ha formulado ninguna pregunta, no habré de brindar ninguna respuesta, pero he de decir que la necesidad del traslado está en el sentimiento popular, en el sentimiento de la Nación. Por eso pedimos que se haga una consulta para determinar también el lugar, porque todos estamos de acuerdo en trasladar la Capital pero no en dónde, o por lo menos no lo sabemos. Proponemos esa consulta porque somos conscientes de la necesidad de que el pueblo participe.

El señor miembro informante del dictamen de mayoría ha dicho también que ésta no es una ocurrencia ni una improvisación del Poder Ejecutivo, que por los decretos 527 y 528 creó dos comisiones al respecto en cumplimiento de la ley de facto 19.610. Pero debo decir que esta ley del gobierno de la revolución argentina, que derrocó al ilustre presidente de la Nación don Arturo Umberto Illia, fue dictada en otro contexto.

Recuerdo que cuando el señor miembro informante del dictamen de la mayoría se refirió al tema de la provincialización de Tierra del Fuego, al hablar de la ley 14.408 dijo que mucha agua había corrido desde entonces y que no podíamos volver, por arte de birlibirloque, a resucitar una norma sancionada en otras circunstancias históricas.

**Sr. Vanossi.** — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

**Sr. Masini.** — Sí, señor diputado.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Vanossi.** — Rogaría al señor diputado que respete lo que consta en el Diario de Sesiones como mis palabras, porque de ninguna manera dije que esto era consecuencia de esa ley. Yo manifesté que se había dictado esa ley y que no se había cumplido; es decir que no se habían realizado en el plano inmediato posterior los estudios allí indicados. De ningún modo he sos-

tenido, ni puedo sostener, que esto sea la aplicación de aquello. Son cosas totalmente distintas.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Masini**. — Pensé que el señor diputado iba a hacer alguna salvedad con respecto a lo que había dicho sobre la ley 14.408.

El señor diputado dijo que el reproche que podríamos hacer debería dirigirse a quienes en tiempos sucesivos no cumplieron con la ley 19.610. En efecto, el gobierno de la revolución argentina no cumplió, pero tampoco podía hacerlo éste. El señor diputado Vanossi dijo que no se podía volver por arte de birlibirloque a aquella norma, y aquí cabe la aplicación de esa locución, porque la ley de facto 19.610 no se sancionó para declarar la necesidad del traslado sino la necesidad de determinar la conveniencia, oportunidad y factibilidad de trasladar la Capital de la República a otro lugar del territorio nacional. A tales efectos se creaba una comisión nacional que, al ser propia de un sistema no democrático, donde no funcionaba el Parlamento, no había quién la cumpliera mediante la sanción de una ley.

Lo cierto es que son atinadas las argumentaciones que daba el señor diputado Vanossi con respecto a la ley 14.408, todo un monumento jurídico que terminaba con los territorios nacionales en el país, provincializándolos.

Pero hay más; si la ley de facto 19.610 ha sido la base de estos decretos, nos preguntamos lo siguiente: ¿acaso no se había creado una comisión nacional para que se expidiera sobre el particular antes de diciembre de 1972? ¿Cuáles fueron sus conclusiones? ¿Y podemos hacerlo hoy? ¿Podría hacerlo ahora este Parlamento? ¿No era una ley que había sido dictada para otras circunstancias? Incluso se llegó a hacer actos en San Francisco, lugar previsto por el gobierno militar.

Por otro lado, no es cierto que no se recabaron los datos, opiniones y propuestas; ni siquiera se plantearon lugares de alternativa a la ubicación propuesta. Por lo tanto, si eso no fue conducente con respecto a la elaboración final de la iniciativa, me pregunto cómo es posible que hayamos llegado a esta altura del análisis sin tener siquiera la base legal que nos permitiera el dictado de esas normas.

Más aún: si estas comisiones, según el decreto-ley 19.610, debían determinar la conveniencia, me pregunto por qué raro azar al día siguiente de haberlas creado el presidente de la Nación anunciaba el traslado de la Capital al

En tercer lugar, el señor miembro informante nos dijo que esta iniciativa es el producto de una madura evaluación que para los radicales se inicia en 1880, cuando tuvieron lugar los acontecimientos conducentes a la inestabilidad política que, según Alem, iba a crear la macrocefalia del poder, aspectos que se habrían de acentuar después del 30.

Creo que aquí hay un grave error conceptual y político que determinaremos en su momento. Por ahora, consigno que ni la macrocefalia crea la inestabilidad, ni la inestabilidad conduce a la situación actual que nosotros queremos atacar. Posteriormente habremos de explicar con más detalle este punto.

En otro lugar de su exposición, el señor miembro informante nos dijo que la idea no es original, pero que hay diferencias sustanciales con las propuestas recibidas con anterioridad, que contenían un común denominador que era considerar el marco de un país detenido en el 80 y que terminaba en el río Colorado. Afirmó también el señor diputado Vanossi que ésta es la primera vez que en la propuesta se visualiza y menciona al país en su totalidad. Todo ello constituye un nuevo error.

Han existido distintas propuestas que no establecían la reubicación de la Capital Federal solamente al norte del río Colorado. Voy a referirme a siete de ellas. En 1971, Mario Díaz Colodrero habla de una capital de verano que se ubicaría en Esquel. En ese mismo año, Adolfo Drago Holmberg propuso como nueva ubicación de la Capital Federal una zona situada en el curso medio de los ríos Colorado y Negro. En 1972, Osvaldo Enrico propuso como sede a Trenque Lauquen o a Comodoro Rivadavia. También en ese año, León Patlis habló de algún lugar de la Patagonia. En 1975 Gustavo Cirigliano, en su importante obra *La Argentina triangular*, se pregunta por qué no puede haber tres capitales en lugar de una y las ubica de la siguiente forma: una capital andina en Jujuy, otra misionera en el Iguazú y una última atlántica en la Tierra del Fuego. En 1980 Ismael Amit la ubica en algún punto de los ríos Colorado o Negro. Finalmente, en 1985 nuestro compañero de bloque, el señor diputado Dovenena, propuso que se la ubique en una zona al sur del río Colorado.

De manera que no todos los proyectos anteriores al que ahora consideramos habían sugerido zonas situadas al norte del río Colorado; ésta era una idea que estaba en la mente de muchos argentinos que no sólo querían desarrollar la Patagonia sino encontrar una salida al tema del traslado de la Capital Federal.

Hubo otro aspecto del discurso del señor miembro informante que nos afectó, porque se trata de un tema de gran importancia para los argentinos —y fundamentalmente para nosotros— ya que tiene una connotación profunda, dado el sentido que le damos a la geopolítica de nuestro país.

Dijo el señor diputado por la Capital que si imagináramos ver colocado frente al recinto un mapa completo de la República, observaríamos que “integral y geográficamente hablando, el punto intermedio del territorio nacional pasa muy aproximadamente por el lugar donde están localizadas las ciudades de Viedma, Carmen de Patagones y Guardia Mitre. Ya no es el país desmembrado de antes”.

Me he procurado un mapa oficial que tengo desplegado ante mí para someterlo a la consideración de los señores diputados. En ese mapa el punto intermedio está ubicado en Ushuaia, salvo que consideremos —como en algún momento se dijo en esta Honorable Cámara— que nuestro país no tiene soberanía sobre la Antártida. Admitir que por un tratado internacional —del que todavía tenemos que ver cuál será su resultado— se diga que la Antártida no es argentina, es algo realmente insostenible. Por ello queremos decirlo aquí con toda honestidad personal y política, sin subterfugios argumentales de ninguna especie: para nosotros la Argentina está comprendida también por el sector antártico y lucharemos por que eso sea así más allá o más acá de ese tratado, que de todas formas habremos de cumplir.

Se ha mencionado también en algún momento que se ha estado dramatizando como si se trata de una experiencia traumática, de una mudanza total, cuando en realidad aquí ha quedado bien explicado que sólo mediarán traslaciones parciales o limitadas. No se mudará la totalidad de la Dirección General Impositiva, ni de la Dirección Nacional de Aduanas ni de la Dirección Nacional de Migraciones. Tampoco lo hará la totalidad de la Policía Federal argentina. Quizá sea la primera vez que algunos oímos esta casuística, pero ya se señaló por intermedio del señor diputado Natale que hay alrededor de sesenta organismos que no van a trasladarse a la nueva Capital. ¿No corremos entonces el riesgo de crear una administración bicéfala? ¿No tendremos los hombres del interior que pasar a discernir qué reparticiones deberemos visitar en la actual sede en Buenos Aires y cuáles en la nueva Capital de la República? Este es el temor nuestro.

El propio señor presidente de la República fue quien sacó conclusiones de las manifesta-

ciones populares: dijo que el pueblo reclamaba que trabajáramos juntos, sistemática y ordenadamente. Sin embargo, en este proyecto, como observamos, eso no será posible.

Desde el punto de vista jurídico coincidimos con buena parte de la exposición del señor diputado Vanossi. Pero tenemos también serias disidencias.

En efecto; se ha dicho que “las provincias ceden, o no ceden, pero no pueden imponer cargos. Lo demás hay que tomarlo como si fuesen cláusulas no escritas”.

Coincidimos con la jurisprudencia de la Corte Suprema en el sentido de que se trata de “leyes-convenio o contrato”; en que hay diferencias entre las normas de derecho público y las del privado. Pero el carácter sinalagmático de las leyes-convenio también es incuestionable.

Sobre lo que disintimos en absoluto es acerca de la interpretación que de esas normas se hace. Son cesiones con cargo, que emanan de facultades y atribuciones de esos órganos, aun cuando también esté dentro de nuestras facultades aceptarlas o no.

Hay más aún: ¿qué norma constitucional limita el poder de las provincias a imponer un cargo a las cesiones? Si aquellas no se autolimitaran, ¿podemos imponérselo nosotros? Un ejemplo histórico lo tenemos con la ley 1.585, de 1884, sobre federalización del municipio de Belgrano y parte del de San José de Flores con el fin de ensanchar la Capital de la República. Se aceptó la cesión que la provincia de Buenos Aires hizo del territorio señalado. Sin embargo, el artículo 2º de la citada norma dice: “Quedan también aceptadas las condiciones consignadas en la ley referida, con supresión de lo expresado en el inciso 4º del artículo 2º”. Por un artículo posterior se autorizó al Poder Ejecutivo para celebrar con la provincia de Buenos Aires los arreglos concernientes a la cesión referida.

Quiero traer un argumento adicional. El señor miembro informante del dictamen de mayoría, diputado Vanossi, parafraseando a Bidart Campos dijo que una ley provincial podía establecer expresamente la reserva de que el territorio cedido volvía a la jurisdicción provincial si en el futuro dejara de estar radicada en ella la Capital Federal.

Por lo tanto, si la interpretación es la que hace la bancada mayoritaria, consideramos que debemos ser sinceros y decir a las provincias de Río Negro y Buenos Aires que no prestaremos asistencia económica a la primera ni financieremos el distrito de Carmen de Patagones, ni los organismos provinciales y municipales a la



segunda, como se solicita en la ley sancionada por la legislatura de Buenos Aires. Sin embargo, también debemos expresar que esto no es correcto desde el punto de vista jurídico y que va a acarrear consecuencias. Cualesquiera sean las posturas de la bancada mayoritaria y la nuestra, esperamos que antes de finalizar este debate esta cuestión quede definitivamente aclarada.

Además de lo expuesto, sostenemos que el proyecto de ley tiene graves deficiencias normativas y errores jurídicos como los que hubimos de señalar.

El artículo 2º de este proyecto de ley considera cumplido lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Nacional con la cesión de los territorios enunciados en el artículo 1º de la ley 10.454 de la provincia de Buenos Aires y la ley 2.086 de la provincia de Río Negro, sin que esas cesiones hayan sido aceptadas por el Congreso de la Nación. Como mínimo, esto constituye una irregularidad jurídica.

En ese sentido, y como lo venimos sosteniendo, debe quedar claro qué es lo que ocurre con el artículo 5º de la ley 2.086 de la provincia de Río Negro, que impone la asistencia económica a la provincia para solventar los gastos que origine la construcción y el traslado de la nueva capital provincial; y asimismo con el artículo 6º, que establece que el Banco de la Provincia de Río Negro será la institución financiera por la que se canalizarán los fondos necesarios para la radicación de la capital de la República. También, se fija un término de cinco años a partir de junio de 1986 para que la cesión quede sin efecto si no se concretara la radicación del gobierno federal en el territorio cedido.

Por su parte, la ley 10.454 de la provincia de Buenos Aires dispone en el artículo 7º, punto 4) lo siguiente: "Las erogaciones que demande el asentamiento de la nueva cabecera del distrito de Patagones y la construcción de los edificios municipales y/o provinciales estarán a cargo de la Nación".

Esta cuestión es de gran importancia. Nosotros tendremos que construir las tres ciudades o una, pero lo cierto es que las provincias de Río Negro y de Buenos Aires tienen que enterarse de que esas cláusulas no tienen valor a tenor de lo expuesto por la mayoría, si esa fuera la posición correcta. De acuerdo con el inciso 14 del artículo 67 de la Constitución Nacional es atribución del Parlamento crear provincias, y en este caso se constituye una nueva provincia y se

la subordina al cumplimiento de los requisitos del artículo 5º. Creemos que esto constituye un nuevo vicio de la ley.

Por el artículo 8º del proyecto de ley se establece que los gastos que irrogue el establecimiento de la nueva Capital Federal serán solventados con recursos provenientes de "Rentas generales" en la partida correspondiente del presupuesto nacional y con recursos provenientes de la ejecución de la presente ley. Esto es de mala técnica jurídica y agravia la Ley de Contabilidad porque ello no está previsto en el presupuesto e implica una reestructuración presupuestaria.

El artículo 7º de esta iniciativa dice que se declara "de utilidad pública y sujetos a expropiación inmediata o diferida, u ocupación temporánea, aquellos bienes de propiedad privada situados en el territorio del artículo 1º, que resulten necesarios para el establecimiento de la nueva Capital Federal como asimismo todos aquellos cuya razonable utilización sobre la base de planes o planos y proyectos específicos convenga material o financieramente al mismo efecto de modo que se justifique que las ventajas estimadas serán utilizadas concretamente en la ejecución del programa que motiva esta declaración, o que hagan al desarrollo integral o asentamiento de población en el área". Esto es ilegal; debió tratarse originariamente en la Cámara de Diputados y además es inconstitucional, porque afecta lo establecido en el artículo 44 de nuestra Carta Magna.

En la norma no se dice nada respecto del destino de los bienes de dominio público y privado de la Nación, y ni siquiera de las obras que están en construcción. Nosotros hemos requerido algunos datos al respecto y se nos informó que el valor de los bienes públicos y privados de la actual Capital asciende a 120 mil millones de dólares. No sé si esta cifra es correcta, pero lo cierto es que algo tenemos que decir sobre qué es lo que habrá de ocurrir con los bienes públicos y privados de la Capital de la Nación, y este proyecto nada dice.

En cuanto al informe de la Comisión Técnica Asesora, debo reconocer que como consecuencia de que mis conceptos técnicos no alcanzaban para analizarlo como correspondía, recurrí a algunos urbanistas y planificadores, quienes me dieron una información que iba mucho más allá de lo que preveía. Lo cierto es que este informe, que no precisa la metodología que se utilizó, que no indica fuentes ni antecedentes consultados, que no tiene en cuenta ninguna alternativa; que justifica pero que no funda-

menta la elección del lugar; que contiene datos heterogéneos e insuficientes e hipótesis no fundamentadas de alternativa de traslado, que tiene un esquema de costos que es muy dudoso, en verdad no puede ser tenido en consideración como el instrumento para un estudio serio del proyecto.

Por otra parte, a nosotros se nos entregó el volumen primero el día 1º de abril, después de la reunión de la comisión en donde se trató este tema, que contó con la presencia del sanitarista Aldo Neri. Se nos dijo que nos iban a entregar los volúmenes que seguían. Todavía hoy estamos esperando esos volúmenes. En estas condiciones venimos hoy a tratar este tema.

Lo cierto es que consideramos que éste es un informe insuficiente, apresurado, tendencioso e incompleto. Asimismo, consideramos que no es ésta la base para hacer este traslado, que buena parte del país hubiese querido, pero que carece de la consistencia que debiera tener.

Decía que hay que hacer la cronología de este proyecto de traslado y compararla con la de otros traslados de capitales. Con fecha 15 de abril de 1986 se crean las comisiones Técnica Asesora y para el proyecto Patagonia y Capital, por decretos 527 y 528. Pero ya con fecha 16 de abril el señor presidente anunciaba el traslado de la Capital a Viedma-Carmen de Patagones. El Poder Ejecutivo remite el mensaje y proyecto de ley el 8 de julio. Se trata del mensaje 1.153, que fue complementado por el 1.941, del 18 de octubre de 1986. El proyecto de traslado de la Capital es tratado por el Senado y se sanciona el 25 de marzo último. Con fecha 26 de marzo llega a la Cámara de Diputados, y el 2 de abril se emite el dictamen de mayoría. Dos días de tratamiento, con un trámite irregular, con seis horas de diálogo con el sanitarista Aldo Neri y los señores arquitectos Bacigalupo y García Vázquez.

Observemos la cronología del traslado de la capital en Brasil. En 1750 ya el cartógrafo golano Francisco Tossi Colombina ejecuta un mapa de Golás y de las capitanías generales más próximas, sugiriendo la mudanza de la capital para esa región.

En 1810 el consejero Veloso de Oliveira dirige un memorial al gobierno portugués, donde por primera vez se presentan argumentos ponderables justificando la mudanza de la sede del gobierno brasileño.

En el año 1821 se produce la primera manifestación de un órgano de la administración del citado país, favorable a la mudanza, en las instrucciones del gobierno provincial de San Pablo a los diputados de la provincia, en la

corte de Lisboa. En ella se indicaba la latitud aproximada de 15° para la localización de la nueva capital y se sugería que se denominara Brasilia.

En 1890 se establece la mudanza de la capital en la Constitución Provisoria.

En 1891 la Primera Constitución de la República establece en su artículo 3º: "Pasa a pertenecer a la Unión, en el Altiplano Central de la República, la zona de 14.400 kilómetros cuadrados, que será oportunamente delimitada, para que en ella se establezca la futura capital federal".

En el año 1892 se constituye la Comisión Exploradora del Altiplano Central del Brasil, al mando del científico Luis Cruls, director del Observatorio Nacional, encargada de estudiar y delimitar el área del futuro Distrito Federal.

En 1894 la citada comisión presenta el informe final de sus trabajos: una monografía completa que aún despierta gran interés, indicando un área rectangular de 14.400 kilómetros cuadrados, que fue llamada desde entonces "Rectángulo Cruls".

En 1934 la Constitución prevé la mudanza de la capital.

En 1937 la Nueva Constitución también prevé la mudanza de la sede del gobierno.

En 1940 el presidente Getulio Vargas lanza en Golás la cruzada "Rumbo al Oeste".

En 1946 la mudanza de la capital para el altiplano se incluye en las Disposiciones Transitorias de la Constitución, promulgadas el 18 de septiembre. El presidente Eurico Gaspar Dutra nombra la comisión Poli Coelho para fijar el lugar de la nueva capital.

En 1953 el decreto 32.976, del 8 de julio, constituye la comisión de localización de la nueva capital, y la ley 1.803 autoriza al Poder Ejecutivo a iniciar los estudios definitivos para el traslado.

En 1956 el presidente Juscelino Kubitschek de Oliveira encamina al Congreso el "Mensaje de Anópolis", proponiendo, entre otras medidas, la creación de la Compañía Urbanizadora de la Nueva Capital del Brasil y el nombre Brasilia para la nueva metrópoli. Con aprobación unánime de la Cámara y del Senado, el proyecto gubernamental se convirtió en la ley 2.874, el 19 de septiembre de 1956 y en 1960 se traslada la capital. Planteado con doscientos años de anticipación, con lugar consensuado en distintas épocas: 1750, 1821, 1891, 1894 y 1940, recién se aprueba el sitio en 1955. Se realizaron estudios de importancia en 1894, 1953 y 1956, se establece el nombre en 1821 y se aprueba por unanimidad en 1956.

Yo no pido que tratemos esta cuestión durante doscientos años, pero, por lo menos, deberían realizarse otros estudios y trabajos en los que se profundice el tema.

Si vemos el caso de Canberra llegaremos a una conclusión semejante a la mencionada anteriormente. En 1901, sobre la base de las seis colonias británicas se crea la Federación y se inaugura el Parlamento federal en Melbourne. Se comienza el estudio de la ubicación de la nueva capital; atento a que Sydney era la sede administrativa, se decía que debía establecerse en un punto equidistante entre Sydney y Melbourne. En 1908 las actas de la sede de gobierno pasadas al Parlamento establecen el sitio en la Nueva Gales del Sur; en 1909 el acta de aceptación de la sede de gobierno ratifica el acuerdo; en 1911 se designa la nueva capital y en 1918 se hace conocer el plan Griffith de desarrollo. En 1924 se crea la comisión de la capital federal con responsabilidad sobre la administración, planeamiento y construcción, y en 1927 se efectúa la primera sesión del Parlamento. Como vemos, se invirtieron ocho años de estudio, diez para la licitación con un plan antes de que la propia comisión de la capital federal comenzara sus estudios, y veintiséis años después se realiza la primera sesión.

Veamos el ejemplo de un país que no tiene la organización similar a la de los que he mencionado anteriormente. La India crea una capital de un Estado: Chandigarh como consecuencia de que en 1947 se separa Pakistán de la India, la región de Punjab se divide y Lahore, vieja capital, queda en Pakistán, mientras que la India queda con Punjab sin capital. En 1951 se aprueba el plan de Chandigarh y se lo nombra a Le Corbusier su director. En 1960 se inaugura el primer centro urbano, en 1966 se divide la región en dos provincias, y en 1975, en tres. Este tema que fue motivo de una singular preocupación para su pueblo termina en un error político, en un fracaso.

Se ha dicho aquí que nuestra Capital podría asemejarse al caso de Bonn. Buscando información sobre esta ciudad pude constatar que Bonn está ubicada en el Estado o *land* de Renania septentrional, Westfalia, el más poblado de Alemania, ya que cuenta con casi 18 millones de habitantes y una densidad de 500 habitantes por kilómetro cuadrado. Además, está ubicado a 20 kilómetros de Colonia, que aporta infraestructura, su aeropuerto y servicios. Dentro de los cien kilómetros de Bonn existen no menos de veinte ciudades importantes más un complejo nudo de comunicaciones viales, ferroviarias

y las centrales de servicios. La conurbación que integra Bonn, generada por Colonia, sólo es menor que la de Berlín y Hamburgo, y mayor que la de Munich.

No es posible que nosotros hayamos definido en un año una cuestión para la que otros países han necesitado varias generaciones. Pero hemos dicho que esto parte de la concepción que se debe tener de la ciudad capital. ¿Qué es una ciudad capital? Es la cabeza del Estado. La expresión procede de la voz latina *capitalis* es decir "perteneciente a la cabeza" y desde la alta Edad Media se habla de la capital *populi*, la capital popular. Es la sede administrativa y residencia del gobierno, pero además es el núcleo motriz tendiente a consolidar la unidad nacional y el espíritu de la Nación. Es, sí, la que recepta la multiplicidad de los acentos y de las esencias locales y es también un nudo y encrucijada de los intereses regionales; pero también es un nexo natural con las naciones del mundo. Esto es una ciudad capital según nuestro concepto.

Los estudiosos se preocuparon mucho por las características que debía tener una ciudad capital, y así se dice que es necesaria una adecuada posición geográfica respecto del país y del exterior, requiriéndose asimismo una adecuada infraestructura de servicios y también una base histórica y cultural.

Esto ha dado lugar a que buena parte de las disciplinas de la ciencia política estudien el tema. Se dice que es de inexcusable análisis por el derecho constitucional, como lo demuestran varias constituciones de diversos países, y que es también objeto de estudio de la política geográfica y humana. Así lo expresa Friedrich Ratzel en su *Antropogeografía*.

Esta cuestión requiere el estudio de los urbanistas, de los arquitectos, de los demógrafos y de los geógrafos especializados. Ese no es el método que hemos utilizado.

Han existido en el mundo distintos tipos de ciudades capitales. Ya Derwent Wittlesey hacía una distinción entre el núcleo central o ecúmene, que era donde se ubicaba el mayor número de capitales, y las capitales periféricas.

Piero Landini hablaba de las naturales, históricas, artificiales o *ex nova*. Lo cierto es que en el caso español, cuando Madrid pasa a ser la cabeza de la corona y la capital de España se traslada a esta ciudad desde Toledo, en 1561, ello se hace para favorecer la integración de las regiones. Cuando San Petersburgo en 1703 se transforma en capital, lo hace dentro de una política de acercamiento a Occidente; cuando Bra-

silia, en 1960, se convierte en capital del Brasil, lo es dentro de una política de progreso, orientada hacia Latinoamérica.

Ya sea según lo que dice Ratzel, quien señala que para la capital el mejor lugar es el centro del país, o bien como subraya Camilo Vallaux, para quien debe ubicarse en zonas de transfiguración internacional más activas, por ser regiones más amenazadas, siempre en el fondo existe un proyecto de país, un concepto de lo que debe ser una capital, algo que evidentemente no se da en este proyecto.

Todos coincidimos en el agotamiento del modelo agroexportador, así como también en la necesidad de inserción internacional del país y en la integración latinoamericana. Todos coincidimos incluso con el mensaje presidencial cuando nos dice que se debe tender a fortalecer el federalismo, redistribuir la población, integrar el territorio, realizar una reforma estructural del Estado, que Buenos Aires ha monopolizado el crecimiento y que hay que romper la concentración y desarrollar la Patagonia.

Pero el tema es cómo. Para determinarlo, nosotros creemos que no sólo debemos conocer los efectos sino que debemos penetrar en las causas, que es lo que no ha hecho el oficialismo.

El gobierno cree que con el traslado de la Capital, aun cuando el Senado haya agregado un artículo para que el Poder Ejecutivo, en el plazo de un año, presente un plan, se habrá de producir lo que la bancada oficialista señala: romper con la macrocefalia y con la inestabilidad que provoca esa macrocefalia. Nosotros decimos que evidentemente ése no es el camino, no es el método.

Por eso sostenemos que debe existir un proyecto de nación que sirva de base y, más aún, pensamos que ese traslado de la Capital debe ser integrado a un modelo y a un nuevo pacto federal, que debe ser parte de una estrategia nacional de desarrollo integral y de una política de reordenamiento territorial. Pero también, como lo señalaba el señor diputado Auyero, debemos redefinir el rol del Estado, sobre todo en un momento como el actual donde se observa una nueva situación mundial y donde no sólo hay cambios en el escenario mundial, con una multiplicación de los sectores internacionales, procesos de universalización, cambios de escala, transnacionalización de la economía, internacionalización de la ciencia, revolución de las comunicaciones; todos elementos que influyen en las relaciones interestadales y continentales.

En el propio escenario interamericano estamos viviendo el agotamiento de la OEA y del

Monroe, que proclamaba aquello de "América para los americanos", era sin duda otra cosa: América para los norteamericanos.

Evidentemente, tenemos una difícil relación con los Estados Unidos. En el ámbito de la economía, cabe reconocer que existe una crisis crónica como consecuencia del endeudamiento externo, el desequilibrio en la balanza de pagos y el ensanchamiento en la brecha tecnológica; la mano de obra y la materia prima tienen menor incidencia en la producción.

Existe una acción de transnacionalización sobre el dominio de los suministros críticos. Incluso desde el punto de vista de la situación internacional cabe decir que ya se ha instalado en nuestra tierra el conflicto Este-Oeste; hay tensiones regionales. En este momento en el que esa situación mundial nos está trayendo nuevas formas de dominación, ¿es posible instalar la Capital del país sólo por razones de desarrollo zonal? ¿Es posible pensar en una capital de Estado sin que se contemple qué es lo que está sucediendo en el mundo? La respuesta es negativa.

Ahora voy a dar otra contestación que debía al miembro informante del dictamen de mayoría. Se ha dicho que el desequilibrio regional y esta macrocefalia que produce la inestabilidad son las causas de nuestro problema. Nosotros pensamos que éstos son los efectos. Son expresiones que ya están suficientemente estudiadas y entendidas, ya que hay todo un condicionamiento económico, social y político que evidentemente ocasiona todas aquellas cosas. El análisis en que se funda el proyecto elude en gran medida las observaciones de la realidad integral del fenómeno espacial y, por supuesto, no evalúa sus condicionamientos sociales y políticos.

Acaba de morir en Suecia un gran economista, Gunnar Myrdal, premio Nobel de Economía, un hombre que en los países desarrollados, junto con Raúl Prebisch, en los indesevolados, son los autores más conocidos sobre este tema de los efectos desequilibradores, acumulados en el tiempo, de las relaciones comerciales entre naciones de desigual grado de desarrollo relativo.

Ambos puntualizaron los mecanismos de traslación del excedente económico en las vinculaciones a escala internacional e interregional, con el correspondiente efecto multiplicador apropiado por el sistema económico nacional dominante. Y ése, que es un enfoque parcial en tanto aparezca desvinculado de las leyes de funcionamiento del sistema, tiene el mérito

de mostrar otra de las variables que influye en las desigualdades de desarrollo económico-social entre países.

Recuérdese que Raúl Prebisch, ex gerente general del Banco Central, fue un ortodoxo en lo económico; un hombre que incluso diseñó un plan de estabilización para el régimen de facto de 1955. Luego evolucionó y escribió un libro, *El capitalismo periférico*, en donde realmente comenzó a entender las causas profundas que existen en el proceso espacial.

Si el oficialismo leyera más a Prebisch y si todos nos compenetráramos más de la realidad del fenómeno espacial, quizá llegaríamos a la conclusión de que en este sistema en el que vivimos, en donde hay países —los centrales— que hacen dependientes a los otros —los periféricos—, en donde hay provincias con distinto grado de desarrollo, en donde hay sectores sociales que dominan a otros, se crea un nudo de producción que es en gran medida la causa del problema que provoca el desequilibrio regional.

Esa relación de dominación se materializa por medio de estructuras de poder localizadas en el centro, en correspondencia con las ubicadas en los sistemas nacionales que tienen objetivos convergentes que integran el propio fenómeno de la dependencia.

Más aún, uno de los aspectos de esa relación es su efecto sobre la propia conformación del espacio en los sistemas dominados. Esto ocurre porque los inversores vinculados con los grupos dominantes exógenos y endógenos al sistema nacional, al tomar sus decisiones seleccionan ciertos puntos del espacio, desechan otros y determinan un esquema de asentamiento con el tipo de proceso decisonal vigente.

Por ello, el condicionamiento político que existe en cada sistema nacional dependiente debe ser evaluado como una variable fundamental para la comprensión global del proceso. Esto, que puede ser demostrado históricamente —trataremos de trazar algunos lineamientos sobre el particular—, nos demuestra que a los efectos de la determinación precisa y objetiva de nuestro sistema espacial de localización debemos tener en cuenta otras variables sostenidas por la doctrina económica y regional.

Hay un sistema internacional que vincula los distintos sistemas nacionales, y un sistema nacional dentro del cual se desarrolla un determinado tipo de formación social.

Existen relaciones de poder como expresión de jerarquías de dominación social y existen también, señor presidente, sistemas decisonales

que operan como ejecutores de las relaciones del poder vigente en cada sistema.

Por lo tanto, es el modelo de funcionamiento económico y de la sociedad el que está conmovido y cuestionado. Si no damos solución a la cuestión económica y al aspecto social no será posible, por arte de magia, que este simple traslado de la Capital Federal signifique el cumplimiento de los objetivos que plantea el Poder Ejecutivo. No hay ninguna posibilidad, a menos que creamos un país bicéfalo. De todas formas, ni siquiera es posible el desarrollo de la Patagonia sobre la base de este traslado.

Creemos que es indispensable una definición clara y precisa del tipo de economía y de sociedad a que aspiramos, para lo cual es crucial la identificación de los reales obstáculos que se presentan para lograr ese objetivo. Además, debemos saber cuál es el rol que le corresponderá a cada ámbito regional dentro del nacional.

Por ello sostenemos que el solo traslado de la Capital no supondrá ningún tipo de transformación si no cambia todo lo demás, como gustan decir los economistas. Por otra parte, los problemas regionales no pueden ser vistos al margen de los nacionales.

Un país que no ha definido su futuro patrón industrial, que no define su patrón energético ni su inserción internacional, no es posible que esboce siquiera una política de desarrollo regional.

¿La solución no consistirá, entonces, en que tenemos que ponernos a trabajar en serio sobre estas realidades? Esto se vincula con lo que hablaba el señor presidente de la Nación acerca de un proyecto global de sociedad.

Las grandes opciones que se adoptan en torno de la economía y de la sociedad y la identificación de los rasgos más significativos de los objetivos fundamentales de la Nación, se resumen en ese paradigma para la acción que llamamos proyecto nacional y que consideramos básico.

Haré una muy sucinta relación del desarrollo histórico del crecimiento de Buenos Aires.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Ruego al señor diputado que trate de redondear su exposición, habida cuenta de que hay 22 oradores anotados pertenecientes a su bloque.

**Sr. Masini.** — Señor presidente: creo que no me estoy apartando de la cuestión.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — No he dicho tal cosa, señor diputado. Ocurre que en la reunión que hoy celebrara la Comisión de Labor Parlamentaria se trató el tema del respeto al reglamento por parte de los oradores.

El señor diputado ha obtenido una ampliación del término con el que contaba para formular su exposición y ya ha utilizado quince minutos adicionales.

**Sr. Masini.** — Si redondeo mi exposición no podré explicar en qué consiste nuestro proyecto alternativo.

Deseo recordar que el señor miembro informante del dictamen de mayoría solicitó que se le otorgara un tiempo mayor al establecido por el reglamento y luego de obtener la conformidad de la Cámara habló durante dos horas.

Me coloca usted en una situación incómoda, señor presidente.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Lo lamento, señor diputado; ésa no fue mi intención.

Continúe con su exposición.

**Sr. Masini.** — Señor presidente: cuando en el siglo XVI los españoles fundaron las distintas ciudades, se crearon las líneas rectoras del esquema regional argentino. La colonización desde el Oeste funda Mendoza, San Juan y San Luis; la del Norte, Santiago del Estero, Córdoba y Tucumán, y la del Este, Buenos Aires, Asunción, Santa Fe y Corrientes. Estas tres colonizaciones estaban creando elementos indispensables, pero, a pesar de ello, los cien años posteriores a la creación del virreinato del Río de la Plata, que se produjo en 1776, son decisivos. Ello se debe fundamentalmente al valor del puerto y a la importancia que tiene el sector comercial.

Hasta ese momento Buenos Aires había sido un puerto cerrado. Si bien es cierto que la sanción del Reglamento de Libre Comercio le había permitido crecer, buena parte de su actividad se desarrollaba como consecuencia de la acción de marinos franceses y de contrabandistas portugueses e ingleses, que operaban desde Colonia.

En el siglo XVIII, por medio de Inglaterra se produce la primera acción externa, en la medida en que existe una vinculación con el mercado mundial. Entre 1790 y 1815 cabe señalar la situación europea y sus guerras. En este sentido, la Revolución Francesa, las guerras napoleónicas, la situación particular de la corona española en su vinculación con Francia y la situación del rey Fernando VII nos permite tener una relación más independiente.

Una parte de los envíos que se realizaban quedaban en Buenos Aires, ciudad que se vinculó con el mundo entero y que llegó a contar con una flota comercial propia.

En 1810 surge una nueva coyuntura. Se produce la revolución de Mayo y disminuye el *hinterland*. Se pierden la Banda Oriental, Asunción, Potosí y el Alto Perú. Evidentemente, la situación

es distinta. Buenos Aires ya no tiene el 80 por ciento de su exportación constituido por la plata que venía de Potosí. Hay un dominio inglés que se intensifica sobre ciertas áreas comerciales; se fortalecen sus inversiones. Se produce un reordenamiento del sistema comercial. Disminuyen las exportaciones y se incrementan las importaciones.

Entre 1830 y 1850 resurgen las economías regionales y las ciudades en función de los nuevos mercados periféricos. Concluye el esquema centripeto como consecuencia de la unidad derivada de la organización nacional, de la supresión de las aduanas interiores, de la libre navegación de los ríos, de la mejora en las comunicaciones y de los nuevos caminos. Surge un mercado interno fortalecido.

Entre 1852 y 1930 se acelera el desequilibrio demográfico. Por un lado, encontramos el crecimiento poblacional de los núcleos que actuarán como eje de vinculación con el resto del mundo. Por el otro, observamos un flujo de excedentes económicos, el papel del Estado inversor, la concentración de unidades empresarias vinculadas a la intermediación del proceso exportador y el proceso migratorio.

Reparemos en la población. En 1869, Buenos Aires superaba a Córdoba en una proporción de 6,2 a 1. En 1895, Buenos Aires superaba a Rosario en una proporción de 7,2 a 1, y en 1914, en una proporción de 8,3 a 1. En 1895, La Plata, con pocos habitantes menos que Córdoba, con una gran actividad de la industria frigorífica y con su puerto, era cuarta en número de habitantes. Bahía Blanca, núcleo concentrador de la producción regional para la exportación, se encontraba en octavo lugar. En otras palabras, en 1914, de los diez centros más significativos, seis se encontraban sobre vías fluviales o marítimas de salida de producción agropecuaria al exterior.

En conclusión, hay un polo central de atracción, que es la región geográfica vinculada con la división internacional del trabajo, y existen polos secundarios, que son los núcleos en donde los sectores dominantes locales han conseguido cristalizar alianzas con el poder central. Esa relación se habrá de reforzar en los períodos posteriores.

El proceso de conformación espacial debe ser considerado como un período de creciente acentuación de las tendencias heredadas en etapas anteriores.

¿Qué es lo que hay que hacer? Creemos que existe la necesidad de una estrategia nacional de desarrollo regional que tienda a fortalecer las distintas zonas, privilegiar la producción ex-

portadora y procurar que haya un mayor poder de decisión local. Para ello hay que actuar sobre la concentración económica y la absorción social de excedentes orientados a satisfacer las necesidades de los sectores carenciados y reforzar los mecanismos participativos redefiniendo el rol del Estado y prestando apoyo al proceso de descentralización. Para esto debemos utilizar también las variables que señalábamos.

Lamento no contar con el tiempo suficiente para poder decir cuáles son para nosotros las medidas económicas y sociales que habría que tomar para terminar con el desequilibrio regional. No obstante —y cumpliendo en alguna medida lo que me ha solicitado la Presidencia—, he de decir que ese modelo de equilibrio interregional debe partir de las características naturales del territorio, de sus potencialidades y también de sus restricciones.

Es necesario que esa relación sociedad-medio que forma el sistema territorial tenga en cuenta los distintos subsistemas: el político, el natural o geosistema, los asentamientos urbanos, las actividades, los transportes y las comunicaciones. Para eso debemos tener un nuevo ordenamiento territorial.

En cuanto a cómo hacer las modificaciones, creemos que existe un método y por ello planteamos un proyecto alternativo. Pensamos que se debe partir de una valoración de todo el territorio, de su realidad geográfica. Es necesario observar las áreas nordoriental, noroccidental, patagónica austral y pampeana. Deben existir acciones concretas sobre los subsistemas, identificándolos a partir de metrópolis regionales y áreas de influencia, con acciones específicas en los subespacios de mayor aptitud para el desarrollo diversificado, distinguir entre áreas significativas y deprimidas y afirmar centros urbanos primarios, secundarios y terciarios. Esto fue contemplado por uno de los proyectos presentados por nuestra bancada, que estudia variables de equilibrio para la metrópoli de Buenos Aires.

Debemos buscar alternativas para la descentralización de Buenos Aires, consolidando y creando ejes de vertebración territorial, con sus ejes de desarrollo y vinculación. Es necesario contar con acciones sectoriales programadas para atender espacios diferenciados sobre la base de regiones operativas.

Lo fundamental es que hay que descentralizar el país. Esta es la forma de ampliar la base de toma de decisiones y acercar el gobierno a los ciudadanos. Acá hay distintos niveles. El

primero es el político, con una clara definición sobre el dominio y la administración de los recursos naturales.

Mi provincia, que tiene la desgracia de contar con minerales y de poseer los yacimientos de uranio más grandes de Sudamérica, termina recibiendo como retribución por su extracción un valor equivalente al de cinco automóviles cero kilómetro.

Por razones de tiempo no quiero traer al debate el tema de nuestro petróleo e hidrocarburos. Al respecto, diré que somos productores del 25 por ciento del total de la producción de nuestro país.

También existe un nivel político regional con respecto a la relocalización de las empresas públicas —sobre lo cual hemos hecho una presentación—, y otro nivel es el político-institucional, con la reasunción por parte del Parlamento de sus funciones y de sus potestades legislativas.

Finalmente hay un nivel económico, que evidentemente es el que producirá relaciones fiscales intergubernamentales adecuadas y justas.

En cuanto al rol del Estado, creemos que es un tema que no puede ser tabú en el país. Tenemos que abordarlo para redefinir ese rol. Imaginamos un Estado integrado a la sociedad, a Latinoamérica y al tiempo. Pensamos que el proyecto argentino es viable económica, social y políticamente, pero sólo si busca la integración latinoamericana.

Así lo hizo Perón en la década del 40, cuando pretendió integrarnos con Brasil y Chile, intento del que surgieron las conversaciones con Getulio Vargas y Carlos Ibáñez del Campo. Esa acción se continuó después y en la última etapa de su tercer gobierno constitucional asistimos a la consolidación del cauce, con un tratamiento especial de los países del Pacto Andino y las primeras conversaciones con Brasil.

Pero la Capital de un Estado que busca su integración debe ordenarse a ese fin, contribuir a la capacidad colectiva de acción y desarrollar formas novedosas de relación y articulación de intereses comunes.

Esa Capital debe estar preparada para incorporarse a un nuevo mundo que vive una cultura tecnológica contemporánea, con cambios en el conocimiento, en el desarrollo de la inteligencia, en el uso de la información y un crecimiento de la propia capacidad de decisión. La nueva Capital debe integrarse a esta tercera revolución industrial en marcha.

Para concluir, sostengo que el proyecto del Poder Ejecutivo modificado por el Senado contiene graves errores jurídicos, políticos y meto-

dológicos, y que la iniciativa de trasladar la Capital Federal es inocua e insuficiente para cumplimentar los objetivos enunciados por el gobierno.

Buenos Aires ha sido y es la región geográfica vinculada a la división internacional del trabajo como parte de un proyecto de nación. Si el proyecto no se modifica, Viedma será un polo secundario, pero nunca jamás la ciudad que pretendemos: la Capital de un país integrado.

Traslado sin descentralización y desconcentración, sin estrategia nacional de desarrollo regional, sin reordenamiento territorial, constituye no sólo un grave error metodológico y conceptual sino también político. Por eso hemos planteado un plan alternativo que creemos ofrece la solución.

Mi exposición ha querido demostrar que nuestras premisas se asientan no sólo en principios técnicos sino en nuestra propia concepción de la capital que buscamos.

Si se me permite una digresión final, diré con el cancionero popular y juvenil algo que escuché viniendo hacia el Congreso. Dice la canción algo muy actual: "Los argentinos no tenemos miedo, no tendremos miedo nunca más. Quiero que mi país sea feliz, con amor y libertad. Sólo con justicia nos haremos dueños de la paz. Pronto venceremos".

Yo también creo que pronto venceremos a la dependencia y a la injusticia y que lograremos construir una sociedad más justa para este hombre nuevo que todos buscamos. Para ello, señor presidente, además de buen tino y reflejos lo que necesitamos es decisión política y concepción ideológica. Creo que entre todos los argentinos lo podremos lograr, porque tenemos las condiciones necesarias. Así podremos, finalmente, concretar una patria grande y justa e integrarnos desde nuestra Argentina a una Latinoamérica realizada. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Tiene la palabra la señora diputada por San Juan.

**Sra. Falcioni de Bravo.** — Señor presidente: no es mi intención abundar en argumentos que ya han sido vertidos en este debate histórico en el que se están echando las bases de la Capital argentina del siglo XXI. Se han expuesto posiciones con elevadas razones, que muestran a las claras que estamos ante un tema altamente opinable, pues los problemas del país y los de sus instituciones no se resolverán de la noche a la mañana por el solo cambio de ubicación de la

El federalismo, al que siempre ha adherido el Partido Bloquista, para ser pleno exige una serie de condiciones sociales, económicas y aun políticas que imponen en mucho el lugar físico en que esté instalada la Capital. Pero es claro que a la luz de los trastornos actuales que padece el área metropolitana es preciso adoptar medidas trascendentales, tal como lo hicieron los países que han querido modernizar sus estructuras.

Se discute también si es oportuno realizar ahora la magna empresa que significa trasladar la Capital. Las naciones no pueden sentarse a esperar las buenas épocas, y lo que debe hacerse hay que realizarlo más allá de que las condiciones no sean las óptimas. La marcha de un pueblo se realimenta en la acción y en la esperanza; por su parte, detenerse, esperar, no crear, indican el camino de la dependencia y el estancamiento.

También se cuestiona el lugar de emplazamiento elegido por el Poder Ejecutivo nacional. Todas las provincias argentinas hubieran aspirado, antes o ahora, a tener el honor de albergar la capital de la República; y ello, con sobrados motivos. Por su parte, Viedma seguirá siendo para los argentinos tal como la Cruz del Sur; señaladora del rumbo de nuestras reivindicaciones históricas; es la puerta de nuestra Patagonia y el hito que nos comunica con nuestros territorios sureños.

A esto último precisamente apunta el proyecto en consideración. De allí que procuremos allegar nuestro apoyo a la iniciativa. Débese tener bien presente la extensión de nuestro Sur patagónico. Por ello, por mi intermedio, el Partido Bloquista da su voto afirmativo para el proyecto de ley en consideración. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

**Sr. Juez Pérez.** — Señor presidente: con mucha atención he escuchado a los oradores que me precedieron en el uso de la palabra, especialmente a los respectivos señores miembros informantes, quienes realizaron una medulosa exposición. Lamento no coincidir en un todo con los argumentos jurídicos que desplegara el señor miembro informante del dictamen de mayoría, mi distinguido colega y jurista, doctor Jorge Reinaldo Vanossi.

Por las razones que daré habré de procurar fundar mi voto en contra para con la iniciativa en consideración.

Desde muy joven y al igual que muchos provincianos de mi generación he sido partidario del traslado de la Capital, pero esta idea estuvo



siempre motivada fundamentalmente por el propósito de combatir la tendencia macrocefálica de este país y además porque pensaba que ello conduciría a la descentralización del Estado. No queríamos ni queremos una ciudad-Estado, una capital política, que pudiera pretender regirlo todo, preverlo todo y hacerlo todo sobre un territorio de tres millones de kilómetros cuadrados. No queríamos que pudiera nominarse a este país como "Buenos Aires y sus colonias", como decía Greca en su conocida obra.

Hoy como ayer sigo siendo partidario del traslado de la Capital Federal, pero no comparto y observo el proyecto de ley en consideración por las siguientes cuestiones.

En primer lugar, considero que la actual situación económico-financiera del país —deuda externa, incumplimiento en el pago a los jubilados respecto del cual el Estado ha sido condenado por la Corte Suprema de Justicia, caída de los precios internacionales de los productos agropecuarios, etcétera— torna imposible concretar ahora el traslado de la Capital, cuyo costo se puede imaginar de enorme magnitud, a pesar de que no se ha informado debidamente al respecto. Mal podría afrontarse esa erogación cuando el país se encuentra en quiebra, a punto tal que el Poder Ejecutivo lo ha declarado en estado de emergencia cuando los jubilados pretendieron cobrar lo que judicialmente se les reconoció.

En segundo término, este proyecto pierde sentido y confianza en tanto y en cuanto no ha venido acompañado del plan nacional a que se refiere el artículo 10 de la iniciativa, pues se posterga su presentación por un año a partir de la sanción de esta norma.

Este plan no sólo era necesario sino también indispensable para que el Congreso pudiera pronunciarse —luego de informarse debidamente— sobre todo lo atinente al traslado de la Capital Federal. Es indispensable conocer en qué va a consistir la descentralización, no sólo en la fase administrativa, en el sentido de un mero traslado de oficinas, sino también en lo referido a las facultades decisorias que se acordarán a los funcionarios. Es necesario saber éstos a fin de conocer en forma acabada qué es lo que no se va a llevar al Sur, y por ende qué es lo que no hay que construir allí, asimismo como qué es lo que se descentraliza funcionalmente en forma efectiva.

El habitante de este país es desde tiempo atrás un descreído de las promesas políticas, y de continuo tiene presente aquello de que "mejor que prometer es realizar".

Tercero, en el artículo 6º del proyecto de ley se dispone que una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 10, a partir de ese momento, la

ciudad de Buenos Aires constituirá una nueva provincia. En oportunidad de considerarse el proyecto de ley sobre provincialización del territorio de la Tierra del Fuego expresé que en el preciso momento en que un territorio es elevado al rango de provincia deja de tener vigencia la facultad acordada al Congreso por el inciso 14 del artículo 67 de la Constitución Nacional, a la vez que el gobierno nacional caduca automáticamente como gobierno local de ese territorio. En consecuencia, ninguno de esos dos poderes puede inmiscuirse en la organización del gobierno de esa nueva provincia, que como tal goza de todos los derechos propios de su autonomía.

De modo que para que el Congreso o el Poder Ejecutivo puedan tener alguna injerencia en la nueva provincia, previamente habría que proceder a decretar la intervención federal de ella en mérito a lo preceptuado por los artículos 5º y 6º de nuestra Carta Magna.

Con respecto a la provincialización de la actual Capital Federal, estimo que adolece del defecto de no considerar lo que histórica y políticamente son las provincias argentinas. Ellas se fundan en vínculos naturales que, como dice Colmeiro en su *Tratado de Derecho Administrativo*, no son tan estrechos como los que constituyen el pueblo que da origen al ayuntamiento o municipio, sino lo bastante para que no pueda decirse en absoluto que esta unión es tan solo obra del legislador. Por ello, hacer de una ciudad —por grande e importante que ella sea— una provincia, implica desconocer la historia tanto como el ser provincial, a la vez que se introduce en nuestra organización nacional federativa un elemento político impropio de la comunidad de las provincias argentinas a las que sólo se les agregaría una división administrativa pero nunca una nueva provincia.

Es que así como no se puede constituir un Estado nacional contando tan sólo con un territorio y con un conjunto de individuos sin lazos de nacionalidad, tampoco se puede constituir una provincia en una ciudad cuyos habitantes, fuera de la nacionalidad, sólo se encuentran relacionados entre sí por intereses urbanos, pero sin los otros elementos étnicos propios de cada provincia.

No es que desconozcamos en nuestros hermanos de esta ciudad de Buenos Aires el profundo ser nacional que anida en todos y cada uno de ellos, pero eso nada tiene que ver con ser de una provincia argentina.

Cabe hacer notar aquí también que esta ciudad de Buenos Aires demarcada en los límites de su

municipio, y que ahora por esta ley va a coincidir también con la provincia a crearse, tendrá, por disposición constitucional, derechos y obligaciones que van a generar los siguientes inconvenientes y verdaderas incongruencias.

Deberá constituirse un poder ejecutivo y un poder legislativo así como también un poder judicial, poderes provinciales que ese nuevo estado deberá crear y organizar con jurisdicción exclusivamente dentro del límite municipal de la actual ciudad.

En idéntico espacio territorial seguirá teniendo un poder municipal con su intendente y con su concejo deliberante, siempre y cuando no se les ocurra fraccionar esta actual ciudad en varios municipios.

Deberá crear una policía provincial y otra municipal de las cuales hoy carece, ya que en la actualidad estas funciones las desempeña la Policía Federal.

Todos estos poderes y organismos, juntamente con todos los otros que actualmente existen en esta ciudad, deberán ser costeados, como es lógico, por el nuevo poder provincial o por el poder municipal, según corresponda, los que tendrán que distribuir esta enorme carga tributaria exclusivamente entre los actuales habitantes de este municipio, que son nada más ni nada menos que los mismos habitantes de esta nueva provincia.

Hago notar que los únicos recursos genuinos que tendrán esta nueva provincia y su municipio serán los impuestos inmobiliarios, al comercio, las tasas municipales y lo que obtengan de la coparticipación federal, pues se carece de industrias y de agricultura.

Todo esto debió ser debidamente pensado y analizado cuando se resolvió incluir este artículo 6º en la ley, para apreciar la enorme presión tributaria que va a soportar el pueblo de esta ciudad.

Observo el exceso de atribuciones que este proyecto delega en el Poder Ejecutivo al autorizarlo a efectuar gastos de los que no se conoce su monto, y a realizar obras que no se conoce cuáles son y sin fijar plazos para la ejecución de las mismas. Todo esto sugieren los artículos 5º, 7º, 8º y 10 del proyecto.

Como el artículo 5º de este proyecto supedita la efectiva capitalización del nuevo territorio a la terminación de las obras y al visto bueno de ellas por parte del Poder Judicial y de este Congreso Nacional, esa efectiva capitalización, como la provincialización de la ciudad de Buenos Aires, **es como de lo que, por supuesto, es totalmente**

improcedente y debe corregirse introduciendo un plazo fijo de vigencia en este proyecto.

La declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación de un enorme territorio, como lo es el comprendido en el artículo 1º del proyecto, no se ajusta ni a las disposiciones del artículo 3º de la Constitución Nacional ni al artículo 17 de la misma.

Si bien la ley 21.499 autoriza a efectuar la declaración de utilidad pública para la expropiación diferida, cuyo propósito fue el de postergar en el tiempo el pago de la indemnización, la jurisprudencia ha convertido prácticamente en letra muerta esta institución cuando en diferentes fallos ha sostenido que la calificación de expropiación diferida no impide la expropiación inversa por existir afectado el derecho de propiedad, y en consecuencia, en forma casi inmediata la Nación se verá abocada a un sinnúmero de juicios tendientes a obtener el pago de las indemnizaciones conforme al artículo 17 de la Constitución Nacional. Estos juicios, dada la declaración genérica de utilidad pública sin precisión de los bienes afectados comprenderá la totalidad de los bienes ubicados en esa enorme extensión de terreno destinado al asentamiento de la nueva Capital Federal.

Asimismo, la declaración genérica de utilidad pública para la expropiación que autoriza a efectuar la ley 21.499 debe contener, como lo tiene dicho la doctrina y resuelto la jurisprudencia uniforme de nuestros tribunales, la referencia precisa y clara de los bienes afectados para impedir que la acción expropiatoria se extienda a otros bienes no imprescindibles, y en el caso presente, dada la enorme extensión afectada a la nueva Capital, requiere con mayor razón, esta precisión.

Para el cumplimiento de este requisito era necesario que se hubiera elaborado y remitido a este Congreso, antes o conjuntamente con este proyecto, el plan nacional de obras y medidas descentralizadoras del gobierno nacional, para que esta Cámara pudiera no sólo autorizarlo sino también precisar la declaración de utilidad pública de los bienes a expropiar según esos planos y proyectos.

No participo del criterio de que las correcciones de los posibles errores de esta ley se deban efectuar mediante una o más leyes posteriores, cuando esos errores y la necesidad de esas enmiendas queden ya demostrados en oportunidad de considerarse el proyecto.

Tampoco participo de las opiniones de que las leyes de cesiones de las provincias sólo deben contener consignada dicha cesión, sin con-

dicionamiento alguno, y mucho menos que la Nación pueda tener esos supuestos agregados como no escritos. Si la provincia cede con condición y esta condición no satisface a la Nación, ésta no debe aceptar dicha cesión. Si no la rechaza y la acepta, expresa o tácitamente, no puede unilateralmente la Nación no aceptar la condición, considerándola como no escrita.

Esto, en el derecho privado como en el público, sólo puede aceptarse cuando se trata de cuestiones separables o independientes, pero nunca cuando una es condicionante de la otra. En tal supuesto, si el cesionario no está conforme con la condición no puede mediar —como he dicho— una aceptación lisa y llana de su parte, como en el presente caso.

Por otro lado, lamento no poder compartir tampoco la interpretación de que el artículo 3º de nuestra Constitución no se refiere a una ciudad sino a un territorio sin relación cuantitativa a lo que debe ser una ciudad.

Es una verdad de Perogrullo que una ciudad se encuentra asentada en un territorio y que ese territorio no sólo puede pertenecer a una provincia sino a varias.

Cuando el artículo 3º establece que las autoridades nacionales "residen en la ciudad que se declare Capital de la República..." está diciendo a las claras que no se trata de un territorio cualquiera en cuanto a su extensión sino del que razonablemente comprende esa ciudad o la que puede erigirse en dicho territorio, el que tendrá la amplitud suficiente para prever el natural crecimiento de la ciudad, teniendo presente que por el solo hecho de ser la sede del gobierno nacional ese crecimiento puede ser más rápido que el de cualquier otra ciudad.

Pero el espacio que puede abarcar una ciudad capital, aun con el transcurso del tiempo, es fácilmente apreciable, máxime si se toma como referencia lo que actualmente ocupa esta ciudad de Buenos Aires, o sea, unas 20 mil hectáreas. Puede aceptarse que para el presente caso se supere esta cantidad de hectáreas, pero ir a una cantidad enormemente superior a lo necesario para una ciudad capital, o sea, 450 mil hectáreas, según surge de los límites consignados en el artículo 1º de este proyecto de ley, significa que ya no estaríamos en el concepto de una ciudad y volveríamos a confundir lo que es una ciudad con lo que es una provincia. Esto de ninguna manera se ajusta a las disposiciones del artículo 3º de la Constitución.

Por todo lo expuesto, adelanto mi voto en

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

**Sr. Garay.** — Señor presidente: una extraña paradoja se ha dado en el tratamiento de este proyecto, pues tanto los que votaron a favor como los que anunciaron su voto en contra han coincidido en forma casi total en lo que respecta a los fines expuestos por el presidente de la República en su mensaje y a los expresados en la comisión por el doctor Aldo Neri. También extrañamente ha habido plena coincidencia en las críticas a la situación actual, al centralismo, al unitarismo real y al federalismo retórico, constitucional, meramente declamado.

En algunos casos ha sido una verdadera autocritica porque la responsabilidad del centralismo y del unitarismo en el país en este momento es del oficialismo, no porque se haya generado en este gobierno sino porque se ha posibilitado la continuidad de una situación que viene de arrastre desde hace mucho tiempo y que compete a muchos partidos políticos que han estado en el gobierno.

Sin embargo, la responsabilidad actual surge del hecho de que no se han tomado medidas acordes con los fines que propone el proyecto. No es necesario trasladar la Capital para tomar actitudes orientadas a la descentralización administrativa, política y económica mencionada por el presidente en su mensaje; tampoco se requiere trasladar la Capital para tomar medidas que tiendan a federalizar el país o que apunten a un mejor equilibrio demográfico y a una mejor distribución de la población en el ámbito de la República. No es necesario el traslado de la Capital para que se tomen medidas tendientes a un mejor desarrollo económico equilibrado del país.

Todas estas expresiones pertenecen al presidente de la República; en ellas se enuncian fines y en ellos se ha logrado una coincidencia absoluta entre los legisladores del Senado y de la Cámara de Diputados.

Ninguno se opone a que se produzca la reversión del sistema que estamos viviendo, caracterizado por el centralismo y por el agobio que sufren las provincias por falta de medidas tendientes a la búsqueda de su desarrollo, al término de su postración, sobre todo para aquellas marginales que carecen de elementos para generar y catapultar su expansión económica.

Hemos escuchado al doctor Neri en las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Presupuesto y Hacienda, quien mencionó entre otros fines el de quebrar la concentración del poder político y económico, coincidiendo en ese sentido con las expresiones del presidente. Pro-

piciaba un federalismo real y no retórico, pasar de un unicentro a un multicentro; en este aspecto, siempre se habla de centro y por ello discrepamos. Además hablaba de la reforma administrativa y de la descentralización de los organismos estatales.

Sin duda, la discrepancia de los legisladores ha fincado especialmente en la consonancia o la relación del medio elegido para los fines que se persiguen y, particularmente, en si ese medio, además de idóneo para lograr aquellos fines, es posible de realización en el momento crítico que vive el país, en la situación económica que lo aflige.

Por ello, quienes se han expresado a favor de los fines enunciados en el mensaje y que han hecho la misma crítica que los oficialistas a la situación imperante como consecuencia de este unitarismo, de este centralismo, también señalaron que este traslado puede llegar a frustrar los fines que se propone, debido a que en este momento el país no está en condiciones de hacer un gasto del orden de los 4.600 millones de dólares de los que nos habla el informe y que también nos refiriera el doctor Aldo Neri en el seno de la comisión.

Para colmo, el proyecto señala que esos fondos se extraerán del rubro "Rentas generales", previsto en el presupuesto. Pero como se ha dicho en esta Cámara, esos fondos, esas rentas generales, no existen.

Por estos motivos, nos parece extemporánea la medida elegida, aun cuando coincidamos plenamente en los fines y tal vez en el propio traslado de la capital, pero no en este momento.

También discrepamos en cuanto al lugar elegido; y luego explicaremos sintéticamente algunas de las causas. Pero es oportuno aclarar que esta inversión de 4.600 millones de dólares a la que aludió el doctor Aldo Neri comprende exclusivamente las obras de infraestructura de servicios de la ciudad y los edificios públicos, pero no abarca la construcción del aeropuerto internacional que debe tener la Capital de la República, ni el costo de la traslación material de los bienes de la Nación a la nueva Capital, ni el monto que significa la reubicación de Viedma, como lo exige la ley sancionada por la provincia de Río Negro, ni la reubicación de Carmen de Patagones, como lo establece la ley dictada por la provincia de Buenos Aires.

Respondiendo a aquellos que sostenían que debía incluirse en el presupuesto la construcción de caminos, de una red troncal que comunique a la nueva Capital con el resto del país, el doctor Aldo Neri afirmó que eso no es necesario hacerlo ahora, sino que puede

postergarse. Sin embargo, en el informe de la comisión se anuncia la construcción de tales caminos.

Con relación a la oportunidad, creemos que existen otras prioridades que son esenciales. Entendemos que es elemental el desarrollo económico del país con los medios que surgen del presupuesto o mediante la obtención de créditos del extranjero para de ese modo lograr insuflar un hálito de vida a las provincias, que realmente están postergadas y no producen las riquezas que podrían generar.

Pensamos que es también prioritario atender el déficit habitacional del país. Hacen falta 2.500.000 viviendas y sólo se construyen anualmente aproximadamente 240.000, lo que sin duda impide una equiparación con el crecimiento demográfico del país. En este aspecto, estamos en deuda cuando damos prioridad a este objetivo, que no es una inversión como se dijo en su momento.

**Sr. Ramos.** — ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con la autorización de la Presidencia?

**Sr. Garay.** — Sí, señor diputado.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Ramos.** — El señor diputado Garay ha señalado como inconveniente la posibilidad de construir viviendas y obras de infraestructura en general en Viedma-Carmen de Patagones y a continuación hizo mención al déficit habitacional.

Le pregunto entonces si desde el punto de vista macroeconómico, habida cuenta de la cantidad de viviendas que son necesarias, no es una solución construirlas en Viedma-Carmen de Patagones, en Buenos Aires o en cualquier otro lugar del país.

Le pregunto también si este emprendimiento debe ser considerado una inversión o un consumo según se lleve a cabo en Buenos Aires o no.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Corrientes.

**Sr. Garay.** — Estaría de acuerdo con el señor diputado preopinante si el déficit de dos millones quinientas mil viviendas estuviera centralizado en Viedma y sus adyacencias.

Pero ocurre que el resto del país que queremos, real y federalista, es el que reclama la construcción de viviendas para que sus hijos puedan desarrollarse dentro de sus provincias natales y no tengan que emigrar, no ya hacia la Ca-

pital Federal, que en este momento es la que atrae la mayor parte del éxodo de las provincias, sino hacia Viedma. Sería tan perjudicial el éxodo hacia la actual Capital Federal como otro hacia el lugar en el que se asiente la nueva Capital, porque lo que buscamos es el afianzamiento del hombre del interior en su provincia. En ese sentido, no comparto la idea de que se puede enjugar el déficit habitacional construyendo viviendas en Viedma.

Hay otras prioridades que son elementales, por ejemplo, la solución del problema de la emergencia previsional. Si la emergencia previsional existe, no podemos válidamente hacer este gasto.

De lo contrario, no podríamos invocar la emergencia previsional para dejar de pagar a los jubilados lo que les corresponda por ley.

Si sostenemos que existe una situación de emergencia previsional, no podemos darnos el lujo de realizar un gasto de aproximadamente 10 mil millones de dólares. No podemos sacrificar una generación de jubilados.

Sabemos que el sistema previsional está en crisis y no vamos a echarle toda la culpa al gobierno, porque hay otros elementos que están más allá de las decisiones gubernamentales, como por ejemplo el incremento del promedio de vida, que pone en peligro la debida relación entre activos y pasivos.

De todas formas, se deben adoptar medidas tendientes a encontrar una salida. Sé que el gobierno está empeñado en lograr ese objetivo, pero mientras tanto no podemos dar prioridad a un gasto como el que nos ocupa.

Deseo referirme ahora al gasto, que aquí ha sido considerado como una inversión reproductiva. Creo que esa es una expresión que se ha utilizado un poco alegremente.

Si pensamos que la construcción de la casa habitación puede servir para el mejoramiento de la calidad de vida de una persona y de su familia, para la mejor salud de los hijos, quienes podrán recibir una más adecuada educación que a largo plazo desarrolle en ellos un potencial humano de inteligencia y de aptitud para producir mejor, entonces sí podemos considerar que se trata de una inversión reproductiva.

En cambio, si tenemos en cuenta la situación en la que vivimos y la necesidad de generar en forma inmediata una solución para la crisis actual, no encontramos razonable la definición de inversión, sino la de mero gasto o consumo.

También debemos señalar que además de estos aspectos, que he citado a modo de ejemplo

tados, existe una emergencia de carácter agropecuario e inundaciones que han afectado extensas zonas del país. Entre ellas se encuentra el nordeste del país. Además de la provincia de Buenos Aires, se encuentra la provincia de Corrientes, que sigue esperando los fondos que estaban determinados para paliar esa crisis, los que hasta el momento no se han recibido.

Las inundaciones no sólo imposibilitan el cultivo durante el año en que se producen, sino que también afecta la materia orgánica del suelo, lo que genera consecuencias a largo plazo. Entonces, el perjuicio no finaliza cuando termina la inundación. Reclamamos una solución para este tipo de problemas, pues ella no se visualiza en el ámbito del gobierno nacional.

En la comisión el doctor Neri respondió ante algunas de las preguntas que se iban a utilizar fondos provenientes del crédito exterior. Sabemos por expresiones de los mismos funcionarios que las tramitaciones que apuntan a cristalizar el otorgamiento de tales créditos están en pañales. Simplemente se han mantenido conversaciones informales, por lo que podemos afirmar que este proyecto no es realizable por falta de fondos, a menos que se extraigan del presupuesto las partidas que están destinadas a otros fines. En este sentido, me preocupa una expresión del proyecto en el sentido de que serán intangibles los fondos destinados a las provincias. El problema radica en que dichos fondos no existen. Durante el tratamiento del presupuesto, no hemos logrado insertar un artículo que determinase un importe para cumplir con los fines de la coparticipación. Para colmo, no contamos con una ley de coparticipación que limite los gastos que puede efectuar el Poder Ejecutivo. Ello significa que los recursos de las provincias y otros que son imprescindibles para la vida de la Nación resultan perfectamente vulnerables y pueden ser utilizados para esta iniciativa.

Considero que este proyecto es faraónico y absolutamente extemporáneo. No quiero efectuar un pronóstico maligno, sino realista. Ojalá que el futuro no me dé la razón. Esta iniciativa no impedirá el centralismo: el centro industrial de la ciudad de Buenos Aires y sus alrededores seguirá ejerciendo una gran succión sobre el interior del país. Aquí se encuentra el gran consumo y las industrias importantes, que no se instalarán ni en Viedma ni en otro lugar del país, salvo que se establezcan medidas tendientes a lograr una verdadera descentralización del poder económico que se asienta en esta región.

Entonces, creemos que continuará el éxodo de la población de las provincias, porque la desocupación es el motivo central de este traslado. La gente emigra hacia los centros industriales para concretar lo que no puede realizar en sus provincias. Esto se avisa como posible.

Los fondos que podrían ser destinados a la producción y al crecimiento económico equilibrado del país se invierten en un gasto que es casi suntuario. Se trata de un cambio de traje y de una postergación a las provincias en lo que atañe al desarrollo de sus economías y al manejo de sus administraciones.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, doctor Jorge Reinaldo Vanossi.

**Sr. Garay.** — Señor presidente: resulta prioritario el tratamiento del proyecto de ley de coparticipación. Pido disculpas por la insistencia en la mención del tema de la coparticipación, pero si no me refiero a él siento que no cumplo con mi deber de representante del pueblo de mi provincia; siento que no cumplo con la aspiración de todas las provincias que están postergadas y que no pueden realizar, ni siquiera programar, su futuro.

Insisto en que la prioridad más absoluta que tiene el país en este momento reside en sancionar una ley de coparticipación federal.

Pienso que el proyecto presenta algunas deficiencias que señalaremos con mayor precisión cuando lo consideremos en particular. Pero puedo adelantar que tal vez se presentarán grandes problemas con respecto a la aplicación del artículo 5º, que establece la existencia de dos jurisdicciones —nacional y provincial—, así como con las expropiaciones a las que alude el artículo 7º, que por ser demasiado genérico y tener tanta latitud prácticamente está determinando una medida de no innovar y una indisposición de la propiedad con relación a todo lo que se encuentra en el radio del futuro emplazamiento de la Capital. Esto es así porque no se señalan los bienes, específicamente no se enumeran; por el contrario, se determinan en forma genérica haciendo referencia a aquellos que sirven para los efectos que el proyecto establece, es decir, el traslado y nuevo emplazamiento de la Capital.

También creemos —y lo señalaba anteriormente— que el artículo 8º, que habla de “Rentas generales”, es peligroso, por cuanto sabemos que el presupuesto es deficitario. La última parte de este artículo dice que no podrán ser afectados los fondos y recursos que corresponde

percibir a las provincias. Consideramos que ésta es una mera cláusula ilusoria ya que tales recursos no existen, no están destinados en el presupuesto y tampoco hay una ley de coparticipación que contemple este aspecto.

¿A qué obedece entonces el apremio por trasladar la Capital de la República? No encontramos una respuesta satisfactoria a este interrogante. Tampoco nos explicamos por qué se optó por el lugar elegido. No se trata de un punto geográfico medianamente cercano a las demás provincias, y debemos tener presente que ésta no debe ser la Capital de la Patagonia sino de la Argentina.

Además de lo que se ha mencionado y del informe de Hidronor, teniendo en cuenta que esa zona es inundable, que la capa freática es perniciosa, etcétera, me pregunto, y le transmito la inquietud al sector que sostiene este proyecto, por qué se ha elegido para el emplazamiento de la nueva Capital de la República una capital provincial.

Ello implica un doble gasto. La infraestructura de Viedma no es adecuada para instalar la nueva capital. Por eso es que hay que construir edificios públicos y crear una infraestructura de servicios acorde con la futura Capital. Pero a su vez hay que construir otra capital de la provincia de Río Negro y otra de Carmen de Patagones.

Si el emplazamiento de la nueva Capital se llevara a cabo en un lugar no habitado, o que por lo menos no fuera la capital de la provincia de Río Negro, el gasto sería muy inferior; se reduciría exclusivamente a la realización de obras de infraestructura de la nueva Capital sin afectar el costo del erario nacional para la construcción de otras ciudades. Esto nos parece extraño.

Asimismo quiero señalar que no encontramos la explicación razonable o el motivo atendible para que exista este apremio.

Es cierto que a veces dentro de la crisis se pueden producir grandes hechos —y así lo expresó el doctor Neri en la comisión que se abocó al estudio de este proyecto de ley—, pero no se pueden generar hechos que no apunten a salir de la crisis.

No creo que haya que esperar épocas de bonanza. Tal como se dijera en el recinto, siempre habrá alguna prioridad al traslado de la Capital; pero una cosa es hablar de alguna prioridad y otra de un conjunto de prioridades elementales que hacen a la existencia misma del Estado federal.

Cuando advertimos medidas que no tienen mucha explicación, como la pretensión de modi-

ficar nuestra Constitución Nacional para convertir un sistema presidencialista de gobierno en parlamentarista, o la iniciativa de trasladar la Capital Federal a otro lugar del país, recordamos la anécdota del emperador chino Shi Huan Thi que creó la muralla china y ordenó la quema de los libros para que la China no tuviera historia anterior y él pudiera considerarse como su primer emperador. En este caso, lo único que estaría faltando es una ley que ordene también la quema de los libros.

Voy a votar en contra de este proyecto porque creo que el medio elegido no tiene atinencia con los fines propuestos. Sólo significará una frustración más, pues de esta forma no se federalizará, no se descentralizará ni se logrará un mejor equilibrio demográfico. Lo que es más lamentable, ni siquiera se desarrollará la Pa-

tagonia, porque probablemente la ciudad a crearse tendrá el mismo efecto de succión sobre la actividad de las provincias patagónicas que el que ahora tiene nuestra Capital Federal, y la población de aquellas provincias terminará emigrando hacia ese centro que constituirá la nueva Capital.

Para que el federalismo no sea retórico sino real, anticipo mi voto negativo a este proyecto.

**Sr. Presidente (Vanossi).** — En virtud de las facultades que otorga a la Presidencia el artículo 157 del reglamento, invito a la Honorable Cámara a pasar a cuarto intermedio hasta el día de mañana a las 15 horas.

—Se pasa a cuarto intermedio a la hora 22 y 44.

**LORENZO D. CEDROLA.**  
Director del Cuerpo de Taquígrafos.